



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA

LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA COMO PARTE DE INFLUENCIA SOCIAL A TRAVES DEL DERECHO DE INFORMACION.

TESIS

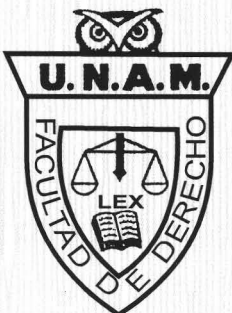
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

MARICRUZ CORAZA CALVA

ASESORA:

LIC. SOCORRO UGALDE RAMIREZ



MEXICO, D. F.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L /03/04

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

La pasante de la licenciatura en Derecho **CORAZA CALVA MARICRUZ**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

“LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA COMO PARTE DE INFLUENCIA SOCIAL A TRAVES DEL DERECHO DE INFORMACION”, asignándose como asesor de la tesis a la LIC. JUANA DEL SOCORRO UGALDE RAMIREZ.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo y después de revisarlo, su asesor envió a este Seminario la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este y otro Dictamen, firmado por el Profesor Revisor **DR. MARCO ANTONIO PEREZ DE LOS REYES**, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad

Le envió un cordial Saludo.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
CD. Universitaria D.F, a 11 de ~~Febrero~~ **Agosto** de 2004.

LIC. JOSE DIAZ OLVERA
DIRECTOR DEL SEMINARIO



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

DOY GRACIAS A DIOS:
POR HABERME DADO UNA OPORTUNIDAD
MAS DE VIDA, CON LA CUAL PUDE LOGRAR
REALIZAR ESTE SUEÑO.

AMIS ABUELITOS.

CRUZ CORAZA. IN MEMORIAM t
HERLINDA ROJAS
POR HABERME BRINDADO TODO
SU CARIÑO Y CREIDO EN MI.

A MIS PADRES:
FELIX CORAZA ROJAS.
ROSA CALVA FLORES.
PORQUE SIEMPRE ME APOYARON
A SEGUIR ADELANTE Y POR SU SABIOS CONSEJOS

A MIS HERMANOS:
JORGE, DAVID, LAURA TERESA,
MIGUEL Y FELIPE,
POR EL RESPETO Y CONFIANZA
QUE ME TIENEN.

A TODOS Y CADA UNO
DE MIS SOBRINOS:
POR EL RESPETO Y CARIÑO
QUE ME PROFESAN, PERO EN
ESPECIAL A BETY, POR SU APOYO
INCONDICIONAL EN MIS
MOMENTOS DE DEBILIDAD
Y EL HABER CREIDO EN MI.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO, Y LA FACULTAD
DE DERECHO:
POR PERMITIRME UN LUGAR EN SU INSTITUCIÓN.

A MIS PROFESORES:
POR SUS CATEDRAS IMPARTIDAS
DENTRO DE LAS AULAS DE LA
FACULTAD Y POR LA PACIENCIA
QUE ME BRINDARON EN MI
FORMACIÓN PROFESIONAL.

**A MI ASESORA, LIC. SOCORRO UGALDE:
PORQUE GRACIAS A ELLA FUE
POSIBLE LA CULMINACIÓN DEL
PRESENTE TRABAJO.**

**A MIS GRANDES AMIGOS:
PATY CONDE, ALEJANDRO TRUJILLO,
CLAUDIA X. CAMARENA, MARI JIMÉNEZ, VIKI OLVERA,
ELIZABETH HERNÁNDEZ, NELLY TOLEDO
OLGA AGUILAR, MARICRUZ NUÑEZ,
NANCY SÁNCHEZ, ANGEL MONTELONGO,
ALMA UGARTE, VICENTE ROSAS, Dr. GUSTAVO FRIAS,
ALEJANDRA TEJEDA, SUSANA ZARAGOZA,
POR EL CONSEJO Y APOYO DE ALCANZAR ESTA META.**

**A MI CUÑADA SOCORRO MARTINEZ:
POR ACONSEJARME A SEGUIR
ADELANTE, Y ASÍ CONCLUIR ESTA META.**

LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA COMO PARTE DE INFLUENCIA SOCIAL A TRAVES DEL DERECHO DE INFORMACION.

INTRODUCCIÓN I

CAPITULO I: ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA COMUNICACIÓN.

1.- Historia de la Comunicación e Información.....	1
2.- Historia de los Medios de Comunicación Masiva	16
2.1.- Libertad de prensa – Imprenta.....	17
2.2.- Radio.....	26
2.3.- Cine.....	33
2.4.- Televisión.....	40

CAPITULO II: DEFINICIONES Y CONCEPTOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

1.- Naturaleza y esencia de la comunicación e información.....	51
1.1.- El acto de la comunicación social.....	51
1.1.1.- Como se realiza la comunicación.	52
1.1.2.- La comunicación como necesidad humana.....	53
1.1.3.- Definiciones y términos.....	55
1.1.4.- Clasificaciones o formas.....	59
1.1.5.- Tipos y elementos.....	64
1.1.6.- Características.....	71
1.1.7.- Sociología de la comunicación.....	72
1.2.- Terminología: Comunicación o Información.....	73
1.2.1.- Qué es la Información.....	77
1.2.2.- Información colectiva.....	77
1.2.3.- Información y comunicación en la Sociedad moderna.....	78
1.2.4.- Funciones y doctrinas.....	80
1.3.- Derecho a la Comunicación e Información.....	83
1.3.1.- Naturaleza.....	84
1.3.2.- Titularidad.....	86
1.3.3.- Legitimidad.....	91
1.3.4.- Régimen jurídico.....	93
2.- Los medios de comunicación masiva como reproductores del Derecho de información.....	94
2.1.- Prensa y propaganda.....	95
2.2.- Radio.....	99
2.3.- Cine.....	102
2.4.- Televisión.....	104
2.5.- Funciones de los medios de comunicación masiva.....	107

2.6.- Procesos y efectos.....	110
-------------------------------	-----

CAPITULO III: FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN MASIVA E INFORMACIÓN..... 122

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	124
2.- Ley de Imprenta.....	130
3.- Ley Federal de Radio y Televisión.....	135
3.1.- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.....	139
4.- Ley Federal de Cinematografía.....	142
4.1.- Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.....	144
5.- Código Penal Federal.....	144

CAPITULO IV: LA INFLUENCIA SOCIAL Y REPERCUSION LEGAL A TRAVES DEL DERECHO DE INFORMACION HACIA LA SOCIEDAD... 149

1.- Derecho de Información a la Sociedad a través de los medios de comunicación masivos.....	149
1.1.- Sociedad.....	151
1.2.- Derecho.....	152
1.3.- Estado.....	153
1.4.- Libertad.....	155
1.5.- Medio Social.....	158
1.5.1.- Transculturaación.....	161
1.5.2.- Los medios de comunicación y su relación con el desarrollo de la Sociedad.....	163
1.6.- Medios de comunicación e influencia personal.....	165
1.6.1.- Ubicación personal dentro del contexto social.....	168
1.6.2.- Personalidad.....	172
1.6.2.1.- Temperamento.....	174
1.6.2.2.- Motivación.....	174
1.6.2.3.- Carácter.....	176
1.6.2.4.- La mente refleja la realidad.....	177
1.6.3.- Circunstancias personales.....	178
1.6.3.1.- Actitud y personalidad.....	179
1.6.3.2.- Desequilibrio psicológico.....	181
1.6.3.3.- Posibles reacciones.....	183
1.7.- Repercusión Social en la Sociedad.....	186
1.7.1.- Los efectos Sociales de los medios de información.....	189
1.7.2.- Auto aceleración del cambio Social.....	190
1.8.- Repercusión legal.....	194
1.8.1.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	196
1.8.1.1.- Repercusión Social.....	198
1.8.2.- Límites constitucionales.....	200
1.8.2.1.- Ataque a la vida privada.....	203
1.8.2.2.- Ataque a la moral pública.....	206
1.8.2.3.- Ataque a la paz pública.....	208
1.8.2.4.- Delitos contra el honor.....	209

1.8.2.5.- Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres.....	213
1.8.2.6.- Delitos contra la seguridad de la nación.....	215
CONCLUSIONES.....	219
BIBLIOGRAFIA.....	222

INTRODUCCION

Con el presente trabajo se pretende exponer las consecuencias obtenidas por los medios masivos de comunicación y sus efectos, así como también las constantes violaciones a las leyes que reglamentan a dichos medios.

A menudo observamos como nuestras garantías de pensamiento y de expresión son restringidas y reprimidas por el Estado, a pesar de que nuestra libertad debe ser respetada dentro de los límites señalados en las propias leyes creadas para el caso concreto. Los medios técnicos que existen hoy en día se encuentran fuera de reglamentación legal, encontrándonos cotidianamente la violencia y agresión transmitida por los diversos medios (Prensa, Radio, Televisión y Cine).

Es necesario reformar la Ley de Radio y Televisión, así como la Ley de Imprenta, aunque en la actualidad este es un punto a discutir en el Congreso de la Unión, no ha tenido una total solución.

Además el interés del presente trabajo, es la preocupación de lo que vivimos hoy en día, siendo esta una gran consecuencia de la influencia social que hay a través de los medios masivos de comunicación; desde siempre, ha despertado el conocimiento de los mecanismos de influencia y persuasión cada vez mayor, de los medios masivos de comunicación en nuestras vidas. La aparición de nuevas tecnologías que permitieron la difusión de mensajes a sectores cada vez más amplios de población, supone un nuevo capítulo en esa vieja historia de tratar de influir en las creencias y conductas de los demás.

Se pretende analizar, si es benéfica la evolución de los medios masivos de comunicación para la sociedad y su impacto actual. Debiendo ilustrar la influencia social que originan los medios masivos de información, trayendo consigo repercusiones legales. Pretendiendo de igual forma analizar los efectos del Derecho de Información a través de los medios masivos de comunicación, hacia la sociedad en general.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA COMUNICACION.

1.- HISTORIA DE LA COMUNICACION E INFORMACION.

La historia de la comunicación es un instrumento esencial para comprender la evolución de las épocas, entendida ésta como interpersonal, grupal o comunitaria. El sucesivo descubrimiento e innovación de los medios tecnológicos de comunicación se cristalizan en el papel que estos han ejercido y desempeñado en la dinámica de cualquier sociedad, tanto a nivel individual como global.

De todas formas, la tendencia más usual ha sido la de efectuar trabajos sobre la historia de la prensa, de la radio, de la televisión, del cine, en cada caso con sus características específicas. No solo señalando los grandes mitos de su evolución tecnológica, sino también analizando en cada supuesto las distintas épocas de estos medios como productos comunicativos, en el marco de comunidades políticas concretas.

Se ha afirmado recientemente que no es posible una idea completa de la historia de la comunicación, sin hacer una referencia básica al papel o función que ésta juega en las sociedades más desarrolladas. La evolución de esta disciplina está sometida a factores endógenos o exógenos como pueden ser: la organización del Estado; el tipo de régimen político; el grado de desarrollo socioeconómico y tecnológico; la dimensión religiosa, los tipos de cultura dominantes, etc.

Partiremos ahora de la opinión de algunos autores, veremos como ellos interpretan la historia de la comunicación.

Raymond Williams su perspectiva que expone que la historia de la comunicación es indispensable para entender sus problemas contemporáneos. Propugna una historia activa en la que se exponga lo que ha tenido lugar, lo que se hace y lo que se debe hacer. Por ello, además de estudiar la historia de los medios convencionales, se expone la evolución histórica de las lenguas, del alfabeto, de los libros, etc.¹

Una aportación interesante la hace **López Veneroni**, cuando observa que una historiografía de los medios de comunicación social no es una historia de la comunicación, ni implica la comprensión de la comunicación en el seno de los procesos históricos. Plantea si los distintos medios y sus expresiones, a lo largo de la historia, han tenido el mismo contenido y valor, y la misma función simbólica y cultural. Se pregunta si puede pensarse que la historia depende de los productos tecnológicos que el hombre ha creado para hacer circular ideas, mensajes o signos.²

Ahora **Innis**, que fue profesor de economía política en la Universidad de Toronto, plantea el papel de la comunicación como una forma de coadyuvar al mantenimiento del poder o a constituir monopolios del saber, es decir, la concentración del saber y de poder en beneficios de determinadas clases sociales. Sus tesis surgen como consecuencias del fascismo y del comunismo y le preocupan las condiciones de mantenimiento y de funcionamiento de la democracia. Para él, la comunicación y los medios de comunicación pueden permitir que pueda seguir siendo una realidad.

¹ **Pares I. Maicas, Manuel, Introducción a la Comunicación Social. Barcelona: Editorial Promociones y Publicaciones Universitarias, S. A., 1992, p. 145.**

² *Ibidem.* p. 146.

La historia de la comunicación parte de la idea de que la comunicación es el conjunto de medios materiales e intelectuales que son utilizados por una civilización para transmitir y almacenar el saber para las futuras generaciones. Cada civilización tiene su propio conjunto de saberes, ideas, costumbres, ritos, artes, o sea, una cultura -, que, en función de los medios de comunicación, transmiten y almacenan, los cuales además juegan en ello un papel revelante.

Innis propuso un esquema de análisis, es el más complejo de los expuestos:

<i>Época</i>	<i>Territorio</i>	<i>Medios</i>
3000-500 a Cristo	Mesopotamia, Imperio Greco-romano	Tabla de argila, escritura cuneiforme
700-400 desp. Cristo	Imperio Greco-romano	Papiro, escritura jeroglífica, alfabeto papel y pluma
410-siglo X siglo X al XVI	h/Alta Edad Media h/Renacimiento	Imprenta, pluma, pincel Papel, prensa, mecánica
siglo XIV al XIX	Reforma, Revolución Francesa.	Celuloide, radio, televisión,
siglo XIX – XX	Época moderna	Nuevas tecnologías.

Afirma que cada época está muy condicionada por sus respectivos medios de comunicación, en cuanto son medios tecnológicos nuevos que cambian los comportamientos comunicativos.³

La historia de la comunicación, de carácter general, se le concibe normalmente como historias de la información o del periodismo, en cada medio concreto – prensa, radio, televisión, cine, libro- sus enfoques siguen, en ocasiones, la evolución tecnológica del medio estudiado, mientras que, en otros casos, se insertan en un marco cultural, político, social, económico. También pueden encontrarse historias de la propaganda o de la publicidad, en menor grado, de las relaciones públicas, sean con carácter general o relacionadas con un país en particular.

Por lo que concierne a la prensa, se observa que desde sus inicios, se ha hablado de ella como un adversario real o potencial de poder establecido, como el cuarto poder, su papel en el proceso político de cualquier país ha sido siempre importante, no solo como medio de información sino que también ha sido considerada como un útil y eficaz instrumento de propaganda del poder político o de los grupos de presión privados. De ahí viene la lucha constante, principalmente por parte de los periodistas, de reivindicar su derecho a la libertad de expresión.

En la mayoría de los países se ha llegado a la división entre la prensa de calidad, que leen las élites , y la prensa popular, sensacionalista y masiva, según los casos, que lee el público. No puede ignorarse, empero, que la prensa también es un producto comercializado en el que su dimensión publicitaria juega un papel clave.

³ *Ibidem*, pp. 147, 151.

En cuanto a la radio, existen obras que la estudian conjuntamente con la televisión, principalmente en su primera época, y otras que se ciñen estrictamente al estudio de este medio. Además su evolución histórica ya es lo suficientemente larga para que se pueda estudiar con toda propiedad.⁴

El punto de vista de **McQuail** que, ciñéndose a la historia de los medios, menciona estos factores relevantes: a) la tecnología; b) la situación Política, social, económica y cultural de cada sociedad; c) el conjunto de actividades, funciones y necesidades; d) los agregados humanos en forma de grupos, clases e intereses. Todos estos factores deben estar interrelacionados de distinta manera y con diferentes tipos de prioridades.

Esta pluralidad de enfoques permiten subrayar que cada vez se ve con más fuerza la idea de una historia de la comunicación social, en la que los medios de comunicación juegan un papel muy relevante, pero interesados siempre en las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales de una sociedad en cada fase de innovación tecnológica.⁵

Cabe mencionar algunos criterios sobre períodos históricos que me han parecido interesantes y singulares. **Sreberny-Mohammadi** formula la tesis más simple al distinguir entre:

- a) la comunicación oral, en la que las principales actividades son hablar y escuchar, con un papel destacado del arte de la retórica;
- b) la comunicación escrita, que debe distinguir la época de la cultura escrita manual y la de la cultura escrita tipográfica, con la producción de libros;

⁴ **Maquail, Denis**, *Sociología de los Medios Masivos de Comunicación*, Buenos Aires: Editorial Paidós, 1969, p. 76.

⁵ *Ibidem*, pp. 78, 79.

- c) la comunicación electrónica, la actual, que surge en Estados Unidos los años 20, y que constituye una producción organizada.

Para esta autora es difícil separar el impacto de los medios de comunicación social, de los efectos y de la forma de cómo a sido institucionalizado en una sociedad concreta. La historia demuestra que una forma de comunicación no substituye a otra. La última trata de dominar, mientras las demás se adaptan a otras funciones.⁶

Daniel Bell habla en términos de revoluciones, la primera fue la del lenguaje, la segunda la de la escritura, que empieza con los ideogramas, pasa a los fonogramas y termina con el alfabeto, la tercera fue la de la imprenta, la cuarta, las de las telecomunicaciones. En esta última destaca el papel de la telemática, como conjunción del teléfono, del ordenador y de la televisión, en un sistema de transmisión único.⁷

Feldmann distingue las siguientes épocas:

1. *Antigüedad*, se refiere al Imperio Romano y a los pueblos de cultura helenística-romana, clásica, con una homogeneidad debida a los poetas y los filósofos. El auditorio estaba integrado por la élite.
2. *Romano-germanos*, con una cultura popular que se conjugaba con una cultura viva de la Iglesia Romana. La cultura social la formaban la tradiciones del Imperio Romano y de la Iglesia. Destaca el papel del *Trivium* y del *Quadrivium*, la literatura patristica producida en los monasterios y centros religiosos, y la homogeneización cultural a través del uso del latín.

⁶ **Pares I. Maicas, Manuel, Ob Cit, p. 149.**

⁷ **Idem.**

3. *Época medieval*, en la que ya surgen las diferencias nacionales, así como las corporaciones de oficios y de profesiones. Como otros elementos cita: a) la enseñanza en las escuelas monásticas y en las ciudades, b) la introducción del estudio de Aristóteles y papel del platonismo como ideología, c) la actuación pastoral y litúrgica de la Iglesia, d) el sistema de comunicación regulado por la Iglesia, que le confiere una homogeneidad nunca superada.

4. *Edad Moderna*, de la que menciona como configuradores los siguientes elementos: a) papel de la imprenta, como instrumento para la difusión universal del saber, y la publicación de versiones de La Biblia, obras filosóficas, etc. c) surgen el Humanismo y la Reforma, d) aparece la prensa periódica, que difunde la información y propaganda, así como anuncios de publicidad, e) se forja el concepto moderno de opinión pública.⁸

⁸ *Ibidem*, p. 150.

McLuhan establece el siguiente esquema:

<i>Época</i>	<i>Medio</i>
Oral, sin escritura	Voz humana.
Escritura basada en el alfabeto	Escritura jeroglífica, alfabéticas en piedra, papel, papiro.
Tipográfica (impresión)	Libro, fotografía, prensa.
Electrónica	Telégrafo, cine, radio, televisión.

En relación a la imprenta, subraya el papel de la visión como canal, y manifiesta que aportó la especialización y la tecnología, pero también trajo la alineación y el individualismo.

Respecto a la televisión, destaca su visualidad y tactilidad, la juzga más participativa y envolvente que la imprenta y piensa que restablecerá el equilibrio de los sentidos, destruido por la imprenta. Evidentemente nos retribulizará, puesto que es el factor principal que origina la idea de aldea global.⁹

La información se considera y se remota al propio nacimiento del hombre, cuando la forma inicial de la comunicación fue el rumor, es decir, la "voz que corre entre el público", la transmisión de un acontecimiento de unos a otros por el sistema conocido como de "boca a boca".

El lenguaje ha sido, por tanto, el medio de comunicación por excelencia tanto en su primera fase, hablada, como después en su forma escrita, que permitió extender así los mensajes en el tiempo y en el espacio, y posteriormente, en nuestros días en que de nuevo, gracias a los medios electrónicos, superó al escrito en universalidad y poder de persuasión, y tanto en el espacio como en el tiempo, aunque este último mantenga su primacía y aristocracia entre las formas conocidas de comunicación. En cualquier caso

⁹ **Malczke, Gerhard**, *Sicología de la Comunicación Social*, 4ª. Edición, Quito-Ecuador, Ecuador: Editorial Epoca, 1976, pp. 93, 95.

debe señalarse que en esos tiempos prehistóricos, fueron muchos los procedimientos utilizados para ser posible la comunicación rudimentaria que exigían las necesidades del momento. Así como precedente de la escritura, se puede hablar de las incisiones sobre piedra, madera y otros materiales idóneos; como antecedentes de la comunicación visual, se puede aceptar las que se realizaban desde una altura determinada, cerro o torre, por el movimiento de objetos fuego o humo y de la acústica, por el empleo de tambores u otros elementos capaces de producir un efecto sonoro; en cualquier caso respondiendo a un código de señales conocido por emisor y receptor. No obstante, y sobre cualquier otro sistema, fue el de la escritura, en las múltiples fases de su desarrollo hasta llegar al hallazgo de **Güttemberg**, el que prevaleció como el más importante y el más culto, y el más eficaz, para la difusión de los mensajes.¹⁰

Los árabes, en el siglo X, aportaron el uso de las palomas mensajeras, practica que se mantiene en nuestros días y que hasta en época reciente, ya en su apogeo las grandes agencias internacionales de noticias, fueron estas palomas las encargadas de hacer llegar las noticias de los corresponsales a sus centros de información.

El Imperio Romano fue escenario del nacimiento de otro medio de enviar mensajes a través de animales, en el que implantó con el caballo como vehículo, para informar de cuanto ocurría de uno a otro confín, como sucediera también, al decir de Marco Polo, en el no menor imperio mongol.

La información y su papel en la sociedad, sin más calificativo de alguna forma, comenzaba a estar en el ambiente. Se advertía de lo que luego sería las publicaciones impresas. Desde entonces, la nueva tecnología que se desarrollaría en todos los medios de información llevaría a estos a una carrera

¹⁰ *De la Mota, Ignacio H., Función Social de la Información, Madrid: Parafino, S. A., 1988, pp. 25, 26.*

aceleradísima de progreso de la que ninguno de ellos se encontró ni se encuentra ausente y que, con la aparición de la computarización, se hace imposible presidir cual será el futuro de aquélla, de la información, en cuanto a su proceso de emisión y de recepción, sin olvidar el de la misma elaboración impresa, sonora o visual de los medios, que cada día se acercan más entre sí en su técnicas como para fusionarse todos ellos en uno solo, lo que sucederá, sin duda, en tiempos no lejanos. Es indiscutible que la sociedad no se detiene en su transformación bajo la influencia de la información, y lo hace a una velocidad y revolución igualmente imprescindible, ahora a impulsos de esos gigantes de la Comunicación que son los satélites creados para ese fin, y en cuya primerísima fase de su prodigiosa aventura.¹¹

Podemos definir la comunicación como el hecho de transmitir un mensaje de persona a persona; el mensaje corresponde aquello que se juzga importante dar a conocer a los demás, ya sea una idea, un sentimiento, una actitud etc. No es necesario un alto grado de desarrollo individual o social como condición para poder transmitirlo. cuando un niño llora, informa a la madre de alguna molestia y es entendido. La importancia que tiene la comunicación no solo para facilitar sus relaciones, sino para mantener su integridad. Es bien sabido que la comunicación conserva y hace progresar los conocimientos las creencias, los hábitos y loa practicas de toda congregación de hombres.¹²

Se puede ver con toda claridad que, en sus esfuerzos de comunicación, la humanidad ha recorrido estas cuatro etapas:

1. – Comunicación mímica o imitativa.
2. – Verbal.
3. – Escrita.

¹¹ *Ibidem*. pp. 35, 36.

¹² **Moreno Roberto y García María De La Luz López Ortiz**, Historia de la Comunicación Audiovisual, México: Editorial Patria, 1962, p. 11.

4. – Moderna comunicación audiovisual.

1.- COMUNICACION MÍMICA O IMITATIVA: esta etapa de la comunicación corresponde a los primeros tiempos de la sociedad, anterior al lenguaje que seguramente no conoció el hombre de la primera etapa paleolítica. Consiste en el empleo de gestos o hechos mímicos que tienden a imitar las cosas o las situaciones diarias de la vida, en este período se empleo mucho la pantomima y la danza, y el hombre primitivo procedía como muchos animales que mueven el rabo para manifestar regocijo, muestran los dientes para indicar odio o prefieren gritos de una tonalidad especial para indicar diversos deseos o necesidades. De hecho al principio de la cultura había comenzado en la forma imitativa que estamos describiendo al aparecer los animales mamíferos, que son seres de familia y el hábito domestico genera la posibilidad de una determinada forma de continuidad en la experiencia del mundo. Se deduce que los jóvenes imitarían a los padres en sus tareas, perpetuando la cultura de aquellos tiempos.

El periodo de la comunicación mímica o imitativa, se extiende desde la aparición del ser humano hasta el fin del hombre de Neanderthal , el hombre Neanderthal apareció en la primera mitad de la época cuaternaria y que su cultura pervivió durante mas de 200,000 años. La etapa de la comunicación mímica termino cuando hace unos 50,000 años entro en escena un ser humano más evolucionado, que desplazó la raza neanderthalense y que durante miles de años, fue el autor de nuevos sistemas de comunicación .

Todas las épocas de la historia de la comunicación y de la enseñanza audiovisual , han dejado algo a la cultura actual del mundo. De la época en que el hombre se comunicaba por gestos y señas la habilidad de ilustrar vivamente los relatos mediante el empleo de movimientos mímicos y la limitación de forma

desarrollada que hoy es el medio exclusivo de una enorme enseñanza sistematizada.¹³

2.- COMUNICACION VERBAL: El lenguaje como medio de comunicación. La segunda fase evolutiva de la historia de la comunicación corresponde a la transmisión verbal que tiene como instrumento el lenguaje, este solo puede tener existencia como factor social por ello, es el medio fundamental de comunicación entre los hombres.

En los comienzos, el lenguaje aunque en forma muy rudimentaria sirvió a las hordas para establecer una clara distinción del hombre como especie y de instrumento de comunicación que hizo factible el entendimiento social para producir los primeros instrumentos materiales empleados en la modificación del medio ambiente. Algunos filósofos sostienen que el lenguaje no es otra cosa que comunicación, o sea un medio de lograr la cooperación en una actividad en la que hay muchos participantes; la acción de cada uno es modificada por el trabajo en común. Se comprenderá la importancia que reviste el instrumento de comunicación al observar el hecho que el colaborador falla en el entendimiento de los propósitos frustra también la realización de la obra en común.

Por medio del lenguaje se hicieron más fuertes los lazos que unían a los hombres de un mismo grupo; apareció entonces la "voz de la horda " como instrumento de orientación para las necesidades materiales y espirituales de la primitiva comunidad; como el lenguaje se vale de signos, la sociedad pudo actuar sobre el medio ambiente, podía transmitir sus pensamientos y deseos pero el mensaje no era factible de hacerse entre seres vivos sino que había la posibilidad de recoger el pensamiento de hombre que habían desaparecido mucho tiempo atrás. Las palabras resultaron ser unos de los materiales mas resistentes para la transmisión de la ciencia o del arte. Cuando en el año 150 a.

¹³ *Ibidem*, pp. 13, 15.

c., Aristarco de Samotracia, jefe de la biblioteca de Alejandría dio forma escrita al recitado, lo único que hizo fue cambiar la forma del mensaje que paso de la época de la comunicación verbal a la escrita.¹⁴

Así como al hombre de Neanderthal le tocó en suerte llenar casi toda la época de la comunicación mímica o imitativa, al de Cromañón le correspondió perfeccionar la etapa primera de la comunicación verbal y no exclusivamente con el instrumento de la palabra. El hombre de Cromañón. - en la época aurifiaciense, cuando los últimos glaciares estaban bajando de las montañas, la Europa de hace unos 35,000 años experimento un importante movimiento migratorio; el hombre de Neanderthal, primitivo habitante de las cavernas, fue arrojado de ellas por el de Cromañón, de gran estatura y muy desarrollado en distintos aspectos; tal vez no difería mucho de los indios americanos; no se ha fijado con exactitud el sitio de donde los cromañones procedían, tal vez habían salido del Sur de Asia o del Norte de África.

Se puede destacar el mural y el friso, dos de los más bellos y eficaces materiales de representación plana aceptados por muchos autores modernos, entre ellos Kinder, que en aquella época ya fueron empleados con fines de enseñanza y que hoy son hermosa fuente de investigaciones en el conocimientos de los animales, plantas y costumbre paleolíticas; también es de aquella cultura la escenificación. Los hombres que realizaron las pinturas más antiguas no son completamente extraños a nuestra civilización, ocurre todo lo contrario, pues sus pensamientos, a través de un periodo de más de 35,000 años, llagan hasta nosotros por medio de un conjunto de imágenes que constituyen un perfecto instrumento de comunicación.

En sus líneas fundamentales también el arte paleolítico se ha prolongado hasta nosotros a través de diversas etapas e influencias. Existen muchos lazos

¹⁴ *Ibidem.* pp. 17, 18, 19.

de unión entre las prácticas paleolíticas, la ornamentación del neolítico y las aplicaciones artísticas ulteriores. La cerámica de la llamada nueva edad de la piedra y la época del cobre, tienen sus técnicas y una serie de motivos decorativos que proceden de la época prehistórica; son frecuentes las figuras geométricas, resultado de la evolución de la representación estilizada. Pero sobre todo los grabados y pinturas de la época de cuaternaria, considerados desde el punto de vista de su ejecución humana, iniciaron una nueva etapa de la historia de la humanidad, pues por primera vez, mediante el uso de símbolos, pudo representarse el pensamiento por lo que es en sí, el llegar a la escritura solo es cuestión de dar un paso más. El hombre de Cromañón puede considerarse como un maestro moderno dadas las preocupaciones que tenía de auxiliar el lenguaje con ilustraciones.¹⁵

3.- COMUNICACION ESCRITA: La escritura corresponde al periodo neolítico y parece que todos los pueblos han experimentado las mismas fases evolutivas al perfeccionar este instrumento de la comunicación. Todos han cubierto las siguientes etapas o se han quedado en algunas de ellas: escritura pictográfica, ideográfica y fonética.

Escritura Pictográfica: este sistema se basa en la representación de las cosas con un dibujo de las mismas. Para escribir por ejemplo la palabra sol se traza una circunferencia con varios rayos; una línea ondulada es el signo de la palabra "agua"; en suma una figura representa directamente la cosa y la combinación de un conjunto de ellas puede dar varias ideas. Durante mucho tiempo se empleó este sistema y aun existen pueblos que hacen uso de él la representación de las cosas es fácil con esta forma pero no la de ideas, por esta razón resulta muy difícil la lectura de un mensaje. No cabe duda de que el sistema de comunicación mediante la escritura pictográfica es muy interesante y

¹⁵ Baldvía Arrieta, José Mario, Apuntes sobre Información y Comunicación, Madrid: Editorial Centros de Estudios Económicos y Sociales del 3er. Mundo, 1979, pp. 56,57.

señala el principio de un amplio entendimiento entre los hombre, pero es muy difícil de leer y da lugar a múltiples y frecuentes equivocaciones, de hecho sólo puede ser leído por las personas que están en el conocimiento de los signos, la representación es semántica y no fonética.¹⁶

Escritura ideográfica: El segundo paso que se dio en la historia de la escritura propiamente dicha y que se considera como el punto de partida de la moderna comunicación, consistió en la representación ideográfica. En este caso se tomaba en lugar de la representación directa de las cosas, una característica de ella puesto de que se trataba de revelar atributos o funciones; es decir se empleaban signos simplificados y convencionales aceptados generalmente por la costumbre de una comunidad de cultura. Desarrollaron el tipo de escritura llamado de transición, es decir usando ideogramas y añadiendo signos de valor fonético: los sumerianos, babilonios (escritura cuneiforme), egipcios, hititas, chinos, mayas y aztecas. En la mayor de los países que desarrollaron un sistema de escritura, se paso por esta etapa o se estaciono en ella, es muy parecida entre todos los pueblos; se ha encontrado entre las tribus nativas de la América del Norte, en Centroamérica, ciertas comunidades negras del África y entre los indigenas polinesios y australianos así como en el noroeste de Siberia , entre las tribus yuhagirs.

Escritura Fonética: En la historia de la escritura fue el paso de la semántica a la fonética. Antes de llagar a la escritura propiamente alfabética, se paso por una etapa en que se empleaban semafonogramas, que era primitivos signos pictográficos empleados según su sonido, llenaban la función de silabarios y pueden definirse como una oración o palabra elaborada a base de dibujos de los cuales se toma en cuanta el sonido. Dichos semafonogramas existen en todos los idiomas.¹⁷

¹⁶ Moreno Roberto y García María De La Luz López Ortiz, Ob Cit, p. 47.

¹⁷ Ibidem. p. 51, 52, 53.

4.- COMUNICACION MODERNA AUDIOVISUAL: El ultimo paso consistió en el descubrimiento del alfabeto, hecho que ocurrió posiblemente unos mil años antes de nuestra era. No se sabe con exactitud a que pueblo se debe tan precioso regalo para los fines de comunicación entre los hombres. Pero si se tiene conocimiento de que los pueblos que llegaron a poseer tan hermoso instrumento de cultura le concedieron una importancia de primer orden. La invención de las letras alfabéticas se atribuyen a los más diversos pueblos y personas: Filón sostenían que eran inventos de Abraham; San Ireneo, que Enoch; Cornelio y Clemente de Alejandría presentaban a Moisés como el autor de tan grande adquisición humana. La verdad se difunde como un rayo de luz sin que corresponda en absoluto a cada uno de estas y otras versiones.

El alfabeto desde el año 3,000 a.c. en Egipto, Sumeria y Elam se conocían y usaban signos que representaban los sonidos suponiéndose que de esta fecha dada el sistema alfabético y de 1,600 en Creta. La palabra alfabeto se encuentra originalmente en la lengua latina (alphabtum) y por primera vez nos informan Tertuliano (155-230) y San Jerónimo (340-420); antes de ellos los griegos usaban el termino gramman que después por influencia latina convirtieron en alfabetos. Había en Grecia y Roma cinco teorías respeto a la fuentes originaria de la escritura alfabética: la egipcia, la fenicia, la asiría, la cretense y la hebrea. En la actualidad existen otras teorías más o menos emparentadas con las anteriores. Diringer supone que todos los alfabetos se derivan de uno sólo. Detlerer atribuye a los escritas el invento de la escritura alfabética cuyo abecedario se usaba hacia el año 1,600 a. c.¹⁸

2.- HISTORIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA.

Al paso de los siglos los medios de comunicación han evolucionado, hacemos un breve resumen de los mismos:

¹⁸ Mortesen, David, *La Comunicación: El Sistema Sociocultural*, Barcelona: Editorial Gustavo Gil, 1982, p.33.

- a) En el año 105 a. c. Se fabrica en China el papel y la tinta.
- b) Hacia el año 450, en Asia se realiza la primera impresión.
- c) Año 1621, se imprime el primer periódico, en Amsterdam.
- d) En el año de 1894, se proyectan las primeras películas.
- e) Y en 1895 Marconi inventa la radio.

En la actualidad, los medios de comunicación han avanzado en una forma muy evolucionada y rápida siendo los medios mas importantes: La Prensa, La Radio, El Cine y La Televisión, aunque se puede decir también que en la actualidad la cibernética, en tanto esta ultima no es objeto de nuestro estudio; pero si mencionare dentro de esta tesis, en capítulos posteriores, la influencia social que se tiene a través de ellos por el Derecho de Información.

Los Medios de Comunicación son aquellos sistemas que comprenden las instituciones y técnicas mediante las cuales grupos especializados emplean recursos técnicos (prensa, radio, cine, televisión etc.), para difundir información y diversión a un público que se caracteriza por ser heterogéneo y numeroso.

Dentro de los medios de comunicación se incluye la Televisión, la Radio, las Películas cinematográficas, Diarios, Revistas y Carteleras, que son transmitidos por los diferentes conductos; ahora pasaremos a señalar algunos antecedentes de cada uno de los medios de comunicación que forman parte del presente estudio.¹⁹

2.1.- LIBERTAD DE PRENSA – IMPRENTA.

En un principio el hombre utilizó señales visuales y sonoras como medio de expresión de ideas, más tarde comenzó por emplear mensajes verbales,

¹⁹ Mequail, Denis, Ob Cit, pp. 13, 14 y 23.

hasta que llegaron a las diversas formas de mensajes escritos: las palomas mensajeras de los musulmanes, en el siglo XII, los correos de caballos durante el Imperio Romano, etc. La Historia de la Prensa aparece en el siglo XII, en Occidente, con la necesidad de hacer a la población, alguna "noticia" realmente, mediante hojas manuscritas.

Durante la época feudal, la noticia estaba a cargo de cronistas que laboraban copias manuscritas para los señores feudales, príncipes, banqueros y otros particulares que eran poderosos.

Los primeros antecedentes de información en sociedades organizadas, los encontramos en Grecia y Roma quienes conocían la importancia de canalizar la opinión pública, siendo de éste modo la información controlada y utilizada por el Gobierno para tener al pueblo enterado únicamente de los más indispensables para ellos.

En Grecia la evolución cultural fue sinónimo del ejercicio de las libertades de expresión, eran pueblos que todo lo solucionaban a través de la palabra, aunque también podemos mencionar algunos hechos que si contrarrestan la libertad de imprenta como fue la quema de los libros de temas políticos del gran maestro Pitágoras.

Roma también otorgó un gran legado dentro del que se encuentra posiblemente el primer diario "Acta Diurna", aquí se publicaba todo el acontecer de los sucesos importantes expresados por los magistrados del Senado ²⁰

Durante le edad media el poder religioso se manifestaba a través de la noticia hablada. Se dice que en esa época los juglares y palmeros iban por las ferias, barberías, pórticos de los templos , con sus poemas y canciones, a dar

²⁰ Petit, Eugene, Tratado de Derecho Romano. México: Editorial Porrúa, 1990, p. 660.

noticia de los hechos que se habían suscitado pero estos no alcanzaban a cubrir las necesidades de información, sobre todo en la época de las cruzadas, ya que era imposible reunir la información de Oriente a Occidente y entonces surgen las primeras gacetas.

Posteriormente, en la edad moderna, se origina una ruptura religiosa que genera una cantidad de cambios políticos, económicos y sociales, por los que se provoca una liberación de pensamiento dentro de los dogmas de la iglesia católica.²¹ Por lo tanto como el hombre estaba acostumbrado a vivir limitado en cuanto a la expresión de sus ideas y a la información que recibía, después de la ruptura ya mencionada se empiezan a desencadenar una serie de manifestaciones de arte y también de ciencia que lo único que demuestra es el enfrentamiento de grandes artistas contra la restringida visión de la iglesia. En este periodo nace la imprenta, ya que se buscaba encontrar la respuesta a las necesidades que se suscitaban con la revolución científica y técnica que se estaba originando dentro de la sociedad.²²

En Inglaterra, en 1637, durante el reinado de Isabel I, se impuso un monopolio de imprenta el cual limitaba el número de imprentas establecidas en Oxford, Cambridge e Inglaterra, también existía una ordenanza que establecía que todos los libros y publicaciones tenían que estar sujetos a previa censura, esto con el fin de que llevaran un registro, con lo cual se otorgaba una licencia a la imprenta que no sobrepasara los límites establecidos, ahora bien de los contrarios a los que violaban dicha disposición se le aplicaban severos castigos.

En 1643, se dictó un nuevo decreto, restableciendo una censura peor que la anterior, ya que ordenaba como castigo la quema de prensas no autorizadas,

²¹ Los Derechos del Pueblo Mexicano a través de sus Constituciones, México: Editada por la Cámara de Diputados, Tomo III, 1985, p. 538.

²² *Ibidem*, p. 539.

así como la aprehensión de escritores e impresores que publicaran obras que no hubieran pasado por la cesura previa.

Esto dio la base para que grandes pensadores ingleses, como el poeta John Milton, quien produjera un discurso que le llamo *aeropagítica* que quiere decir "discurso para la libertad de prensa no autorizada" en este se remonta en las grandes libertades de expresión con que contó el pueblo griego. Dirigiéndose al parlamento en manera de defensa a este derecho, Milton expreso los siguientes pensamientos: "Quien a un hombre mata quita la vida a una criatura racional imagen del Dios, pero quien destruye un libro, mata la razón misma. Es decir, la libertad de saber de hablar, de argüir libremente, según mi conciencia por encima de todas la libertades".²³

El parlamento hizo caso omiso al discurso de Milton y aumentó el rigor promulgando la ley de censura en 1662, la cual tuvo una duración de 33 años, apoyada en la antigua costumbre que daba el rey la exclusividad de la publicación de asuntos políticos. Locke mostró los inconvenientes económicos que la censura traía consigo al país, ya que se impedía el comercio de libros que dejaban grandes utilidades. Todos estos argumentos se impusieron ante el Parlamento y en 1695 el mismo, no volvió a renovar la ley, es así como se considero esa fecha como el "el nacimiento de la libertad de prensa y de la que derivó un extraordinario florecimiento de la industria librera y demás manifestaciones de pensamiento".²⁴

En 1792, Burke dirigiéndose a la Cámara de los Comunes le llamó a los periodistas "el cuarto poder". Posteriormente se promulgó la constitución Francesa en 1793, estableciendo en su articulo. 122 la absoluta libertad de prensa.

²³ *Milton, John, Aeropagítica México: Editorial Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 90, 91.*

²⁴ *Castañón, Luis, La libertad de Pensamiento y de Prensa, México: Dirección General de Publicaciones, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1967, p. 10.*

En Estados Unidos, al establecerse la Colonia de Inglaterra, padecían de las disposiciones de censura de ese país. Desde 1686 hasta 1730 los oficiales de la corona actuaban como censores con facultades para impedir que los libros o panfletos fueran a ser impresos sin previa autorización. Después de ese periodo, gozó de una libertad a medias, fue hasta el siglo XVIII que los periódicos gozaron de libertad. En 1787 se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos, tomaron en consideración enmiendas propuestas por Thomas Jefferson y en una serie de artículos suplementarios se estableció una declaración de derechos, estos constituyen el "BILL OF RIGHTS", todo esto se dio hasta 1789, dentro de dicha Constitución se determina en su primera enmienda que: "La libertad de Prensa y de otro medio de publicar los pensamientos, no puede ser prohibida, suspendida o limitada. Fue entonces hasta 1694 que John Locke quien era un renombrado jurista tomo a su cargo la defensa de la libertad de pensamiento.²⁵

Refiriéndonos ahora a México, en la época PREHISPÁNICA, no existía la letra impresa, pero había códices elaborados por escribanos que recibían el nombre de *tlacuilos*. En 1521 los conquistadores trasladaron a la Nueva España sus adelantos técnicos europeos, entre esos se cuenta con el establecimiento de la imprenta en América (la ciudad de México fue sede de la primera imprenta de América), en 1539 y de esta labor estuvieron encargados el tipógrafo Esteban Martín y Juan Pablos.

Don Antonio de Mendoza y Fray Juan de Zumárraga, primer Virrey y primer Obispo de la Nueva España iniciaron gestiones ante Carlos V, solicitándole establecer un taller de impresión en la Colonia, ya que serviría para el proceso de castellanización y evangelización. El primer libro impreso en

²⁵ *Ibidem*, p. 15.

épocas de la Colonia fue la Escala Espiritual para llegar al cielo, de San Juan Clíneo traducida por Fray Juan de Estrada.²⁶

La primera imprenta en América se encontraba situada en las calles de Moneda y Primo de Verdad, este lugar se llamaba la casa de las campanas. La imprenta en ese entonces fue regulada por las disposiciones establecidas por la Corona Española, por lo tanto se aplicaban las medidas de censura que se utilizaban en toda Europa. Realizaban campañas contra los libros prohibidos, la cual consistió en la inspección de imprentas y bibliotecas y la censura de los escritos que contravenían el dogma católico.

En 1722 apareció la primera Gaceta de México y Noticias de Nueva España, con una periodicidad mensual.

En el SIGLO XIX, en 1805 nace en México el primer periódico, llamado el Diario de México, cuyos colaboradores fueron Carlos María Bustamante, Andrés Quintana Roo y Jacobo de Villaurrutia, considerado este periódico como de oposición al poder político. En 1810 y a raíz de la Independencia de México, nacen varios periódicos para defender o atacar la idea de los Insurgentes, Miguel Hidalgo funda en Guadalajara el Despertador Americano, el cuál se refería a la lucha de Independencia. Además se emitió un decreto con el fin de regular la libertad política de imprenta en el año de 1810, dicho decreto consta de 20 artículos dentro de los cuales sobresalen preceptos que anteceden a las normas que actualmente rigen en México.

La Constitución de Cádiz de 1812, defendía el derecho a expresarse, no obstante, las constantes agresiones a los periodistas de ese tiempo. Por otra parte, durante el Gobierno de Santa Anna, la prensa fue restringida. Considerando este Presidente como un tirano de la Nación, atacando los

²⁶ Ruiz Castañeda, Ma. del Carmen, La prensa periódica en torno a la Constitución de 1857, México: Editada por el Instituto de Investigaciones Sociales, Imprenta Universitaria, UNAM, 1959, p. 12.

derechos de la libertad de expresión, abusaba de su poder de la manera más infame, aprovechándose de que la mayor parte de la población era analfabeta.

En 1876, Porfirio Díaz, quien era en aquel tiempo presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no pone ningún obstáculo para la prensa, pero su gobierno era demasiado rígido e injusto, surgiendo a raíz de esto, infinidad de críticas de los periodistas en contra de su política, lo que motivo que fueran perseguidos y encarcelados estos periodistas; así como clausuradas las imprentas, valiéndose el gobierno al tomar esas medidas, para burocratizar y convertir a los periódicos en medios propagandistas del poder, quedando la opinión pública limitada, muerta.

Para fines del siglo XIX, existían 219 publicaciones periodística, con 28 Diarios, 147 Semanales, 81 Quincenales, 32 Mensuales y 6 Trimestrales. Otros de los documentos importantes en esa época fue el de López Rayón conocido como *Elementos Constitucionales*, este documento tuvo influencia en lo que sucedió en la historia, surgieron publicaciones esporádicas de crítica política como *El pensador Mexicano*, de José Joaquín Fernández de Lizardi y el *Jugueteillo*, de Carlos Ma. De Bustamente. La libertad de prensa en México tomo empuje paradójicamente, de manera oficial durante la época de la Colonia.²⁷

La Ley de Inglaterra y Francia en materia de Libertad de Prensa, sirvieron de modelo a las Constituciones de Cádiz y Apatzingán; garantizando la libertad política de imprenta y prescribió toda clase de censura previa (arts. 131, fracc. XXIV y 371) teniendo como antecedente el Decreto expedido por Fernando VII.

En la Revolución se dio a conocer el Proyecto Constituyente de Venustiano Carranza de 1916, el cual recogió el mismo texto de la Reforma

²⁷ Del Castillo Del Valle, Alberto, *La libertad de Expresar ideas en México*, México: Editorial Duero, Grupo Herrero, pp. 23, 24, 25.

Constitucional de 1883, anexando en establecer que en ningún caso podría secuestrarse la imprenta como cuerpo de delito. Después de un arduo debate, el Constituyente de Querétaro optó por el texto que aun se encuentra en vigor, por lo tanto establece como limitaciones a la libertad de prensa o imprenta, el respecto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Cabe señalar que en abril de 1917, antes de que entrara en vigor la Constitución vigente, Venustiano Carranza elaboró una Ley de Imprenta, que es la que se aplica en la actualidad y es reglamentaria de los artículos 6 y 7 constitucionales. El Maestro Juventino V. Castro nos dice que " esta ley se considera invalida por ser preconstitucional, ya que si bien nuestra Constitución se firmó el 1° de febrero de 1917, meses antes de que se expediera la Ley de Imprenta que estamos mencionando, pero se toma en cuenta que la Constitución entró en vigor hasta 1° de mayo de ese mismo año.²⁸

En la prensa existía toda clase de limitaciones políticas y religiosas, las que dieron lugar a luchas a favor de la libertad de expresión, prensa y de imprenta, a favor de una supresión de la censura. Estos sucesos dan lugar a transformar las publicaciones con una serie de críticas de toda clase. Pero fue el industrialismo el que dio a la prensa el carácter de gran medio masivo con que cuenta hasta la fecha.

Por lo que resulta imposible mencionar la infinidad de periódicos que existieron durante la revolución, en la actualidad el periódico que a la fecha circula y que es el primero al que se da subsidio por parte del gobierno en 1916, es el Universal, que se inicia como empresa Industrial y se funda en el año de 1917. La empresa del periodismo mexicano nace en el año de 1917, como sociedades anónimas, siendo la "Prensa" y el "Excélsior, empresas cooperativas.

²⁸ Castro V. Juventino, *Garantías y Amparo*, México: Editorial Porrúa, 1993, p.121.

El Día surge en 1962, siendo empresa organizada y régimen cooperativo. Con el surgimiento de ésta empresa, se establece entre la prensa capitalista y el gobierno Federal en la transmisión y difusión de la Información Política Nacional, intereses económicos y políticos de los dirigentes empresariales de los periódicos, así como también de quienes ostentan el poder.

La prensa encuentra su fundamento en la libertad de imprenta e información reguladas dichas garantías por nuestra Carta Magna, en los artículos 6º y 7º, en los que se establece el derecho de gozar estas garantías individuales, según dichos preceptos se puede hacer uso de éstas libertades sin restricción alguna, lo que resulta totalmente falso, debido a que el gobierno controla todo lo referente a la difusión de las noticias sea Político, social, económico, porque antes de ser dadas a conocer a la opinión pública, las noticias deben ser aprobadas por el Gobierno, es evidente la manipulación de la prensa por el Gobierno de México, quien es el que decide cuales son las que pueden darse a conocer y las que no debe conocer el pueblo.²⁹

En los casos en que las personas a quienes se les tiene encomendado dar a conocer las noticias pasan por alto la decisión del poder, que no se abstengan de publicar alguna noticia que pudiese considerarse peligrosa para el gobierno, éste toma las medidas pertinentes para hacer entender a éstas gentes que no deben ser desobedecidas sus decisiones. Por lo general, la libertad de prensa significa libertad de difundir información e ideas por los medios masivos, sin que existan restricciones gubernamentales, lo que resulta ser totalmente falso, debido a que el gobierno controla éste medio.

En la actualidad, el poder de control resulta ser mayor, puesto que con los cambios a que es sometido el pueblo, éste se encuentra más inconforme con su forma de vida, sea política, económica o social y sin que pueda manifestar sus

²⁹ *Ibidem*, pp. 122, 123.

ideas ampliamente y darlas a saber al gobierno para que él le de una solución favorable a los problemas que aquejan a sus gobernadores.

Con las anteriores características que se han expuesto, se llega a la conclusión que la prensa es el Cuarto Poder con que cuenta el Gobierno, para realizar maniobras con los medios periodísticos, para ejercer un mayor dominio sobre la información que es tramitada al público de toda la Nación.

2.2.- RADIO

Como antecedente de la importancia de la Radio en México, se presentará una síntesis de los mismos para conocer su origen. A principios del siglo, no existe en México una fuente de acumulación de capital lo suficientemente desarrollada como para que surjan capitales financieros nacionales. Es así que el capital industrial y bancario que dará origen a la actual industria de los medios de información electrónicos, se integra en su totalidad con capitales extranjeros. La Radio es una industria nueva en México, ya que hasta 1923 aparece con el carácter de comercial.

Los grupos económicos que impulsaran el naciente invento de la radio a principios de los años veintes, no forjan su capital con la expansión del nuevo medio de difusión sino que existen desde antes; son grupos de relevancia económica en la primera década del siglo.

En el momento en que se logran las primeras emisiones radiofónicas en México, el grupo sonoreense se ocupa por una parte de legitimar al movimiento que causó la muerte de Carranza, y por otra de iniciar la reconstrucción económica del país. Es así que en el proyecto del nuevo Estado mexicano no queda contemplado el control de la radio (antecedente inmediato de la televisión). En cambio, los logros radiofónicos de 1921, llevados a cabo por

algunos técnicos mexicanos lograron atraer la atención de diversos grupos económicos.³⁰

En los inicios del gobierno de Alvaro Obregón se transmitieron mensajes a través de ondas hertzianas, la primera emisión radiofónica en el país la lleva a cabo el Dr. Adolfo Enrique Gómez Fernández en la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1921. En junio de 1922 los radioaficionados constituyen la Liga Nacional de Radio, organización que tienen como primera finalidad un intercambio de experiencia. Raúl Azcárraga Vidaurreta fundo la casa del radio emisoras que luego vinculara, mediante un acuerdo con Felix F. Palavicini, al periódico El Universal.

Para 1923, existe, además de la Liga Nacional de Radio, el Club Central Mexicano de Radio y el centro de Ingenieros. La fusión de las tres da origen a la Liga Central Mexicana de Radio, primer antecedente de la actual Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. En este año nacen en la capital cuatro estaciones: la JH, la LJ, El mundo y El Universal Ilustrado, la casa del radio. Ya que para este año se instalo en la ciudad de México la emisora XEB. A la fundación de la XEW en la ciudad de México le siguen inmediatamente otras emisoras en el resto de la Republica que se integran en la cadena de la XEW y consecuentemente a la NBC. A su vez, esta cadena absorberá algunas estaciones que funcionaban años antes de la aparición de la W. En 1924 se fundo la estación CZE como emisora oficial de la Secretaria de Educación Pública, se inicio en la toma de posesión del Presidente Calles, y en la actualidad funciona como XEEP o Radio Educación. En 1925 se funda la estación CYJ, radiodifusora que utiliza la General Electric fundamentalmente para transmitir propaganda comercial. Esta estación pasa a manos de Palavicini en 1930, quien debido a sus actividades periodísticas la convierte en un diario hablado llamado Radio Mundial. En la actualidad lleva las siglas XEN. En 1929

³⁰ Fernández Christlieb, Fátima, Los Medios de Difusión Masiva en México. México: Editorial Juan Pablos, 1996, pp. 87, 88.

se instaló una emisora más en la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, en consecuencia el 31 de diciembre de 1930, Pascual Ortiz Rubio, que había sido secretario de Comunicaciones en los gobiernos de Calles y Obregón, declara inaugurada la XEFO o emisora PNR³¹

México, al no estar adherido a ningún convenio Internacional sobre la materia, empieza a otorgar los primeros permisos para la radiodifusión y reglamentándola a su arbitrio el Gobierno. Las primeras estaciones no funcionaban en forma continua, sino por periodos de tiempo durante el transcurso del día.

Desde que aparece la Radiodifusión, el número de éstas fue aumentando, pero es hasta el año de 1929 cuando la Radio tiene un impulso al adherirse México, a los acuerdos de la conferencia internacional celebrada en Washington, en las que se les asignaron a nuestras estaciones emisoras los indicativos a seguir. Para 1933 nuestro gobierno, viendo la importancia y auge de la industria radiofónica, expide el primer "Reglamento para el establecimiento y operación de Estaciones Radiodifusoras Radio Experimentales", y la "Ley de Impuestos a las Estaciones Radiodifusoras", dándose de ésta forma los lineamientos legales a la Radio.

Con el incremento de las radiodifusoras, se observó que el primer era insuficiente e impropio para ser aplicado, por lo que se promulga el nuevo llamado "Reglamento de las Estaciones Radioeléctricas Comerciales, Culturales de Experimentación Científica y de Aficionados". En diciembre de 1941 se constituye en la ciudad de México "La Cámara Nacional de la Industria de la Radiodifusión", que señala una nueva etapa en éste medio.³²

³¹ *Ibidem.* pp. 89, 90.

³² **Castro Leal, Antonio**, Los Medios de Comunicación, Mexico: Editorial UNAM, 1969. p. 23.

A partir de 1945 las dos grandes cadenas de radio que existían en México: XEW, NBC y XEQ, CBS, integradas en la organización Radio Programas de México, S. A., para efectos administrativos – la fundación de las emisoras de radio que aparecen en los últimos veinticinco años se debe, en su mayoría, a empresarios nacionales dedicados solamente a la radio y en una localidad determinada, por ejemplo: la cadena Radiodifusoras Asociadas S. A RASA, que inicia con la fundación de la XELQ de Morelia, Mich., en el año de 1942, instalado después otras estaciones en el mismo estado XELC en la Piedad en 1946, XEGC en Azuayo en 1948, XEZU en 1950, y que, a partir de este año, cuando la televisión funciona en México, seguían instalado estaciones de radio en el mismo estado, como las de Apatzingán y en Pátzcuaro, para rebasar posteriormente su región y extenderse a otros estados.

Para 1950, año en que la televisión se inaugurara oficialmente en México, en Estados Unidos ya existían receptores de televisión, fabricados por las mismas corporaciones que controlan la radiodifusión, tanto en México como en otros países latinoamericanos. Estas corporaciones son las grandes cadenas norteamericanas de radio y televisión ya conocidas: la NBC, perteneciente a la corporación RCA la cadena de televisión más importante de Estados Unidos y la CBS, que le sigue en importancia.³³

A la fecha la ley que nos rige sobre éste medio masivo es la “Ley Federal de Radio y Televisión”, publicada en el Diario oficial de fecha 19 de enero de 1960, por el Presidente Adolfo López Mateos, la cual se analizará más adelante.

En el orden jurídico se concreta también una forma de dependencia, manifestada en los decretos y acuerdos promulgados por el presidente Alemán, producto de convenciones internacionales convocados por organismos privados. A partir del gobierno de Ruiz Cortines, el Estado mexicano tomará por primera

³³ Fernández Chistlieb, Fátima, Op Cit. pp. 96, 97.

vez ciertas medidas jurídicas en contra del sentir empresarial; que de ninguna manera alteran la orientación y la finalidad que los industriales privados diseñaron para la radio y la televisión a lo largo del medio siglo. En el artículo 42 en la fracción VI de la Constitución de 1917 estipula que el espacio situado sobre el territorio mexicano es propiedad de la nación; es decir desde el momento en que funciona en México la telegrafía sin hilos, antecedente de la radio, el estado Mexicano subordina formalmente a sus designios la utilización del medio en que se propagarán más las onda hertzianas. Una vez que estos son una realidad, el presidente Alvaro Obregón encarga a los radiodifusores organizados en la liga central mexicana de radio la elaboración de un proyecto de ley para "conciliar los intereses privados y los generales en materia tan importante".³⁴ El general Obregón formula esta petición justamente mientras se llevan a cabo los tratados de Bucareli, que finalmente reconcilian a los inversionistas norteamericanos afectados por el artículo 27 de la constitución de 1917.

La ley de comunicaciones eléctricas del 23 de abril de 1926, aunque señala en su artículo 26 que ninguna conexión se otorgará en condiciones de competencia para la red nacional, en condiciones en que pueda constituir monopolio a favor del concesionario, no hace referencia alguna al contenido de las transmisiones radiales, lo cual permitirá a los radiodifusores implantar el modelo de radiofonía comercial ya practicado en Estados Unidos. O sea que Calles, preocupado por la centralización del poder político, busca dejar asentada la subordinación de los particulares al Estado, sin hacer mención alguna sobre los lineamientos generales de una actividad de interés publico como la radiodifusión.³⁵

Bajo la presidencia de Pascual Ortiz Rubio, se aprueban, mediante un decreto, los anuncios comerciales por radio en conexión con la red telegráfica

³⁴ *Ibidem*, p 98.

³⁵ *Idem*.

internacional. Más tarde, el presidente Abelardo L. Rodríguez promulga el Reglamento de la Ley de Vías Generales de Comunicación del libro quinto del capítulo VI, dedicados a radiodifusión, en el que otorga todo tipo de facilidades para la expansión de la radio comercial, como lo hace también la Ley Federal de Comunicaciones Norteamericana, promulgada en 1934.

El presidente Cárdenas expide 1936 el primer Reglamento de la estaciones radioeléctricas Comerciales, Culturales y de Experimentación Científica y de aficionados que, comparado a la legislación que le precede, solo hace modificaciones en aquellos aspectos que requieren una actualización dados los avances técnicos de la radiodifusión. La significación de su Gobierno, en los que se refiere a la industria radiofónica, reside en haber promulgado, el 18 de agosto de 1936, la Ley de Cámaras de Comercio e Industria mediante la cual se obliga a los comerciantes industriales de cada rama económica a integrarse en su cámara respectiva, para constituirse en órganos de colaboración del Estado.³⁶ Los industriales de radiodifusión forma inicialmente la Asociación Mexicana de estaciones radiodifusoras para transformarla después en Cámara Industrial, consolidando así una organización empresarial que de hecho existía en forma cohesionada – dado el carácter monopólico de la industria misma – desde años atrás.

Durante el mandato del presidente Miguel Alemán Valdez se aprueba, además de la ya citada legislación producto de convenciones internacionales, el decreto que fija las normas a las que se sujetaran en su instalación y funcionamiento – no en su contenido – las estaciones de televisión. El gobierno de Alemán es decisivo para la expansión y consolidación de esta industria, ya que contó con el apoyo e interés personal del jefe del Ejecutivo.

³⁶ *Ibidem*, p. 99.

En 1955, el presidente Ruiz Cortines expide un decreto por el que se establece cierto control gubernamental sobre las transmisiones a través de la interventoría y supervisión del Estado, especificando que los gastos que ello implique deberán ser cubiertos por el concesionario. Esas medidas originan las primeras manifestaciones de desacuerdo por parte de los industriales de radio y televisión.

El año de 1960 es importante en la historia de la radiodifusión mexicana, porque el Estado – a través de la actual Ley Federal de Radio y Televisión – manifiesta su intención de participar por primera vez como emisor, en forma reglamentada, con la limitación de hacerlo a través de los canales operados por la empresa privada. Sin embargo, recién en 1969, el intento comienza a cobrar forma, al especificarse que el Estado contara con 12.5% del tiempo de transmisión de los canales comerciales. La polémica desatada al principio de la presente administración acerca del papel actual de la radio y la televisión, no tuvo, a nuestro entender, otra finalidad que la de legitimar la adquisición gubernamental de tribunas electrónicas similares a la que, por décadas el Estado mexicano se limitó a supervisar, avalando los mensajes empresariales por ellas transmitidos. La hegemonía que ejerce el capital monopolista internacional en la industria radiofónica no se ha visto alterada, de ninguna manera por la iniciativa estatal; la innovación radica en que desde hoy en adelante seremos testigos de la actuación del Estado como emisor, sea para existir a un cambio superficial de sus derroteros tradicionales, sea para recaer en la pendiente de la privatización de la información masiva en México.³⁷

Con los antecedentes históricos que anteriormente hemos visto, podemos apreciar que día a día aumenta el número de Radiodifusoras que se encargan de llevar mensajes, noticias, programas, culturales, conciertos y cualquier otro tipo de acontecimientos que tienen que ver con los medios de información, los

³⁷ *Castro Leal, Antonio, Ob Cit, p.25.*

que carecen de una plena libertad de expresión, por lo que de esta forma se están violando las dos garantías consagradas en los artículos 6 y 7 constitucionales.

Cabe señalar que hace falta un mayor control en lo que respecta a las transmisiones de Radio, pues carecen de programas especialmente educativos, pues los existentes son programas "Populistas" y en ocasiones estos no cuentan con mensajes culturales y educativos. Es necesario una reglamentación más estricta a la Ley Federal de Radio y Televisión, por los motivos antes expuestos así como también por la evolución que ha tenido continuamente y en virtud del rápido crecimiento de esta urbe, por lo que es necesario adecuarla a la situación en que el país vive, puesto que la presente ley que nos rige resulta tanto inadecuada para aplicarla al caso concreto.

2.3.-CINE

La idea que dio vida al cine en nuestro mundo se encuentra en la necesidad del hombre por representar su realidad y guardar un registro de ella. La época moderna cuenta con innumerables técnicas; en la historia de la humanidad encontramos una gran muestra de cómo el hombre se acercó al anhelado registro fiel. La pintura, la escultura, la arquitectura y el grabado son una gama de técnicas eficaces, el realismo posterior al renacimiento nos reservo bastantes ejemplares de la historia.

Al llegar la Revolución Industrial, con la consecuente expansión de la técnica y la aplicación de la ciencia, se dio un cambio a la vida de la población y el surgimiento de una época. El inicio del cine lo encontramos en 1640 con la "Linterna Mágica" creada por Kirchner en Roma, a mediados del siglo XIX, Ritter von Shampfer creó el "Estroboscopio" basado en imágenes plasmadas en un disco en movimiento, el cual sólo podía verse por una persona a través de

una ranura. Aunque para esa época (alrededor de 1869) ya se contaba con un proceso de fotografía rústica: obra prodigiosa en ese entonces de Luis Daguerre: El daguerrotipo. No obstante, la creación permitió encontrar los principios básicos para el desarrollo posterior del cine. El problema inicial para los inventores de aquella época era como captar objetos o personas en movimiento, es decir, la realidad tal cual. Se intentó de todo, desde cambiarle posición en cada toma hasta utilizar varias cámaras sincronizadas para tomas progresivas; pasando por una máquina basada en el funcionamiento circular de un revolver. Thomas Alva Edison, siempre pensó en cine incipiente como un simple complemento a su invento anterior llamado "Fonógrafo", es decir idear con un instrumento que fuera lo mismo para el ojo como lo había sido el fonógrafo para el oído, actitudes que permitieron un avance somero a la cinematografía.

Por tanto, William Kennedy Dickson y los hermanos Lumiere fueron quienes lograron cristalizar el sueño de observar la reproducción de la vida casi con sus mismas características. El primero fue más exitoso por su aplicación de la película, de celuloide, apoyado por George Eastman con relación a las mejores películas, materia prima para toda cinta, las dotó de mayor flexibilidad apoyando el uso de las cámaras silenciosas. A lo anterior se le dio el nombre de Kinetógrafo y posteriormente Kinetoscopio.

Fue hasta 1894 cuando se ideó las primeras salas de proyección especiales para la nueva actividad. Famosas son las reuniones de los hermanos Lumière para proyectar sus primeras cintas acerca de las labores sencillas de personas comunes (salida de obreros, bebe comiendo, entre otras) estamos en mayo de 1895. Hasta ese momento, el Cine era algo novedoso lo cual atraía a la gente. Una vez pasada la novedad de tales acontecimientos, llegaron las omisiones. La población ya no se conformaba con lo simple y cotidiano. Además

para algunos estratos sociales el Cine no estaba al alcance del bolsillo de todos.³⁸

El sentido unificador que se le establece al Cine fue apreciado desde sus primeros años. Rompe con los patrones culturales predeterminados en esa época. La novelas formales en esos años estaban reservadas para la clase alta y para los pobres, las novelas rosa más parecidas a los folletines o revistas de menor calidad, en contenidos y presentación.

El Cine como algo nuevo se considera un pasatiempo para todo publico a pesar de no serlo en realidad. No obstante, cuando la necesidad de representar algo más que la simple vida y su proyección en película es el aspecto que lo convierte en un medio masivo. Aunque antes de masivo era popular por los tipos de contenido. Al dotar a la actividad cinematográfica de ficción y fantasía se convierte en actividad artística, “no se dirigía a un grupo de inteligencias especialmente entrenadas, sino a todo el mundo, a cultos e incultos por igual; y a los instintos como deseos comunes que yacen incluso en los más cultivados de nosotros, fue parte de la naturaleza misma del Cinematógrafo”.³⁹

El Cine surgió en 1895, con el auge del capitalismo regido por las leyes propias del sistema, como una industria productora y sujeta a la Ley de la Oferta y la Demanda, que cuenta con mensajes de las personas quienes lo producen. La primera noticia que se tiene sobre el Cine de esa época apareció el 5 de agosto de 1896.

La influencia cultural y económica extranjera fue determinante para el establecimiento del cine en México, ya que los primeros proyectos y películas provenían en su mayoría de Europa y Estados Unidos, revelando otras culturas y costumbre, así como valores, los cuales fueron incorporados a los nacionales.

³⁸ *Fernández Chistlieb, Fátima, Op Cit. p. 67.*

³⁹ *Idem.*

Al paso de los años, se integraron compañías exhibidoras que recorrían la Republica Mexicana, exhibiendo películas con escenas cotidianas de la vida, consideradas como noticieros y logrando una gran atención para el pueblo mexicano.⁴⁰

Las primeras revistas filmicas que se realizaban en el país, entre 1896 y 1910, mostraban no sólo asuntos cotidianos, sino también de los gobernadores, representando de ésta manera a la clase dominante. En 1906, se establecen las primeras compañías de especialidad en películas de las cuales una era norteamericana y la otra francés. La reglamentación cinematográfica en este periodo por parte del ayuntamiento, se dirigió principalmente a la higiene y funcionamiento, asimismo no había censura Moral oficial, por parte de las autoridades.

Una vez llegado a este momento , inicia la etapa de "creación artística" propiamente dicha, acompañada por una época en donde se logra hacer realmente popular al Cine. Sin embargo la proliferación y el Cine masivo inicia el despegue en 1907, este año marca la consolidación de las salas de proyección cinematográficas. Es famosa el primer nombre con el que se conoció a lo que hoy llamamos Cines: Nickelodeon. El Cine masivo en sus inicios era interpretado literalmente.

Como todo medio de comunicación de masas, el Cine es enfocado a explotar las condiciones de las clases desprotegidas con el único deseo de maximizar las ganancias gracias al auditorio masivo.

La censura política oficial se estableció en 1913, con Victoriano Huerta y el primer reglamento que se hace, contiene, no sólo normas relativas a las condiciones de apertura de cinematográficas, seguridad e higiene, sino también

⁴⁰ **García Fierz, Emilio**, *Ochenta Años del Cine en México*, México: Editorial UNAM, 1977. p. 9.

aparece por primera vez la censura moral y política. El 23 de junio de 1913 apareció en el Diario Oficial, el primer Reglamento para actividades cinematográficas, cuyos principales artículos son:

Artículo 18° .-”Quedan prohibidas las vistas de escena referentes a delitos, si las mismas no contienen el castigo de los culpables”.

Artículo 20° .-”Las empresas tendrán la obligación de dar los domingos y demás días festivos una función cuando menos, dedicada a los niños, en las cuales se exhibirán exclusivamente vistas de arte, y viajes, leyendas, cuentos y escenas risibles en las que no se traten delitos ni amoríos”.

Artículo 35° .-”El gobernador del Distrito, así como la persona que resida, tiene la facultad para suspender la exhibición de una película en la que se ultraje directa e indirectamente a determinada autoridad o persona, a la moral, a las buenas costumbre, se provoque algún delito, o se perturbe de cualquier modo el orden público.⁴¹

Como se puede apreciar en los anteriores preceptos se comienza a reglamentar al cine en una forma más rígida, puesto que antes no se prohibía la censura y con éstos artículos el gobierno interviene para tratar de frenar a los productores de películas.

La cinematografía evoluciona poco a poco y en 1934, con el Régimen Populista del General Lázaro Cárdenas, el cine experimentó algunas transformaciones como la realización de películas de “contenidos social”, gracias al apoyo económico del gobierno, se intenta enfocar al cine como medio educativo y cultural del pueblo. Durante el Régimen del General Cárdenas la cinematografía Nacional adquirió el rango Federal, al reformarse la fracción

⁴¹ Diario Oficial, de fecha 23 de junio de 1913. pp.653, 654, 655.

décima del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agrandándose a la misma, la facultad que tiene el gobierno mexicano para legislar en toda la República sobre la industria cinematográfica.

La cinematografía es la preocupación del presidente Cárdenas, por lo que en su período de gobierno prohíbe películas que de cualquier forma lesionen la ideología que tenía el pueblo mexicano, y así defender el ataque que se pudiese manifestar a través de las película o escenas que afecten a nuestra sociedad y a los representantes de gobierno.

Desde los orígenes del cine, la ley forma parte del orden represivo y de la organización de la violencia ejercida por el Estado. El Estado dicta la norma, proclama la ley e instaura con ello un primer campo de mandatos, prohibiciones y censuras, instituyendo así un terreno de aplicación y el objeto de la violencia.

La ley Cinematográfica Mexicana promulgada en 1949, durante el sexenio Alemanista fue creada con el fin de poner freno legal a los monopolios que controlaban la industria. Con dicha ley se daba plena autoridad a la Secretaría de Gobernación, en el control del cine a través de la Dirección General de Cinematografía, la cual fue creada a raíz de ésta nueva ley. Respecto al breve resumen de los orígenes del Cine se concluye que es uno de los medios de comunicación más poderoso con los que cuenta la humanidad, ya que éste medio llega a millones de seres humanos, quienes reciben todo tipo de informes por conducto de las imágenes transmitidas, en diferentes salas de las pantallas cinematográficas.

Otros de los aspectos importantes de éste medio de comunicación, es la influencia que ejerce sobre los espectadores, claramente visible en las transformaciones de las modas, modos de conducta, influencia psicológica en todas sus generaciones, además en los comportamientos de los hombres, genera tanto la violencia como la delincuencia, en lo que hoy en México esta a

la vuelta de cada persona. La influencia que el cine ejerce sobre los espectadores es claramente visible, pero existe otra clase de influencia, mucho más difícil de medir que es la actitud que se determina frente a la vida.

El único camino para controlar la influencia del Cine y para dirigirlo en beneficio de los espectadores, es el de preparar a éstos en el conocimiento de lo que es el Cine ya que éste resulta ser impersonal puesto que va dirigido al público, sin referirse a una clase social en especial. Una de las formas para controlar la exhibición de películas de violencia, y el descontrol de la censura, vendría a ser la preparación de los hombres encargados de realizar y producir películas, siendo un requisito indispensable reunir los valores humanos y artísticos a que tiene derecho la opinión pública.⁴²

Como se mencionó al principio en la orientación de la sociedad contemporánea, el cine ha jugado un papel trascendental, sus orígenes los tenemos en febrero de 1895 los hermanos Lumiere en la ciudad de Lyon, experimentaban un descubrimiento para obtener la visión de pruebas cromofotográficas. Los avances de estas visiones ópticas en movimiento, causaron gran impacto entre los científicos de la época. Posteriormente Méliès fundó el primer estudio cinematográfico en Montreuil-Sous-Bois; pero de donde se toma un verdadero arraigo es de los Estados Unidos.⁴³

Este medio de información y de diversión puede constituir en la colectividad un factor de enajenación, o bien un elemento básico de integración individual y social. El cine en México es el tercer medio de mayor penetración, durante muchos años constituyó otro medio periodístico eficaz, dada la aptitud del público que acude a las salas de exhibición. El Cine es un producto social e histórico; pues es pertinente señalar que es una influencia positiva o negativa,

⁴² **Gonzalez Casanova, Manuel**, *Los Medios de Comunicación de Masas en México*, México: Editorial UNAM, 1969, pp. 49, 61, 62.

⁴³ **Ratzke Dietrich**, *Manual de los Nuevos Medios*, México: Ediciones G. Gili, 1986, p. 214.

tanto en el hombre como en su comunidad; lo que implica que la influencia puede proyectarse, sin traducirse en una conducta individual, o bien manifestarse en un modo de conducta o en actos que puedan ser positivos o negativos; que existen personas cuya concepción valorativa ante la vida y ante su propia existencia y no es más que un reflejo de la trama emocional contenida en ellas.

2.4.-TELEVISION

La Televisión es el más importante de los medios electrónicos, la transmisión de imágenes fijas a distancia preocupaba a los investigadores europeos desde mitad del siglo XIX. La Televisión nació de la conjunción imbricada de tres series de descubrimientos: los que se refieren a la *fotoelectricidad*; es decir, a la capacidad de ciertos cuerpos de transformar, por radiación de electrones, la energía eléctrica luminosa y recíprocamente los descubrimientos de procedimientos de análisis de fotografía descompuesta y luego recompuesta en líneas de puntos claros u oscuros, y finalmente los descubrimientos que han permitido dominar las ondas hertzianas para la transmisión de las señales eléctricas.⁴⁴

A partir del surgimiento de la Televisión en México, en la década de los años cincuenta, ésta adopta el modelo comercial de desarrollo de la Televisión norteamericana y enmarca mayoritariamente su funcionamiento bajo el régimen de concesión privada que conserva hasta hoy. Con la Revolución de 1910 muchos capitales invertidos en la industria de extracción minera y en la producción agrícola abandonaron el País; al término de la misma, regresaron y encontraron en la industria de la radiodifusión y después en la televisión un

⁴⁴ Pierre, Albert, Historia de la Radio y la Televisión, México: Editorial Fondo de cultura Económica, 1982, p p. 89, 90.

espacio propio para invertir y crear una de las industrias más grandes a nivel mundial.

En el año 1927, en los Estados Unidos, la Bell Telephone Company, actuando sobre el procedimiento de análisis mecánico de **Ernst Alexanderson**, realizó una de las primeras experiencias públicas de televisión, que estas se multiplicaron en los años siguientes cada una de las empresas de material radiofónico intentaba colocar su propio procedimiento. Esta confusión, aun cuando hizo avanzar la técnica, tuvo como efecto desorientar al público instigado a comprar receptores caídos en desuso.

En 1934, el Ingeniero Camarena, realizó varios programas de televisión y al mismo tiempo prosiguió con sus experimentos que hasta el año de 1940 logró descubrir la televisión a colores y el sistema cromado de televisión, que más tarde fue patentizado en México y Estados Unidos.

En nuestro país la televisión aparece en el año de 1935, cuando el Ingeniero Guillermo González Camarena, lleva a cabo experimentos muy avanzados sobre el campo del video. En un principio las primeras emisoras fueron la XEPO y la XEVZ, que fueron el nuevo medio creado que es la televisión. En 1946, González Camarena estableció una estación experimental de televisión e instaló para fines de investigación un circuito cerrado que funcionaba desde su casa, a la XEW y que se transmitió de 1946 a 1950.

En 1947, cumpliendo una misión especial encomendada por el entonces presidente Miguel Alemán Valdés, se decidió por el modelo comercial de Televisión. En marzo de 1955 se dio a conocer la integración del Consejo de Telesistema Mexicano, S. A. En mayo del mismo año, las estaciones XEWTV, XHTV y XHGC se fusionaron en la empresa Telesistema Mexicano. La Televisión no nace por accidente en manos de uno de los grupos económicos más sólidos de la década de los años cuarenta. Al surgir en 1950, con la

inauguración del canal 4, hasta 1968, la Televisión tuvo un nacimiento que se puede calificar de tranquilo. En el caso de México, el debate entre la Televisión comercial y la estatal se desarrolló de 1950 a 1968.

El registro de las imágenes sobre película cinematográfica por el kinescopio era un procedimiento lento y costoso; el descubrimiento del magnetoscopio por la empresa americana Ampex, en abril de 1956, lo sustituyó la banda magnética y permitió una mayor flexibilidad en la programación de la emisiones en diferido y su conservación.⁴⁵

En Europa occidental, las primeras emisoras regulares comenzaron en 1951 en los Países Bajos; en 1953 en Bélgica y en Dinamarca; en 1955 en Australia; en Luxemburgo y en Mónaco; en 1956 en Suecia, en España; en 1957 en Portugal; 1958 en Suiza, en Finlandia y en Yugoslavia; en 1960 en Noruega. En Europa del este, la televisoras estatales se crearon en 1952 en Alemania, en 1953 en Polonia y Checoslovaquia, en 1958 en Hungría y en Rumania. En América Latina, Brasil y México tuvieron su televisión desde 1950; Argentina en 1951; Venezuela en 1952.

En los años cincuenta surge la televisión en México, con una orientación básicamente mercantil. En la historia de la televisión mexicana se puede identificar tres grandes periodos:

a) El periodo, el surgimiento, tiene que ver con la adopción del modelo comercial-privado estadounidense y la aparición de los primeros concesionarios. Cabe destacar aquí el notable apoyo que el gobierno mexicano brindó a los nuevos proyectos empresariales de televisión que finalmente serían utilizados como instrumento ideológico de legitimación.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 92, 93, 96.

b) Expansión monopólico (1970-1982). Esta segunda etapa se caracteriza por la integración de la televisión privada en México, concretada en 1972 con la fisión de Tele sistema Mexicano y Televisión Independiente de México en una sola empresa: Televisa.

c) También en 1972, el gobierno de Luis Echeverría adquiere Corporación Mexicana de Radio y Televisión, empresa concesionaria de canal 13.

d) Vinculación recíproca. Este periodo inicia en 1983 y coincide con la puesta en marcha del proyecto neoliberal de modernización.

El ingeniero Francisco Stavoli, responsable técnico de la **XEFO**, por encargo del PNR importó de Estados Unidos un equipo completo de televisión, el cual fue presentado en la Ciudad de México con una transmisión de las imágenes del Presidente Lázaro Cárdenas, y José María Dávila, presidente del Partido, en mayo de 1935, en 1934 el ingeniero Guillermo González Camarena inició sus trabajos experimentales, pero con una idea diferente: fabricar un equipo mexicano de televisión, mientras en Estados Unidos la televisión había iniciado sus operaciones en 1931, con una estación instalada por la RCA-Victor en la ciudad de Nueva York, la cual, al igual que la radio operaba básicamente con un criterio comercial. Esto es debido al consenso de una política conservadora, el cual no demandaba de la Televisión algo más que no fuera estimular el crecimiento económico a través de la publicidad. La primera licencia que fue otorgada en 1959 por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines al Instituto Politécnico Nacional (IPN), el canal 11 se inauguró el 2 de marzo de 1959.⁴⁶

La Televisión fue otorgada como propiedad por el Presidente, de tal manera que se dio la licitación sin necesidad de reglamentos restrictivo. Posteriormente hubo la necesidad de crear una legislación acorde con la

⁴⁶ **Zarur Osorio, Antonio E.,** *El Estado y el Modelo de TV. Adoptado en México 1950-1988.* México: Editorial Amacall Editores, S. A. de C. V., 1996, pp. 142, 143, 145.

características del sistema político. La actualización de la ley comenzó con el gobierno del Presidente Adolfo López Mateos, quien creó entonces la *Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT)*, en 1960. Los antecedentes inmediatos para regular la Televisión fueron la *Ley de Vías Generales de Comunicación (LVGC)* y su reglamento creados en 1969 por el entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz.

La Televisión hasta 1960 fue normada por la misma Ley que regulaba a los ferrocarriles, el correo, los telégrafos y los teléfonos, aquello que cabría bajo el nebuloso concepto de "Vías Generales". Había una confusión entre unos términos como el de "servidor Público" era como una bomba de tiempo ya que se le concebía como una forma de dismantelar la Televisión comercial e implementar la Televisión Pública. Esta era la visión de funcionarios de gobierno que no veían con agrado el crecimiento de la Televisión comercial. Sin duda era cambiar el concepto de "servidor público", pues consideraban que este término, solo debía aplicarse en aquellas actividades que fueran de vital importancia para la nación, 20 años después tal concepto fue borrado de la Ley Federal de Radio y Televisión.⁴⁷

Hablar de la Televisión es referirse a la expansión de los capitales que dieron origen a la radiofonía en México, ya que estos, al percatarse de los nuevos horizontes comerciales que ofrecía la industria, decidieron invertir su potencial económico en ella.

El Canal 11 inició sus operaciones con un transmisor de televisión de 5 Kw, una unidad móvil y un estudio que operaba con las mismas cámaras que la unidad móvil; fue en 1968 que el canal tuvo un nuevo transmisor de 20 Kw instalado por el gobierno federal en el Cerro del Chiquihuite.

⁴⁷ Miro, V. Juan Jose, *La Televisión y el Poder Político en México*, México: Editorial Diana, 1997, pp. 40, 41, 42.

En 1969 se redefinió la situación jurídica del canal, en el decreto aparecido en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto, donde se señala que Canal 11 está al servicio de la Secretaría de Educación Pública, quien lo utilizará para la transmisión de aquellos programas educativos y de orientación social, que estime convenientes.

De acuerdo con el Decreto del 2 de agosto de 1969, el Canal 11 estableció los siguientes objetivos: los objetivos de TV ONCE del Instituto Politécnico Nacional son la producción y transmisión de programas de apoyo y auxilio a la educación popular, difusión de la cultura, información, servicios, entretenimiento

De esta manera, las primeras concesiones fueron otorgadas a los empresarios de la Radio, como es el caso del Sr. Emilio Azcárraga Vidaurreta y del capital integrado por la familia O'farril-Aleman-Jenkins. Así como la Televisión en México, desde sus inicios, se manejan principalmente bajo un modelo predominante comercial, donde la publicidad se convierte en el mecanismo fundamental de financiamiento de este medio. En forma paralela el Estado se encargó de algunos canales de Televisión a través de los que difunden programas culturales. Ejemplo de ello, es canal 11, otorgado al Instituto Politécnico Nacional, a través de un permiso para transmitir programas de televisión sin fines de lucro. El canal 11 es considerado por la mayor parte de la gente como un canal cultural, pero es poco visto y en muchas ocasiones no es del agrado del público. Sin embargo, últimamente hemos vivido un proceso de privatización de los canales 7 y 13 de Televisión, con los cuales estableció la competencia por las audiencias.⁴⁸

En México la televisión es quizá el medio más acelerado en cuanto a su desarrollo, tanto por su expansión material, como el enriquecimiento que se obtiene por conducto de este medio.

⁴⁸ Peña Alexandrov Viveros, Frank, *TV y Escuela. Amigos y/o Enemigos*. México: Editorial Conaliteg, 1997, pp. 74, 75.

La televisión, a pesar de haber nacido tan sólo hace algunas décadas, se ha extendido con una velocidad tan increíble, que posee a la fecha caracteres generales del cine, así como también de la radio. Realiza una exteriorización de la memoria y no cuenta con lexicología apropiada, utilizando todos los recursos y medios de expresión; verbales, rítmicos, musicales, informativos, comerciales, etc.

Este medio de comunicación en la actualidad desempeña un papel importante, puesto que los programas transmitidos por este medio comienzan desde horas muy tempranas, con el propósito de dar al público televidente, toda clase de distracción, y sin enfocarse a un lugar determinado y que cada persona ocupa dentro de la sociedad. La televisión a la fecha es una combinación de la radio, cine y prensa, resultando de esto un medio de expresión y difusión con que cuenta el país.

En México este gigantesco medio de difusión, representa un enorme problema para la población, en virtud de que proyecta demagogia, mentira, comercialización de productos insalubres e inútiles, y el engaño en que se encuentra envuelta la ciudad por conducto de la televisión.

Por otra parte, el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976), es particularmente trascendente para la televisión, varios hechos suceden e inciden de alguna manera en el panorama actual de la televisión mexicana. Cuatro son de importancia: 1) El Estado adquiere en 1972 Canal 13, 2) Se crea el Programa de Televisión Rural del Gobierno Federal, 3) Se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, el 4 de abril de 1973, y 4) El 8 de enero de 1973, Telesistema Mexicano, S.A. y Televisión Independiente de México, Canal 8, deciden fusionarse bajo una sola razón

social, Televisa, S.A., como producto de la relación conflictiva que se estableció entre los concesionarios y el gobierno federal.⁴⁹

La vida política mexicana sería definitiva en el posterior desarrollo de la televisión estatal, que al carecer de un proyecto definido, fue usada de acuerdo a la coyuntura política y económica de la nación, así como de los intereses del grupo gobernante al momento de inaugurar las instalaciones de la Televisión estatal, el Gobierno echeverrista había trabado una alianza con Televisa, para desde ahí golpear a *Excélsior* y en particular al grupo a fin a Julio Scherer.

La actitud de Echeverría en esa ocasión contrasta con la que se había desarrollado a lo largo de su sexenio, que estuvo caracterizada con el monopolio, por una serie de desavenencias y enfrentamientos entre los que se encuentra justamente la creación de una empresa estatal de televisión que hiciera frente al consorcio privado.

Al finalizar el sexenio de Echeverría, en la televisión estatal hay más expectativas que resultados, al iniciar el sexenio 1976-1982, el presidente López Portillo designó como responsable del área de Televisión de la Secretaría de Gobernación, a su hermana Margarita López Portillo, quien no tenía "más pasión como directora de Radio, Televisión y Cinematografía que cuidar la imagen del presidente".

El sexenio de Miguel de la Madrid inició en medio de fuertes cuestionamientos y acusaciones en torno a la televisión estatal durante los seis años precedentes, las corruptelas y raterías, así como el desorden administrativo imperante, demandaban una acción definitiva. Mientras Televisa prosperaba, la televisión estatal se venía abajo, particularmente Canal 13, ya que el Canal 11 había vivido su mejor época bajo la conducción de Marentes. La

⁴⁹ Zarur Osorio, Antonio E., *Ob Cit*, pp. 151,152.

historia de cambios frecuentes parecía repetirse, pero la remoción se debió a que Marentes se haría cargo del proyecto del Instituto Mexicano de Televisión (IMT).⁵⁰

La respuesta del nuevo gobierno vino en el Plan Nacional de Desarrollo, que proponía:

Reafirmar el dominio de la nación sobre los medios y la rectoría estatal sobre su uso.

Extender la cobertura de las comunicaciones a toda la Nación para favorecer la integración nacional.

Facilitar la transmisión de información a bajo costo.

Modernizar las prácticas operativas y administrativas, en busca de una mayor productividad en las entidades del sector público que prestan servicios de comunicación.

Alcanzar la autosuficiencia financiera del sector público en la presentación y expansión de los servicios de comunicaciones.

Desde su discurso de toma de posesión, Miguel de la Madrid anunció a la Nación la disminución de la participación estatal en la economía. Frente a López Portillo habló de la reprivatización de la Banca, apenas nacionalizada, con lo que también aparecieron los primeros barruntos de privatización para la televisión estatal.

La eficiencia y la reducción de costos son el eje central de las propuestas del Plan Nacional de Desarrollo 1983-88, para el sector público de las

⁵⁰ *Ibidem* p. 153.

comunicaciones, que además se encontraba frente a la perspectiva de que México operaría un satélite propio.

A principios de 1983 se perfilan acontecimientos definitivos *para* la política del régimen frente a los medios:

a) El 25 de marzo de 1983 se dio a conocer el Sistema de Comunicación Social del gobierno federal y se crearon el Instituto Mexicano de la Radio, el Instituto Mexicano de Cinematografía y el Instituto Mexicano de Televisión, reorganizándose así la televisión estatal, pero manteniendo intacta la situación de la televisión privada.

b) Los primeros días de mayo se efectuaron los Foros de Consulta Popular sobre Comunicación Social en distintas ciudades del país, con el fin de proporcionar elementos para la definición estatal en ese campo. Durante el evento, las críticas a Televisa fueron el denominador común.

Efectivamente, el 25 de marzo de 1983 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto que crea el Instituto Mexicano de Televisión, un organismo público descentralizado, cuyo objeto sería la operación integral de las estaciones de televisión, unidades de producción, repetidoras y redes de televisión del Estado.⁵¹

La televisión es uno de los puntos más importantes dentro de los medios de comunicación, ya que es la síntesis de los cambios que el mundo moderno de la comunicación ha experimentado en las últimas décadas. Su impresionante desarrollo no solo es cuantitativo, sino también cualitativo, pues por una parte multiplica intensamente la cantidad de información esparcimiento visuales que ofrece al público; y por otra proporciona sensaciones nuevas al hacer posible

⁵¹ *Ibidem* p. 154.

participar a los individuos como espectadores en los acontecimientos distantes de su experiencia personal.

Es decir, por su cobertura y profundidad de acción, la televisión es el medio de comunicación más importante de la época, por lo que es necesario entender que es un instrumento político, económico, cultural, educativo, etc., y como tal debe de aprenderse a utilizarlo socialmente en todas sus dimensiones.

CAPITULO II

DEFINICIONES Y CONCEPTOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION.

1.- NATURALEZA Y ESENCIA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION.

Comunicación es el proceso vital mediante el cual un organismo establece una relación funcional consigo y con el medio. Realiza su propia integración de estructuras y funciones, de acuerdo con las influencias, estímulos y condicionantes que recibe del exterior, en permanente intercambio de informaciones y conductas.

1.1.- EL ACTO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.

La comunicación es el marco teórico y práctico para investigar, planificar y realizar los procesos de la vida contemporánea: sociales, culturales, cívicos, económicos, políticos y militares. Nada sucede al margen de la comunicación social. Además el grado de desarrollo de una sociedad, entidad, empresa o grupo de personas o en si a individuos, puede medirse por su capacidad para comunicarse consigo mismo y con el mundo que lo rodea: medición posible con base en indicadores de comunicación social.

La continua aceleración científica y tecnológica de nuestro siglo exige una creciente capacidad de comunicación rápida y eficaz a todo sistema social institucional o individual. Además la comunicación social permite promover el desarrollo por medio de la aportación de la energía individual al bienestar social.⁵²

⁵² *Mendez, Antonio, Comunicación Social y Desarrollo, Edición 2ª, México: Editorial UNAM, 1977, p 9.*

El tema de la comunicación constituye en la actualidad una tarea laboriosa y compleja, porque nos enfrentamos ante una ciencia interdisciplinaria, conjunto de una serie de ciencias, que, a menudo, llamamos comunicación, pero que sería más aconsejable denominarla ciencias de la comunicación.

La comunicación social comprende las instituciones y las técnicas, mediante las cuales grupos especializados emplean medios tecnológicos (prensa, radio, televisión y películas) para difundir contenidos simbólicos a audiencias amplias, heterogéneas y muy dispersas.

1.1.1.-COMO SE REALIZA LA COMUNICACIÓN.

Realmente, si no hubiera la series de actos de comunicación permanente reiterados con nuestros congéneres, nadie podría desarrollar los procesos mentales y la naturaleza social propios del hombre. La importancia que la comunicación representa para todo individuo, grupo o sociedad, es vital pues sin ella creo que no pudiese existir lo que hoy se le conoce como sociedad. La semántica general ha penetrado la naturaleza del lenguaje y ciertos procesos simbólicos. La interacción simbólica de la psicología social ha desarrollado importantes proposiciones relativas al individuo y la comunicación.

Precisamente el hombre se distingue de los demás seres, por su capacidad para significar su experiencia y representar la realidad mediante el uso de los símbolos: *signos, gestos o ademanes convencionales o arbitrarios*. Con lo cual es el juego de respuestas que el individuo aprende a dar a los estímulos del exterior, y que sólo puede emplear para comunicarse con otros, en la medida en que sea paralela de sus interlocutores.

Sin el manejo de los símbolos no habría podido el hombre desarrollar sociedad, cultura, civilización; precisar y expresar las normas del grupo, ejercer el control social, definir roles, confirmar expectativas, coordinar esfuerzos,

mantener el cuerpo social, en suma. Tampoco habría podido manipular significados, definir pensamientos y creaciones sobre sí mismo, ponderar problemas, matizar emociones, precisar principios, mirar en retrospectiva, ni tener pensamientos anticipatorio, visión prospectiva, programación del futuro, ni realizar otros actos humanos que suponemos tan simples. La comunicación humana se realiza gracias al isomorfismo, o sea, a una cierta identidad de las respuestas que en significados aprendan a dar individuos separados y distintos, hacia un símbolo determinado.⁵³

El proceso de interacción simbólica nos permita saber, a través de la naturaleza y estructura del lenguaje empleados, los hábitos simbólicos y los símbolos empleados por una persona: datos clave para su organización social, su formación personal, etcétera, producto de los intercambios comunicacionales que ha sufrido.

1.1.2.- LA COMUNICACIÓN COMO NECESIDAD HUMANA.

La inquietud innata a todo individuo de exteriorizar sus temores, inquietudes, sensacionales, pensamientos, hallazgos, experiencias, conocimientos, etc., aunada a la facultad de razonar origina la necesidad de comunicarse con sus semejantes, "para tratar de decir lo que es y lo que se hace o, por lo menos, lo que cree ser e, ipso facto, para ordenar, obligar y finalmente constreñir a los otros y a si mismo".

Dicho de otra manera, la comunicación es una necesidad primaria del ser humano, una condición de existencia, que le permite no sólo revelar sus impresiones, sino transmitir sus conocimientos y le brinda la oportunidad, a la vez, de adquirir otras nociones. La comunicación es definida como "Proceso de poner en común o intercambiar estados subjetivos tales como ideas,

⁵³ *Ibidem*, pp. 10, 12.

sentimientos, creencias, usualmente por medio del lenguaje, aunque también por medio de la representación visual, la imitación y la sugestión”.⁵⁴

La comunicación es oficio antiguo del hombre, pues no otra cosa es la suma de monumentos y documentos que se desarrollan desde la prehistoria, en el curso de los siglos; desde las pinturas rupestres, las representaciones e inscripciones más arcaicas, en todos los continentes de la tierra.

No se puede vivir sino es comunicándose con los demás hombres. Asevera atinadamente el Dr. Luis Recassens Siches: “Lo social nos acompaña en nuestra existencia – mejor dicho, forma un ingrediente esencial de ella – desde que despertamos a la vida. Estamos en relación de intercambio de afectos; de recepción de pensamientos primero y de trueque de ellos después; actuamos sobre la vida de los demás y ellos actúan sobre la nuestra; nos hallamos insertos en una familia, en una villa o ciudad, en una nación, asistimos a una escuela, hablamos una lenguaje que estaba preconstituido cuando nacimos; nos comportamos según usos; nos sentimos influidos en alguna medida por los que hace la generalidad de las gentes; obedecemos a una serie de autoridades; juntamos en común nuestros esfuerzos para la realización de determinados fines, bien reuniendo actividades similares; bien articulando conductas diferentes en una división del trabajo; satisfacemos muchas de nuestras necesidades gracias a una serie de organizaciones colectivas; y experimentamos la existencia y la acción de los demás hombres a veces como un conjunto de frenos para nuestra propia conducta y otras veces formidable balanza que nos ayuda a vivir. Todos esos aspectos de nuestra existencia y muchos otros análogos constituyen el testimonio de lo que se llama sociedad”.⁵⁵

⁵⁴ **Pratt Fairchild, Henry**, *Diccionario de Sociología*, Editorial Fondo de Cultura Económica.

⁵⁵ *Revista Mexicana de Sociología*, año V, vol. 5 núm. 4, p. 458.

Sobre el mismo tema, ilustra el Dr. José Gaos: "La sociedad es "esencial" a la humanidad, porque ser hombre consiste fundamentalmente en actos que por su propia naturaleza tiene por objeto objetos "semejantes", a otros hombre. Así, ser hombre consiste entre otras cosas, en amar, y en el amor supone la convivencia en todo los aspectos con la cosa o persona amada".⁵⁶

En suma, la intercomunicación, no solo crea vínculos de solidaridad entre los hombres, sino al relacionarlos, es un medio que ha permitido al hombre no solo compartir sus experiencias con los demás miembros de su grupo, sino registra y preservar dichas experiencias y su caudal de ideas, sentimientos y creencias, difundiéndolas entre todos los miembros, llegando, de esta suerte, a la similitud de inclinaciones y a las actividades colectivas.

La comunicación entre grupos humanos constituye, por ende, el factor fundamental de su unidad y continuidad, además como también como el vehículo primario de toda cultura. La comunicación es el verdadero fundamento de la sociedad humana, toda vez que, las formas más elevadas de comunicación, particularmente el lenguaje, han permitido a los grupos acumular, transmitir y conservar la cultura de un grupo.⁵⁷

1.1.3.- DEFINICIONES Y TERMINOS.

En términos generales, comunicación se puede definir como un proceso por medio del cual se transmiten significados de una persona a otra. Para los seres humanos, esto es fundamental en cuanto la sociedad se funda en la capacidad que tienen el hombre para transmitir sus intenciones, sentimientos sabiduría y experiencia, de persona a persona; y es vital, en tanto la posibilidad de comunicación con otros, aumenta las oportunidades individuales para

⁵⁶ *Ibidem*, p. 459.

⁵⁷ **Henry Pratt Fairchild**, *Ob Cit.* p. 460.

sobrevivir, del mismo modo como su ausencia es vista, generalmente, como una forma seria de trastorno patológico de la personalidad.⁵⁸

Etimológicamente hablando, viene del latín *communis* o común, o de *comunio* o comunión, que, en ambos casos, da la idea de compartir un mensaje con otro.⁵⁹ Si bien es cierto que el presente trabajo es de carácter sociojurídico, los temas de la comunicación masiva, sus alcances y fines no se han tratado en un ordenamiento jurídico concreto, y pese a la abundancia legislativa de nuestro país, y la existencia de diversos reglamentos aislados sobre esta materia, no existe una definición del concepto comunicación, de ahí que, se haga menester recurrir a tratadistas de la ciencias de la comunicación para lograr obtener definiciones de comunicación, medio masivo, etc.; en este orden de ideas hay necesidad de partir de los autores para elaborar una recepción acorde a las necesidades, así es que, de manera enunciativa y no limitativa se citan a continuación las definiciones siguientes:

ARISTÓTELES define el estudio de la comunicación en base a la retórica: “ es la búsqueda de todos los medios de persuasión que tenemos a nuestro alcance ... al mismo tiempo que señala la necesidad de considerar tres componentes en la comunicación 1)el orador, 2)el discurso y 3)el auditorio...”

Se desprende del párrafo precedente que el filosofo de Estagira deja asentada como meta principal de la comunicación, a la persuasión, esto es: el orador debe hacer llegar al auditorio su punto de vista sobre el tópico a tratar, Intentando convencerlo. La tesis aristotélica tuvo vigencia hasta la segunda mitad del siglo XVIII, donde se dio mayor importancia a la imagen del orador que a la persuasión misma: en este mismo siglo los conceptos de la psicología de las facultades invadieron la retórica y el dualismo alma-mente se interpreto y

⁵⁸ **Gomezjara, Francisco A., Sociología, Edición 23º, México: Editorial Porrúa, 1992, p. 353.**

⁵⁹ **Pares I. Maicas, Manuel Introducción a la Comunicación Social, Barcelona: Editorial Promociones y Publicaciones Universitarias, S. A., 1992, P.36.**

como para dos propósitos independientes entre sí, de la comunicación, siendo uno de ellos la naturaleza intelectual o cognoscitivos y el otro emocional.

La palabra comunicación tiene una amplia gama de acepciones, todas y cada una de ellas de las más variadas índoles, por lo cual se hace necesario saber cómo se define a la misma en el *diccionario de la real Academia* y a la letra dice: COMUNICACIÓN. (de latin, comunicatio, onis) f Acción y efecto de comunicarse // 2. Trato, correspondencia entre dos o más personas // 3. Unión que se establece entre ciertas cosas tales como mares, pueblos, casas o habitaciones, mediante pasos, crujías, escaleras, vías, canales, cables, y otros recursos // 4. Cada uno de estos medios de unión entre dichas cosas oficialmente // 5. Papel escrito que comunica algunas cosas oficialmente // 6. Vía de comunicación // 7. Ret. Figura que consiste en consultar a la persona que había al parecer de aquella o aquellas a quien se dirige, amigas o contrarias, manifestándose que no pudo ser distinta del suyo propio // 8. pl. correos, telégrafos, teléfonos, etc.⁶⁰

Podemos decir que la definición que da el maestro Berlo, menciona que el lenguaje es uno de los códigos que utilizamos para expresar nuestras ideas, en resumen, todo aquello a lo que la gente logra dar un significado utilizado por la comunicación; aproxima en mayor medida, en cuanto a dar una idea del proceso de la comunicación, y algunas de las acepciones que la palabra tiene, y no a dar un concepto del término como es la siguiente: “Esta palabra se ha convertido en popular y se emplea para designar las diversas maneras de enfocar los problemas, dentro de las universidades se ha empleado el término, para designar el departamento encargado de manejar la disciplina... el problema no queda ahí, dados los avances científicos y tecnológicos, se ha dado auge al denominado “ mercado de la comunicación”, lo que ha ampliado notoriamente el campo de trabajo del comunicador profesional, tanto en la iniciativa privada,

⁶⁰ *Diccionario de la Real Academia de la lengua Española. Tomo II.*

como dentro del sector público". Hace mención que nos comunicamos para influir y para afectar intencionalmente. Ya que toda comunicación su meta es provocar una respuesta, cuando aprendemos a actualizar palabras apropiadas para expresar nuestros propósitos en términos de respuesta específicas con respecto a aquellos a quienes van dirigidos nuestros mensajes, refiriéndose a que se da el primer paso hacia la comunicación eficiente y efectiva.⁶¹

Para poder llegar al concepto de comunicación, lo más indicado es tomar la definición de algún comunicólogo que exprese en términos sencillos el contenido de la misma, no obstante, dado que son un gran número de autores los que han estudiado el tema es conveniente tomar a algunos de ellos.

CARL I. HOVLAND, define a la comunicación de la manera siguiente: " Es el proceso en virtud del cual, una persona denominada – comunicador – trasmite estímulos, para modificar la conducta de otro(s) individuo(s) –receptor – dentro del proceso".

WARREN WEAVER, define el término como: "La expresión que incluye a todos los procedimientos, por medio de los cuales, una mente es capaz de afectar a otra".

HENRY PRATT FAIRCHILD, señala que la comunicación es: "El proceso que hace comunes, el intercambio de estudios objetivos tales como ideas, sentimientos, creencias y es generalmente a través de representaciones visuales, imitaciones y sugerencias".

NOEL GIST, manifiesta por su parte que: "... cuando la interacción social entraña la transmisión de significados, por medio de símbolos, se denomina con la palabra comunicación".

⁶¹ *Berlo, David K.. El Proceso de la Comunicación, Edición 7ª, Argentina: Editorial El Ateneo, 1976, PP. 4 y 11.*

ALFRED B. SMITH, sostiene que: "la comunicación humana es un conjunto sutil e ingenioso de procesos y, está preñada de mil ingredientes, tales como, las señales, los códigos, y los significados, por más simple que sea el mensaje o transacción. La comunicación humana, es además, un conjunto de variados procesos, ya que elige entre múltiples medios, como las palabras, gestos, tarjetas, conversación personal, medios masivos, etc. Afirma al mismo tiempo que las personas interactúan y se comunican controlándose recíprocamente a través de la comunicación".

Por su parte, el maestro JOSE BARRAGÁN BARRAGÁN, señala que: "...es cierto que el derecho constitucional administrativo apenas se ha ocupado del fenómeno jurídico de la comunicación y de la información, pese a la gran expansión y fortuna de que viene gozando las llamadas ciencias de la comunicación y los avances de la informática. Por estas circunstancias nos vemos obligados a recurrir a dichas ciencias de la comunicación para poder precisar algunos conceptos, como es el de su definición, fines, el objeto y su naturaleza, antes de pasar al estudio del derecho mismo de la comunicación o información".⁶²

1.1.4.- CLASIFICACIONES O FORMAS.

Comunicación intrapersonal: es una transacción de comunicación que tiene lugar dentro del individuo; para decirlo brevemente, es hablar consigo mismo. Además esta es posible por que el hombre puede transformarse en objeto para él mismo mediante el empleo de los símbolos utilizados en su comunicación. Estos símbolos permiten que lo que el hombre "dice a otros tenga para si idéntico significado que para los demás". Toda comunicación es en cierta medida intrapersonal – los significados implicados en toda comunicación están siempre sujetos a nuestra propia interpretación privada -, o

⁶² Barragan Barragán, Jose, *Introducción al Derecho Mexicano, Derecho de la Comunicación e Información*, México: Editorial UNAM, 1981, p. 13.

mejor se puede decir que es una manipulación de señales que se produce dentro de un individuo en ausencia de otras personas.

Comunicación interpersonal: tiene lugar en forma directa entre dos o más personas físicamente próximas y en ellas pueden utilizarse los cinco sentidos, con realimentación inmediata. El estudio de la comunicación interpersonal se ocupa de investigar situaciones sociales relativamente informales donde las personas – en encuentros cara a cara – mantienen una interacción enfocada mediante el intercambio recíproco de señales verbales y no verbales.

Comunicación organizacional: se puede decir que es una forma interpersonal, pero de características tales que constituye un ámbito diferente e importante. En primer lugar, posee las características dominantes de la comunicación interpersonal: interacción cara a cara, enfocada; utiliza todos los sentidos; proporciona realimentación inmediata. Pero también la caracterizan consideraciones acerca del número y la posición del rol, por ejemplo: prescripciones de los roles, normas profesionales, rutas prescritas de transmisión sanciones, etc. La transmisión es oral, además de que las rutas oficiales de comunicación organizacional son canales formales; en resumen, la comunicación organizacional tiene lugar dentro de límites definidos y se relaciona con el logro de las metas de esa organización.⁶³

Rumor: es una información deseminada que proviene de fuente desconocida, una transacción colectiva cuyos componentes consisten en actividad intelectual y comunicativa. Surge cuando las personas atrapadas conjuntamente en una situación ambigua intentan dar de ella, reuniendo sus recursos intelectuales, una interpretación con sentido. En pocas palabras el rumor es un esfuerzo colectivo para lograr una definición. Son importante los

⁶³ Blake, Redd H., Haroldsen, Edwin O., Una Taxonomía de Conceptos de la Comunicación. Edición 2ª, México: Editorial Nuevaomar, 1983, pp. 29, 30, 32, 33.

canales formales como informales de comunicación. Como transacción colectiva, el rumor surge de los canales informales (interpersonales).⁶⁴

Comunicación intermedia: esta se ocupa de la esfera de la actividad de comunicación que queda en la interfaz entre la comunicación cara a cara y la comunicación masiva. Se distingue por la presencia de un instrumento técnico que las más de las veces se emplea en condiciones restringidas en que intervienen participantes identificables. Es por lo tanto un nivel intermedio de comunicación cuyas características lo asemejan tanto a la comunicación interpersonal como a la comunicación masiva. Esta comunicación incluye entre otros, telecomunicaciones entre dos puntos fijos (teléfono, teletipo, estación de radiotelegráfica móvil, radiofonía de aire a tierra, etc.); telecomunicaciones de vigilancia (radar, control de la comunicación atmosférica, satélites meteorológico, etc.) y películas familiares.

Comunicación de masas. Este es un proceso que resulta esencial la tecnología moderna bajo la forma de los medios masivos, no debiendo confundir la presencia de estos instrumentos técnicos con el proceso mismo. La comunicación de masa, la concibe Wright (1959), se distingue por las siguientes características:

1. Se dirige a auditorios relativamente grandes, heterogéneos y anónimos.
2. Los mensajes se transmiten en forma pública, a menudo a una hora conveniente para llegar de modo simultáneo a la mayor parte de los miembros del auditorio, y son de naturaleza transitoria.
3. El comunicador suele pertenecer a una organización compleja que puede implicar mucho gasto.

⁶⁴ **Parcs I. Maicas, Manuel**, Ob cit, p. 183.

Todo acto de comunicación de masas puede descomponerse en cinco elementos: *comunicadores* que transmiten un *mensaje* por intermedio de un *canal* a un *auditorio* con algún tipo de *efecto*.

Medios masivos: generalmente estos se aplican a los dispositivos técnicos por intermedio de los cuales tiene lugar la comunicación de masas, lo cual se podría considerar que los medios masivos incluyen:

1. Medios impresos: periódicos, revistas, libros, folletos, circulares para correo directo carteles, escritura y cualquier otro dispositivo técnico que lleve un mensaje a las masas apelando al sentido de la vista.
2. Medios electrónicos : a) programas de radio y grabaciones de audio que apelan al sentido del oído, b) programas de televisión películas y grabaciones en video que apelan tanto al sentido del oído como de la vista.

Generalmente, estos se consideran fuentes de noticias, además de que son un fenómeno social relativamente nuevo, su surgimiento exigió dos condiciones: 1) una tecnología avanzada que produzca los instrumentos necesarios y 2) un nivel concomitante de alfabetización de grandes masas de personas que les permita utilizar la información difundida. Pero los medios masivos dependen de la alfabetización humana y la educación y, a su vez, influyen sobre ellas.⁶⁵

Telecomunicación: es un producto de la revolución industrial, es el proceso de comunicarse a distancia utilizando instrumentos electromagnéticos diseñados para ese propósito, algunas subdivisiones son:

⁶⁵ Blake H. Redd, Haroldsen, Edwin O., Ob cit, pp. 36, 38, 39 y de la 42 a la 45.

Telecomunicación masiva: este se limita a la trasmisión mediante instrumentos de telecomunicación. Incluye la radio y la televisión comercial, la televisión educativa, la televisión por cable y otras actividades.

Telecomunicación entre dos puntos: este tipo emplea instrumentos electromagnéticos para recorrer la distancia, compartiendo características de auditorio con la comunicación interpersonal o cara a cara). Incluye en este tipo el teléfono, el teletipo, el telégrafo, el radiotelégrafo móvil la radiotelegrafía de aire a tierra y entre un buque y la costa etc.

Telecomunicación de vigilancia: este tipo emplea instrumentos electromagnéticos para “explorar el horizonte” en busca de señales de peligro. Siendo el radar, el control de la contaminación atmosférica los satélites meteorológicos, etc.

Comunicación no verbal: es la transferencia de significado sin intervención de sonidos simbólicos ni de representaciones de sonidos. Popularmente se llama “lenguaje silencioso”. La comunicación no verbal esta ligada a la cultura; no se trata, por lo tanto, de la conducta humana instintiva, sino de comportamiento aprendido, adquirido mediante el proceso de socialización informal. Es un comportamiento que varía, pues, en forma notable de una cultura a otra.⁶⁶

Comunicación política: esta tiene efectos reales o potenciales sobre el funcionamiento de un estado u otra entidad política. Todas las funciones desempeñadas en el sistema político – como socialización y reclutamiento políticos, articulación de interés, agregación de intereses, formulación de reglas, aplicación y adjudicación de reglas – realizándose por medio de la comunicación. El poder es, por supuesto, un concepto central en la ciencia

⁶⁶ *Ibidem* pp.47, 48.

política. El sistema político define cómo se debe asignar y ejercer el poder y su influencia, sea en una dictadura o en una democracia representativa. Pero la comunicación es crucial en el ejercicio del poder. Generalmente, es todo mensaje de comunicación – primordialmente de la comunicación social, es decir, difundida por los medios de comunicación social – que tiene usualmente una relación más o menos directa e inmediata con la dinámica política del sistema social, en función de su emisor o de su receptor – en ambos casos instituciones de poder, partidos políticos, grupos de presión o ciudadanos, - o con conflictos de poder – o de consenso, - que sean susceptibles de tener una repercusión pública.⁶⁷

1.1.5.-TIPOS Y ELEMENTOS.

Se encuentran varios *tipos* de comunicación, pero solo señalaremos algunos, por la importancia que estos tienen en relación al tema del presente estudio como es:

COMUNICACIÓN A AUDIENCIAS LIMITADAS: Es la que se efectúa utilizando medios audiovisuales dirigidos a grupos reducidos y muy concretos por circunstancias geográficas y sociales, económicas, profesionales o educativas.

COMUNICACIÓN A DISTANCIA: La que se establece a través de canales indirectos.

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL: Es la que se efectúa mediante de un medio que integra la imagen y el sonido en su mensaje.

⁶⁷ Pares L. Maicas, Manuel, Ob cit, p. 276.

COMUNICACIÓN AUDITIVA: Es la que se trasmite por medio de sonidos, palabras, música y ruidos.

COMUNICACIÓN COLECTIVA: Es la comunicación de masas o social.⁶⁸

COMUNICACIÓN CORPORATIVA: Entendida como el asesoramiento a la dirección de empresas, instituciones y entidades en cuanto a las estrategias globales de comunicación corporativas a seguir. La Comunicación Corporativa es el conjunto de actividades realizadas para conseguir que la proyección de la imagen de una empresa o entidad, tanto hacia el interior como hacia el exterior, sea siempre la correcta.⁶⁹

COMUNICACIÓN DE MASAS: Proceso de contacto social directo o indirecto que constituye el fundamento de toda sociedad humana y de toda relación social y que permite que los hombre puedan intercambiar sus ideas y pensamientos. Comprende ciertas condiciones operacionales distintivas, en especial acerca de la naturaleza de la audiencia, que debe ser relativamente grande, heterogénea, y anónima, de la experiencia de la comunicación, que debe ser publica, rápida y transitoria, y de la experiencia del comunicador que, por trabajar en equipo, debe ser una comunicación organizada, cuyos efectos en el receptor pueden ser funcionales y disfuncionales.

COMUNICACIÓN ESCRITA O IMPRESA: Es la que se efectúa directa o indirecta a través de un mensaje impreso en forma mecánica o manual.

COMUNICACIÓN INDUCTIVA: Es la que tiene como objetivo llevar la decisión del receptor hacia un determinado criterio o ideología sugeridos a la

⁶⁸ De la Mota Oreja, Ignacio H, Diccionario de la Comunicación audiovisual, México:Editorial Trillas, 1998, pp. 107, 108.

⁶⁹ Internet, Google. Com, Comunicación.

compra de un producto o uso de un servicio propuesto, o la concesión de un tercero a otro a alguien o a algo.

2 **COMUNICACIÓN INFANTIL:** La que tiene su origen y su destinatario en el niño y se ha desarrollado de acuerdo con su especial psicología.

COMUNICACIÓN INFORMATIVA ACTUALIZADA: La que trasmite noticias de un hecho trascendente que acaba de producirse o se esta produciendo en ese mismo momento, como ocurre en la emisión en directo a través de la radio y de la televisión.

COMUNICACIÓN JUVENIL: La que tiene su origen y su destinatario en la juventud y que se desarrolla con arreglo a su especial forma de pensar y de manifestarse en todos los ordenes.⁷⁰

COMUNICACIÓN COMERCIAL O DE MARKETING: Las diferentes acciones de Relaciones Publicas utilizadas en la Comunicación de Marketing de un producto o servicio sirven para posicionarlo en el mercado, para dotarle de una mayor credibilidad, para apoyar la publicidad y para generar en el consumidor final un mayor grado de satisfacción.⁷¹

COMUNICACIÓN PERSUASIVA: La que pretende con su mensaje convencer a la audiencia para que piense o actúe con arreglo a los principios de que es portador y a los que sirve. La que abarca e identifica todas las técnicas cuyo fin se inscribe dentro de las tareas de cambio de actitudes de la audiencia.

COMUNICACIÓN PÚBLICA: La que se trasmite con la intención de que llegue a cualquiera que este en condiciones de acceder a ella, sin limitación de público.

⁷⁰ **De la Mota Oreja, Ignacio H,** *Ob cit, p.109.*

⁷¹ **Internet, Google. Com.** Comunicación.

||| **COMUNICACION RADIOFONICA:** Difusión de un mensaje por una emisora de radio.

COMUNICACIÓN TELEVISIVA: Difusión de un mensaje por medio de una emisora de televisión.

COMUNICACIÓN VERBAL: La que se realiza exclusivamente por medio de la palabra, en forma directa: conversación, discurso, conferencia, etc.; o en forma indirecta: programa radiofónico, casete, disco.

COMUNICACIÓN VISUAL: La que se realiza a través de imágenes, estáticas o en movimiento, que conlleva un mensaje, así como la interpersonal a través de la mirada y capaz de expresar todos los sentimientos.⁷²

La comunicación es gran parte una disciplina descriptiva teniendo como **elementos** el lenguaje, a los símbolos, el emisor y al receptor, al mensaje, ruidos de comunicación, canal de comunicación, canales informales de comunicación, canales formales de comunicación y red de comunicación, cada una de ellos tiene su particular definición:

1. El *lenguaje* es un sistema de símbolos – orales y escritos – que los miembros de una comunidad social utilizan de un modo bastante uniforme para poner de manifiesto su significado. HOLLANDER dice que el lenguaje es el atributo que distingue notablemente al hombre. Se adquiere por contacto con otros seres humanos y consiste en significados simbólicos que actúan como fuentes de estímulo y mediadores de respuesta.

⁷² De la Mota Oreja, Ignacio H., Ob cit, p. 110.

Autores, como KRECH, opinan que sería realmente difícil destacar en exceso la importancia del lenguaje en los asuntos humanos y le atribuyen tres funciones principales ;

- 1) Es el vehículo primario para la comunicación.
- 2) Refleja simultáneamente la personalidad del individuo y la cultura de su sociedad. Contribuye, a su vez, a plasmar tanto la sociedad como la cultura.
- 3) Hace posible el crecimiento y la trasmisión de la cultura, la continuidad de las sociedades y el funcionamiento y control efectivo de los grupos sociales.⁷³

2. Símbolo este es algo que se utiliza deliberadamente para representar una cosa. Los símbolos son, entonces, las unidades básicas de los sistemas de comunicación. Pueden ser verbales, como en la palabra hablada; gráficos, como en la palabra escrita, o de representación tal como una bandera, una insignia, etc. Es de suma importancia la semiología ya que es la ciencia de los signos y de los símbolos, como instrumento para su interpretación así vino de la lingüística, para el estudio de la lengua a través de la cual dicho mensaje ha sido difundido

3. Emisor / receptor realmente el modelo básico para comprender el proceso de la comunicación ha sido el paradigma de LASSWELL quien dice que en qué canal, a quien, con qué efecto (fuente; mensaje; canal; receptor; efecto). Para que haya comunicación deben Intervenir dos o más actores: un mensaje debe enviarse pero también debe recibirse. El codificador (se le puede llamar así a toda persona o grupo de personas que participan en la producción de mensajes públicos, destinados a la difusión por un medio de comunicación colectiva, sea de modo creativo configurador, sea de modo selectivo o

⁷³ Blake, Reed H. Haroldsen, Edwin O., *Ob cit*, pp. 6, 8,10.

controlador), de la comunicación es el encargado de tomar las ideas de la fuente y de disponerlas en un código, expresando el objetivo de la fuente bajo la forma de un mensaje. Así como una fuente necesita un codificador, el receptor necesita un decodificador para retraducir, decodificar el mensaje y darle una forma utilizable por el receptor (en todo proceso de comunicación la figura del receptor es, lógicamente esencial, para que el mismo pueda producirse).⁷⁴

4. *Mensaje* es una selección ordenada de símbolos que persigue comunicar información. El mensaje son conjuntos de símbolos (las más de las veces, lenguaje). Además es toda relación comunicativa entre emisor y receptor, sea en la comunicación en general o en la comunicación social en particular, se materializa a través de signos, símbolos o imágenes que el primero envía, trasmite difunde al segundo.⁷⁵

5. *Ruido de comunicación*, los canales de comunicación, tanto formales como informales están expuestos a "ruido", limitador esencial de la transmisión efectiva del mensaje. Hay dos tipos principales de ruido de comunicación: de canal y semántica. El ruido de canal, incluye cualquier perturbación que interfiera la fidelidad material de mensaje. En tanto el ruido semántico se traduce en la interpretación equivocada de comunicación de mensajes, se pueden citar como fuentes de ruido semántico: palabras demasiado difíciles, diferencias entre emisor y receptor del mensaje, diferencias en el significado connotativo de la o las palabras entre emisor y el receptor del mensaje, una estructura de organización del mensaje confusa para su receptor, diferencias culturales entre el emisor y el receptor del mensaje a saber entonación, usos de los ojos, de las manos y otros movimientos corporales.

6. *Canal de Comunicación* es el medio utilizado para transmitir un mensaje, el camino o instrumento por donde éste viaja entre el comunicador

⁷⁴ Berlo, David K., *Ob cit*, pp. 40, 43 y 127.

⁷⁵ Pares I. Maicas, Manuel, *Ob cit*, pp. 81, 94 y 95.

(fuente o emisor) y el comunicado (receptor). Además son los vínculos efectivos que interconectan fuente-receptor en una estructura de comunicación por donde circula el mensaje, entonces es un concepto fértil que presenta vinculaciones básicas con otros conceptos de teoría de la comunicación, tales como fuente, receptor y mensaje.

7. Canales Informales de Comunicación son redes de comunicación interpersonal erigidas en torno de la interacción cara a cara de personas con intereses o propósitos comunes, con el tiempo estas redes tienden hacerse fuentes de información muy estables y confiables.

8. Canales formales de comunicación se caracterizan por ser autorizados además sirvan como patrones para comparar los relatos atribuidos a todas las demás fuentes. Como a su vez representan las líneas oficiales de comunicación, identificándose esencialmente con los medios masivos. El hecho de que la comunicación se produzca mediante el contacto personal, la palabra escrita o algún dispositivo electrónico no es importante. Lo fundamental es si se clasifica el canal mismo como autorizado. Los canales formales se denominan también, institucionales y son bien organizados.

9. Red de comunicación realmente con estos términos se designa un sistema para difundir información entre los miembros de un grupo. Pueden considerarse dos tipos principales de redes de comunicación: formales e informales, que a menudo reciben el nombre de redes de comunicación emergentes y se producen en comunicaciones interpersonales en que nadie asigna o refuerza en forma consciente el uso de puntos específicos de contacto.⁷⁶

⁷⁶ **Blake, Reed H., Haroldsen, Edwin O., Ob cit, pp 14 a la 23.**

1.1.6.- CARACTERISTICAS.

La comunicación de masas es, ante todo, una industria cultural, tal como la concibe *TEODORO ADORNO*. Independientemente la esencia de la comunicación masiva viene a ser de carácter industrial y por lo tanto de mercancía, no importa que sea comercial o política, elaborada por una empresa privada o por el Estado.

Considerando a las características de la comunicación de manera general, como cualidad que sirve para distinguir y entender las relaciones de la sociedad, puesto que el fundamento de la comunicación es la sociabilidad del hombre, (o sea es la esencia del ser), la sociabilidad es un principio del ser a la autodeterminación y la libertad. Ser y ser libre son posiciones convertibles en el hombre. Sociabilidad humana implica la libertad, la comunicación implica transmisibilidad entre todos los seres de una comunidad, interpretando a esto como universal; además a través de la comunicación el hombre se realiza plenamente en todos los campos.⁷⁷

La comunicación implica actos que son evidentemente operaciones de comunicación como: el acto expreso o tácito, instantáneo o progresivo, con los cuales se puede constituir una sociedad.

Podemos considerar que la comunicación como bien de la personalidad humana, es bien de la comunidad social, además la materia objeto de la comunicación observa los aspectos de desarrollo intrínseco del ser humano: información en un sentido biológico y metafísico, o realización plena del ser humano, con ayuda de la educación y de la cultura, en cuanto los aspectos de desarrollo intrínseco de la sociedad: información en cuanto a la constitución del núcleo familiar, del núcleo municipal y del estatal; además de los aspectos de

⁷⁷ *De la Mota, Ignacio H., Enciclopedia de la comunicación*, México: Editorial Noriega; 1994, Tomo I, p.216.

educación y cultura, como formación personal, tomamos en cuenta y son de importancia capital para la comunicación del desarrollo del hombre como consecuencia de la familia y de la sociedad en si, destacando el bien común.⁷⁸

1.1.7.- SOCIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN.

Si se parte de del supuesto que toda sociedad, sociológicamnte hablando, vive normalmente en una situación de equilibrio entre los conflictos y los correspondientes consensos entre sus grupos e individuos, en los cual las ideologías y los intereses tiene un papel muy importante, podemos colegir fácilmente que todas estas interacciones se suelen expresar a través de la comunicación social, o mediante la comunicación interpersonal o grupal.⁷⁹

El lenguaje que es la expresión visible, audible y tangible de ideas y sentimientos, viene a ser el medio por excelencia de la comunicación y transmisibilidad de bienes. El lenguaje es, pues, consecuencia de la sociabilidad: es ya un bien de la sociedad que se trasmite y que sirve para transmitir. Cabe afirmar también que la nota de la sociabilidad del ser humano es el factor determinante de la tendencia metafísica a la compañía, al asociamiento en pequeños o grandes grupos humanos, de donde nace la familia, la *gens latina o el clan*; las pequeñas comunidades, llamadas perfectas cuando han quedado constituidas con estabilidad y firmeza bajo alguna de las formas conocidas en la historia, el municipio, por ejemplo, y las comunidades mayores, *iure seu necessitate* constituidas, mejor conocidas en la actualidad como Estados.⁸⁰

Para fundamentar una teoría sociológica de la comunicación colectiva *FLEUR* sugiere tres tareas de investigación científica:

⁷⁸ Barragan Barragán, José, *Ob Cit*, pp. 15, 16, 17.

⁷⁹ Pares L. Maicas, Manuel, *Ob cit*, p. 56.

⁸⁰ Barragan Barragan, José, *Ob cit*. p. 18.

1.- Acumular suficiente información científica acerca del impacto de los medios sobre sus auditorios, para sustituir la especulación emocional con evidencia válida como base para la discusión pública de la comunicación colectiva.

2.- Precisar la naturaleza básica del "acto comunicativo". Queda aún por formularse una teoría general de la comunicación humana (masiva o de otra índole).

3.- Reunir información adecuada para evaluar las consecuencias de los sistemas de comunicación colectiva, de acuerdo a las diferentes formas de propiedad y control (privado, estatal, corporativo, social-público, etcétera).⁸¹

Se puede decir que el fundamento de la comunicación es la sociabilidad del hombre, nota puesta en la esencia del ser. La sociabilidad es un principio del ser a la autodeterminación y la libertad. Ser y ser libre son posiciones convertibles en el hombre. De manera, pues, que la sociabilidad humana implica inmediatamente la libertad. La tendencia innata hacia la comunicación implica ante todo la transmisibilidad, la comunicabilidad entre todos los seres de una comunidad dada, de los bienes de la propia personalidad, bienes de libertad, o como se les llama en un Estado de Derecho, libertades y derechos a través de cuya comunicación el hombre se realiza plenamente.⁸²

1.2.-TERMINOLOGIA: COMUNICACIÓN O INFORMACION.

Estamos de acuerdo de que la información sea el contenido esencial de la comunicación, la información en cuanto contenido esencial de la comunicación, pasa a ser esencia, también, de la sociabilidad del hombre. En consecuencia, puede ser definida como el conjunto de elementos o de datos que son

⁸¹ Blake, Reed H, Haroldsen, Edwin O., Ob cit, p. 25.

⁸² Mcquai, Denis, Sociología de los Medios Masivos de Comunicación, Buenos Aires, Argentina, Editorial Paidós, 1969, p.102.

indispensables y en virtud de los cuales el hombre como persona y como componente de la sociedad, y la misma sociedad en cuanto colectividad, se autorrealizan de manera natural, esto es, de manera racional y armónica.

Metafísicamente hablando, el hombre es un ser perfecto en sí mismo, es fin en sí mismo. Y en cuanto ser perfecto le es inherente su capacidad para generar y recibir la información indispensable para su cabal autorrealización, como persona y como colectividad; para ejecutar natural y racionalmente todas las operaciones propias de la sociabilidad y comunicabilidad humana.

Ahora bien, como la comunicación es una transmisibilidad de bienes precisamente, plenos de racionalidad y belleza, de acuerdo con los atributos fundamentales del hombre, la información tiene que ser información de bienes. Es un orden absoluto, en la concepción filosófica abstracta nunca se presentaría el problema ni de la comunicación ni de la información, pues natural y racionalmente se derivarían según las necesidades metafísicas del hombre y de las sociedades obteniéndose el resultado último de la armonía y de la felicidad. Sin embargo, en el orden contingente en que nos movemos, como efecto soberano de nuestra libertad, de la perfección automática, pasemos a la perfección dialéctica; del mundo del ser pasamos al mundo de los seres; pasamos de lo absoluto a lo concreto, y lo concreto no es, en último término, sino un acto o afirmación de libertad.

El hombre, en cuanto ser libre, puede influir en las cosas y hasta cambiar su naturaleza. De la libertad nace al pecado moral, o el error común; la idea de lo bueno y lo malo; la idea de lo lícito y lo ilícito; la idea del crimen y de la pena nace, en suma, la posibilidad de cambiar los elementos de información y la naturaleza de los bienes que nos comunicamos y tomar decisiones personales y colectivas aun contrarias a la persona y la sociedad. la necesidad de racionalizar y reglamentar las acciones humanas, aun las relativas a la comunicación y la información en aspectos tales que se antojan no sujetos a

ninguna reglamentación y orden, por tratarse de los más íntimos del ser; de aquí, la justificación para el Derecho se ocupa de los fenómenos, no nuevos, pero si que presentan grandes innovaciones, como son los fenómenos de la comunicación y la información modernas.⁸³

Particularmente comunicación se entiende como hacer a otro participe de lo que uno tiene, como también trato o correspondencia entre dos o más personas, descubrir, manifestar o hacer saber a uno alguna cosa, conversar, tratar con alguno de palabra o por escrito, etc.⁸⁴

Comunicación, proceso de transmisión y recepción de ideas, información y mensajes. En los últimos 150 años, y en especial en las dos últimas décadas, la reducción de los tiempos de transmisión de la información a distancia y de acceso a la información ha supuesto uno de los retos esenciales de nuestra sociedad. La comunicación actual entre dos personas es el resultado de múltiples métodos de expresión desarrollados durante siglos. Los gestos, el desarrollo del lenguaje y la necesidad de realizar acciones conjuntas tienen aquí un papel importante.⁸⁵

Se ha criticado el término comunicación, pese a tener sus títulos de nobleza (del art. 11 de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789 al decreto del Concilio Vaticano II de 1963), alegando que " ha tomado un sentido a la vez demasiado amplio y restringido. Ciertamente resulta útil para expresar la idea de relación, de trasmisión. No obstante, cubre, principalmente bajo su aspecto material, todas las formas de trasmisión (usualmente suele evocar sobre todas las vías y medios de trasportes). A pesar de la acepción muy amplia que le dan algunos psicólogos, deja en la sombra las ideas de búsqueda o de elección, y, sobre todo, el modo de dar forma a las ideas y a las noticias que

⁸³ Barragan Barragán, José, Ob cit. p. 19,

⁸⁴ Diccionario Enciclopédico Océano, Barcelona, España: Editorial Hurope, 1990, Tomo I.

⁸⁵ Enciclopedia Microsoft, Encarta, Comunicación, 2000.

son los aspectos esenciales del fenómeno. Además, el Vaticano utiliza el término sólo para consignar los instrumentos de transmisión (medios de comunicación social), y lo abandona cuando se trata de calificar el elemento de fondo esencial; el derecho a la información, por primera vez proclamado oficialmente en la encíclica *Pacem in Terris* 11 de abril de 1963⁸⁶.

La crítica apuntada nos parece justa, pues entre nosotros, el término de vías de comunicación, prohijado por la Ley General de Vías de Comunicación alude preferentemente a medios de transporte. En cambio, como afirma el propio Fernando Terrou; El termino información ha logrado una singular fortuna. Desde el lenguaje corriente, en el que significa el acto de recopilar o proporcionar informes, y el judicial, que designa el procedimiento de búsqueda y comprobación de infracciones, ha llegado hasta el lenguaje científico, según parece como el más preciso, puesto que ha servido para calificar una de las teorías de la cibernética (tratado de la información) y, acto seguido, ha proporcionado el derivado que la designa (la informática)".

Los norteamericanos emplean la formula "media of mass communication" (medio de comunicación de masas), la que nos parece estrecha, pues excluye las relaciones de individuo a individuo, lo que no sucede con el término información.

A veces, también se emplea la formula "técnicas de difusión". Este fue el título que consagraron las semanas sociales de Francia en su XLII sesión (Nancy, 1953). Se estudiaron el papel de la prensa, la radio, el cine y la televisión en la civilización contemporánea. A dicha formula se la añadió el calificativo de "colectivo", que recuerda la nación de masa.⁸⁷

⁸⁶ **Terrou, Fernand, *Información*, Barcelona España: Editorial Oikos-tau, S. A., pp. 7, 8.**

⁸⁷ **Ibidem, p. 5.**

1.2.1. QUE ES LA INFORMACIÓN.

El término *INFORMACION* proviene de in-formare (latín): poner en forma, dar forma, aspecto, formar, crear, conformar, presentar, representar, una idea, una noción. Y ahora etimológicamente hablando, proviene de *informatum* participio del verbo *informo*, que expresa la idea de dar forma, bosquejar, presentar, enseñar, instruir. Esto es, que la "información" es en lo general algo cuyas partes o elementos – materiales o intangibles – están puestos en un orden lo que implica una clasificación, o bien en el lenguaje corriente, como la reunión, acumulación de datos, hechos, conocimientos, noticias, así como su transmisión.

Información es, según el caso, la clasificación de los símbolos y sus interrelaciones, en una expresión; la de los órganos y sus funciones e interacciones, en un ser vivo; o bien , la organización de los elementos integrantes de un sistema social o de una comunidad.

Los procesos de información y comunicación permiten vida y evolución de la naturaleza. Dichos proceso permiten al hombre superar las limitaciones impuestas por natura, lo que no han podido hacer otras especies por su incapacidad para ejercer este tipo de procesos, de los que sigue dependiendo la única posibilidad de supervivencia del hombre y sus obras: sociedad, cultura, civilización.⁸⁸

1.2.2. INFORMACION COLECTIVA.

Cabe aclarar que la propagación de las noticias no es privativa de la prensa, la radio, el cine y la televisión, ya que la misma se realiza igualmente por medio de la conversaciones y la correspondencias particulares, las que, por

⁸⁸ *Mendez, Antonio, Comunicación Social, México: Editorial UNAM, 1972, pp. 20, 21.*

consiguiente, desempeñan un papel primordial en la terminación y forjación de las opiniones y los comportamientos, no sólo en la vida privada, sino también en lo social.

Por ende, debemos puntualizar que al hablar de los medios de información aludimos a los que implican una difusión destinada o hecha a un público, por ello, es que, para mayor claridad se agrega el epíteto "colectivo". "Así la información colectiva designa la acción y las modalidades de la difusión en el público, bajo las formas más apropiadas de los elementos de conocimiento y de juicio o de opinión. Los medios de información consisten especialmente en las técnicas concebidas y reglamentadas, en todo o en parte, para asegurar la difusión de la información así definida. Ciertamente la información puede utilizar todos los instrumentos de transmisión mediante los signos, palabras, sonidos e imágenes. Puede revestir las más variadas formas de mensaje: los discursos públicos, las obras dramáticas. Por ejemplo las canciones en que nos sumerge la floreciente industria del disco, que pueden llegar a crear o acentuar una corriente de opinión; debe consagrarse un estudio aparte al libro, que de hecho se ha convertido en uno de los principales vehículos de la información colectiva. Sin embargo, la denominación de medio de información se reserva, generalmente, a la que hace referencia a los técnicos de difusión, que, por la importancia, la continuidad o la regularidad de su acción de información ejercen una influencia social permanente: la prensa periódica, la radio-televisión y el cine".⁸⁹

1.2.3. INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN LA SOCIEDAD MODERNA.

Se puede decir que la comunicación es un proceso que está en la base de la vida y la sociedad; ligadas en la necesidades materiales e inmateriales del hombre, es al mismo tiempo condición y producto de las relaciones sociales.

⁸⁹ **Terrou, Fernand, Ob cit, p. 12.**

La comunicación, entendida como el proceso que permite el intercambio social, en el cual generaliza el conjunto de transferencias de ideas, hechos, datos, conductas y bienes. Donde su sentido más amplio, es toda la actividad social. Por ello “ desarrollo personal, la identidad cultural, la libertad, la independencia, el respecto a la dignidad humanan, la asistencia mutua, una mayor productividad, una mejor salud, etcétera, estas serían una de la necesidades que se pueden alcanzar mediante la comunicación”.

Ahora la información es el contenido de la comunicación. A través de la cual, sujetos y organizaciones controlan la energía y orientan su acción. “en si una maquina, la información es el problema que comanda la energía. En al sociedad humanas, la información es la que permite el control, el mando, la conformación y organización: reglas, normas, prohibiciones, saber qué o conocimiento. Las sociedades alcanzaron mayor complejidad, las técnicas de producción, almacenamiento, acceso y distribución de la información se modificaron. En un proceso relacionado, el mejoramiento de éstas aceleró el desarrollo cultural, que produjo a su vez un aumento en la densidad y cantidad de la información. Las diferentes revoluciones tecnológicas relacionadas con la información han provocado la transformación y la reorganización de la economía y la sociedad.

La primera de las revoluciones fue la invención de la escritura; la segunda la imprenta y su desarrollo técnico. La tercera, que duro un siglo, produjo los actuales medios de comunicación. Comprendemos que la alianza de la informática y las telecomunicaciones está de nueva cuenta transformando la civilización. En esta alianza una de los resultados visibles son las redes públicas de información, hasta alterando el tratamiento, conservación y acceso a la información, y con ello, modificando el sistema nervioso de las organizaciones y de la sociedad entera. En si la organización de la producción, la competitividad, la rentabilidad de las inversiones, las relaciones de poder, la educación y la

cultura, están siendo afectadas de manera significativa en todo el planeta como el resultado de las nuevas condiciones de la infamación.⁹⁰

Sin embargo, la distribución desigual de la información, el monopolio virtual en el acceso y empleo de algunos de los medios masivos de comunicación, así como los usos abusivos de las informaciones nominativas y sus consecuencias en la esfera de la vida privada. Con esto se puede decir que se requiere de acciones decididas en la que el derecho puede y debe jugar un papel de control y estabilización.

1.2.4. FUNCIONES Y DOCTRINAS.

Considerando que la funciones de la comunicación nos permiten, por tanto, concentrarnos en el dinamismo del proceso de comunicación. En tanto el diccionario de comunicación audiovisual define a la "función de comunicación como acción de dirigir el mensaje hacia la audiencia".⁹¹

Se puede ver como funciones de la comunicación: a *la trasmisión del conocimiento*, como también *motiva la participación* y teniendo por igual una *revolución tecnológica de las comunicaciones*.

La trasmisión del conocimiento: la comunicación no es sólo la esencia misma de la existencia individual y social consientes, sino también de la continuidad e integración de la especie y de los conocimientos, adquirida por ésta a través del tiempo, y re-evaluados de continuo. Es el elemento sustancial de la información de las generaciones nuevas que advienen al cuerpo social y obtienen de si y del grupo, de sus mayores, la educación, la capacitación, el aprendizaje; la capacitación y la trasmisión de conocimientos en sistemas de

⁹⁰ López Ayllon, Sergio, *El Derecho de la Información*, 1ª. Edición, México: Editorial McGraw-hill, UNAM, 1997, pp. 1, 2.

⁹¹ De La Mota Oreja, Ignacio H. *Diccionario de Comunicación Audiovisual*, Ob cit. p. 226.

cada día más complejos y ampliados, cada día más indispensable para garantizar y favorecer la supervivencia.

Motiva la participación: la comunicación, también, permite y motiva la participación del hombre aislado en las labores comunes de la especie; sugiere, insinúa, persuade, estimula, cataliza el desarrollo de las habilidades personales y orienta, dirige, canaliza, su aplicación en bien del grupo. En todo ser u organismo existe un impulso vital e indispensable de comunicación, que le permite satisfacer sus "estados de necesidad", o sea, sus motivaciones físicas o psíquicas, a fin de mantener su equilibrio vital, su existencia misma.

En si la meta genérica de todo proceso de comunicación humana es pues, también, transformar el medio ambiente, determinar nuestra circunstancia personal, participar en las decisiones que afectan al mundo en que vivimos. Mediante el proceso de la comunicación ampliamos el horizonte de nuestras vidas, al hacernos conscientes de las diversas condiciones de otras vidas, países y sociedades, cuyas problemáticas, al enriquecer la nuestra, nos elevan por encima de las naturales limitaciones individuales, al estadio de la solidaridad humana y de la participación social en todos los órdenes: familiares, tribal, local, nacional, universal y, mañana, cósmico.

Revolución tecnológica y de las comunicaciones: la revolución tecnológica ha posibilitado y hecho patente el preponderante rol de la comunicación en toda la vida social organizada: al desarrollar las técnicas y medios de comunicación masiva que apuntan, según Marshall McLuhan, la creación de una "nueva era" para la humanidad. Tales técnicas son entre otras, la publicidad, las relaciones públicas y la propaganda, respectivamente dirigidas a la función de ventas y estimulación del consumo, la creación de imágenes institucionales favorables, y la inducción de actitudes y acciones políticas, ideológicas o religiosas. Los modernos medios colectivos: prensa diaria, revistas, radio, cine, y televisión,

carteles, anuncios exteriores, publicidad directa, etcétera, cuya tecnología se manipulan con organismos especializados.⁹²

En términos generales, informan (a veces desinforman mediante la propaganda y las relaciones públicas); pueden educar; pueden culturalizar, socializar; son instrumentos macroeconómicos y como promotores del consumo; forman la opinión pública; pueden ser instrumentos políticos; pueden crear y/o transmitir valores culturales, así como estereotipos y prejuicios; integran socialmente en los valores de la cultura dominante; refuerzan las normas sociales; y entretienen o distraen; como funciones.

Adentrándonos un poco a las *Doctrinas*, tenemos que la ciencia de la comunicación moderna se equipara enteramente a la ciencia *retórica de ARISTÓTELES*, parece que obedece en el fondo, a la necesidad o conveniencia de atribuirle a la comunicación los mismos fines que Aristóteles y demás doctrinarios de la antigüedad greco-romana le dieron a la retórica, la utilización de todos los medios de persuasión que se tengan al alcance; dichos doctrinarios dicen, en resumen, que nos comunicamos para influir y para afectar intencionalmente.

Cicerón, extraordinario orador y tratadista de la retórica, sostenía con gran convicción que el fin de la retórica era *flexere voluntates; vincere voluntates*, (doblegar las voluntades, vencer con la fuerza de las palabras a la voluntades).

Desde luego que la ciencia de la comunicación no debe equipararse a la retórica. Muchas operaciones de la comunicación podrán perseguir los fines estrictos de la retórica; sin embargo, la comunicación como fenómeno universal,

⁹² *Mendez, Antonio, Ob cit, p.14, 15.*

las relaciones de la sociabilidad del espíritu humano, jamás podría reducirse sus fines a los exclusivos de la retórica.⁹³

1.3.- DERECHO A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

La sociedad contemporánea necesita de instrumentos legales que fijen los límites de acción de medios capaces de hacer llegar instantáneamente sus mensajes a cientos de millones de personas. Este enorme potencial es usado por un número mínimo de individuos que determina el contenido de lo que muchos millones van a ver, oír o leer. Tenemos derecho a una sociedad democrática, de hacer valer nuestro punto de vista respecto de esos mensajes que recibimos y que en el fondo son costeados por nuestro dinero y que pagamos al comprar productos o servicios que financian a tales medios.

Es importante que tanto el Estado como los medios de comunicación estén conscientes de la interpretación al Derecho de información, la idea original siempre ha sido crear la base que por medio de la leyes se regulen las relaciones entre la sociedad y los medios de la comunicación. Más sin embargo dichos medios se han resistido a apoyar y fomentar nuestro Derecho, ya que conforme pasan los años nos damos cuenta que es un Derecho totalmente regulado y controlado. El tiempo pasa y nos damos cuenta de lo importante que es que el hombre se encuentre bien informado, esto incluso para su superación y su bienestar.⁹⁴

El hombre tendrá derecho a obtener una información honesta y conveniente respecto sus valores como persona, y si en algún momento esa información perjudica su integridad, costumbre o progreso en su misma sociedad, cuenta con todo el derecho para hacerlo saber a las autoridades respectivas. La sociedad tiene Derecho a recibir o dar información de calidad,

⁹³ Barragan Barragan, José, *Ob cit*, pp. 13, 14.

⁹⁴ López Ayllon, Sergio, *Ob cit*, p.18.

que verdaderamente satisfaga sus necesidades y alimente su conocimiento del cual requiere para poder alcanzar sus objetivos y de esta manera contribuir al bienestar de México.

Es trascendental recalcar que este Derecho tiene como titular a la comunidad y como titular particularizado al sujeto individual que recibe la información, y el Estado es el órgano que proporciona la obligación correlativa. En México existe un régimen mixto de operación de nuestros medios de comunicación, ya que la mayoría son manejados por particulares como por ejemplo Televisa y Televisión Azteca, estas corporaciones están a cargo casi de la totalidad de nuestros medios de comunicación por lo que creemos que deben de crearse mas estaciones con intereses no tan comerciales y mas culturales, como el canal 11, 22 y 40.⁹⁵

Cabe señalar la naturaleza misma del derecho a la información según modernamente se le ha llamado, o del derecho a la comunicación e información, como mejor debiera decirse; tratar los problemas de su titularidad y de su materia y extensión, en un intento de integración general de esta metería.

1.3.1. NATURALEZA.

Al hablar de la naturaleza de la comunicación en el carácter sociable del ser humano, y tal vez en esa misma forma social deba descansar la naturaleza del derecho mismo a la comunicación y a la información, porque, en rigor, en México todavía no tenemos una formulación expresa de tal derecho. Las diez palabras que la llamada reforma política hizo al artículo 6 constitucional "el derecho a la información será garantizado por el Estado", que consagra la libertad de expresión, para señalar que el derecho de información sería garantizado por el Estado, no pueden tomarse de ningún modo como la

⁹⁵ *Barragan Barragan, José, Ob cit, p. 18.*

formulación expresa que necesitamos, o como la formal declaración de la existencia de dicho derecho.

Se puede suponer que su existencia se puede ver como algo relativo al derecho de la libertad de expresión del artículo 6º constitucional, pues claramente se advierte que las diez palabras adicionales contienen un mero mandato para que el Estado lo garantice, aunque a la reforma política nada más le interesaba el que el Estado sostuviera el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación masiva. La realidad es que la reforma de 1977 ha levantado muchas dudas sobre una metería que tampoco gozó de unanimidad durante su paso por las cámaras legislativas.

Carecería de importancia la disputa doctrinal entre lo liberal y lo social, ya vieja por lo demás, si no fuera por la opción que se tome, luego tenga que incidir sobre el problema de la titularidad y de la legitimación activa para hacer valer, en último caso, el derecho en cuestión. Más aún en términos doctrinales, cada quien podría resolver el problema subscribiéndose a una u otra tesis: a la tesis liberal – individualista, que caracteriza este derecho como individual, como un derecho de la personalidad humana y la tesis de tipo social que, reconociendo a la personalidad humana como fundamento último, del derecho, subraya la calificación de social, para imprimirle un rango de preferencia respecto de otros derechos, así como para atribuir legitimación activa a ciertos entes sociales, representantes del interés público.

Los derechos evidentemente son prerrogativas de la personalidad humana, y sean reconocido siempre en atención a su dignidad y a su naturaleza sociable. Por extensión, también se han atribuido a corporaciones y personas jurídicas, incluso a la sociedad, como titular, en su origen, de los propios atributos soberanos, pero jamás a la sociedad.⁹⁶

⁹⁶ *Ibidem*, pp. 19 y 20.

La calificación de social que se hace de algún derecho de la personalidad se efectúa en el texto mismo constitucional o en las leyes reglamentarias del mismo, y se hace para poner de manifiesto el carácter de interés público que el legislador o que una comunidad determinada quiere imprimirle a dicho derecho frente al interés particular o privado que pudiera tener en otras leyes; ello significa que, en caso de conflicto de intereses o derechos, se otorgara preferencia a aquellos que tengan la calificación, de sociales, por estimar que sin esa preferencia se pondrán en grave riesgo los intereses públicos y peligraría la misma sociedad. Se le podría reconocer como acción pública legal en determinados supuestos especialmente graves para toda la comunidad. Lo cierto es que la comunicación y la información, al ser abordadas por el Derecho, lejos de perder su original carácter, lo reafirman. Por ello, el derecho a la comunicación e información deberá fundamentarse en la sociabilidad humana; deberá tener por objeto la transmisibilidad de bienes, de la personalidad y bienes del común de la sociedad. En consecuencia, deberá tratarse de un derecho público subjetivo, con amplia legitimación activa a través de los mecanismos tradicionales de la acción pública, por la inmediata y profunda vinculación que guarda con dichos bienes e intereses de toda la sociedad.⁹⁷

1.3.2. TITULARIDAD.

La titularidad de un Derecho suele ser un problema más bien ajeno a la naturaleza individual o social que se le atribuya. Eso sí, se trata de una cuestión verdaderamente capital, puesto que detrás de la titularidad se halla la legitimación activa para poderlo hacer valer.

a) Según la iniciativa de 4 de octubre de 1977.

⁹⁷ Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, Reforma Política, México 1978, Tomo III, No. 20 al 26.

Debemos comenzar señalando que las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados se plantearon expresamente la pregunta de a quién correspondía la titularidad del Derecho de información, pregunta que no quisieron resolver en ningún sentido.

Por otro lado, del enunciado definitivo que se añadió al artículo sexto constitucional, por sí solo, o solamente con las diez palabras que introdujo la reforma, resulta muy difícil deducir a favor de quién se consagra dicho derecho de información, supuesto que se consagra.

Durante las discusiones de esta materia, en la Cámara de Diputado se expusieron tesis contrapuestas, no sólo sobre la naturaleza del Derecho, sino también sobre la titularidad del mismo. El Derecho de libertad de expresión, ciertamente es un Derecho individual, público, subjetivo, si se quiere; pero la titularidad de este Derecho de libertad de expresión puede corresponder muy bien, y de hecho así sucede, tanto al individuo particular, como cualquiera otra persona moral, llámese asociación, partido político, llámese Estado, Iglesia o Municipio.

Además, resulta peligrosa la tesis de que el titular del Derecho de información pueda serlo toda la sociedad, es decir el Estado. Peligrosa, porque aunque sin abrazar del todo la concepción liberal individualista, algunos de sus argumentos contra la ingerencia del Estado, siguen siendo validos para una concepción social del Estado, ya que se nos presenta hoy día el Estado, sobre todo en los regímenes comunistas y socialistas, como algo totalizador, como algo monopolizador, de los medios de comunicación masiva. Y en muchísimos casos, el derecho de información habría que hacerlo valer precisamente contra el Estado.⁹⁸

⁹⁸ Idem.

b) Según el artículo 27 constitucional y el artículo 1 de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1980.

México, de difícil catalogación o inscripción entre las clases de Estados liberales o socialistas o sociales (democracias sociales), sigue la tendencia general totalizadora, que parece irremediable por demás habida cuenta de la complejidad u altos costos de la comunicación moderna por satélites. En México, además, como consecuencia del espíritu y de la letra del artículo 27 de la Constitución, que habla de la propiedad originaria de la nación sobre tierras y aguas, que de tal propiedad originaria se deriva la propiedad privada y de que tiene la nación el derecho para establecer sobre dicha propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, en México, decíamos, se hace reserva absoluta de dominio a favor de la misma nación del espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas, como establece el artículo 1º de la Ley Federal de Radio y Televisión, de 1960, actualmente en vigor. El panorama legal se completa con el tenor del artículo 2º de dicha Ley Federal de Radio y Televisión, el cual establece que el uso del espacio mediante canales para la difusión de noticias, ideas e imágenes, como vehículo de información y de expresión, sólo podrá hacerse previa concesión o permiso que el ejecutivo federal otorgue en los términos de la presente Ley. Esto parece avalar un derecho, cuyo titular es el Estado y cuyo ejercicio deba realizarse a través del Estado. Es la virtual y formal asimilación entre los términos de nación y de federación (ejecutivo federal) que se hace, como si los equipara, como si nación fuera una misma cosa que federación, cuando son conceptos netamente distintos. Y por ser distintos, resulta ominosa la reserva de competencia absoluta a favor de la federación contra el interés legítimo de los estados de la unión y de los municipios, entre que, por cierto, son conceptos muchos más equiparables con el de nación. El Estado y el municipio hacen referencia intrínsecamente a un territorio y a una población determinada, que son los elementos propios del concepto nación. Pero no la federación, que no es más que un pacto legal entre los estados. Aun admitiendo que el término

federación hiciera referencia intrínseca también a un territorio y a una población, esta referencia se haría a través precisamente de los estados miembros y de los municipios y habría que compartir las competencias.⁹⁹

c) Según la Declaración Universal de 1948.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de 1948, otorga la titularidad del Derecho de información a todo individuo, es decir, a toda persona humana. A esta Declaración Universal, presupone, el reconocimiento de este Derecho también a favor de las personas jurídicas, nacionales e internacionales, entre las cuales cabría destacar el Estado y al municipio, como personas de necesaria participación, sobre todo en el contexto internacional y frente a los medios de comunicación masiva por satélites, y frente al cada vez más cerrado monopolio de ciertas agencias informativas o centros de información, Derechos para actuar como personas jurídicas privadas. Derechos distintos a sus competencias de entes públicos.

Resulta vital para la sociedad en cuestión el que sea precisamente el Estado que se haga respetar en este campo, promoviendo una adecuada reglamentación internacional. Sin duda alguna, que tal punto de vista entra en el espíritu de universalidad, espíritu de respeto y cooperación mutua entre las naciones. Cabe recordar que la Declaración Universal de 1948 consagra en su artículo 19 de manera correlativa el derecho de la libertad de expresión y éste de información. He aquí una razón más a favor de la titularidad personal del Derecho a la información, a favor, en todo caso, de las personas jurídicas, de las cooperaciones y asociaciones políticas, para cuando actúen no en ejercicio de competencia por autoridad.¹⁰⁰

⁹⁹ **Pinto Marzal, Jorge**, *Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva*, México: Editorial UNAM, 1977, p. 323.

¹⁰⁰ **Barragan Barragan, José**, Ob cit, p. 24.

d) Tesis doctrinal.

Desde el punto doctrinal parece difícil fundamentar la tesis de que la titularidad del derecho de información corresponde a toda la sociedad. A ella le toca el atributo indeclinable de la soberanía, o capacidad natural para el autogobierno, y todas las consecuencias inmediatas derivadas de esta soberanía. A la sociedad en cuanto tal, o el Estado, se le reconoce legitimidad activa, para el ejercicio de ciertos atributos o de competencia; pero no derechos fundamentales clásicos.

Los derechos pertenecen al hombre y al ciudadano, según la tradicional expresión de las constituciones modernas, y dimanar de su personalidad humana; se reconocen en atención de su dignidad, o por razón de su naturaleza sociable. Los llamados derechos sociales tampoco constituyen la excepción. No son derechos de toda la sociedad, como tal sociedad, sino de la persona misma; pero eso sí, son derechos que tienen la nota distintiva del interés público o social, nota que se traduce doctrinal y prácticamente en cierto rango de preferencia que se les otorga frente a otra clase de derechos de interés individual. Se piensa que en el Derecho de la persona, calificado de social, se pone en juego, de alguna manera, el interés de toda la comunidad; se piensa que es toda ella la que sale ganando o perdiendo con la suerte de aquel Derecho; no así en el Derecho personal no social, en donde sólo se pone en juego el interés de la persona afectada aun cuando se trate de la libertad, por ejemplo, o de algún atentado contra su integridad física.

La distinción doctrinal jurídica entre derechos sociales y derechos individuales es válida, no obstante que metafísicamente se dificulte diferenciarlos, por descansar unos y otros en la naturaleza sociable del ser humano, y porque, metafísicamente tan importante para la sociedad es una lesión al derecho de libertad física como la violación al derecho de trabajo. Más justo sería diferenciar los intereses que puedan mejor ubicarse en las órbitas de

lo personal individual, de lo personal y colectivo (derecho de huelga) y de lo social comunitario (apertura de nuevas calles por vía de la expropiación). Los derechos insertos en las constituciones modernas, todos son derechos de interés social, porque todos se consideran como indispensables y esenciales para el buen funcionamiento del Estado constitucional de derecho. La sociedad tiene el Derecho de ser bien informada, sin que por así expresarnos queremos indicar o conferirle la titularidad del Derecho mismos que reclamemos, tan sólo queremos decir que todos y cada uno de sus miembros deben ser debidamente informados.¹⁰¹

Al inculcar una cosa a nombre de la sociedad, se pretende desde luego poner de relieve que las características de dicha cosa, de dicho derecho, son de orden superior, son de interés público o social que se está poniendo en juego, en último término, el interés de la sociedad. Es un reclamo vital que puede convertirse en opinión pública, en cuestión pública nacional y, por este mismo hecho, en fuerza moral soberana, para que se haga respetar frente a otro tipo de derechos con intereses de rango inferior.

1.3.3. LEGITIMIDAD.

Es necesario esclarecer el problema de la titularidad, debido a que detrás de la misma está al reconocimiento legal de la legitimación activa, como requisito indispensable para hacerlo valer en los casos de conflicto o de violación. La necesidad de que la legitimación activa del Derecho de información correspondiera al representante del interés social o al mismo Estado, además de reconocerse a favor del particular.

No sería conveniente que el Estado monopolizara totalmente la acción legitimadora del Derecho de información, tal cual se desprende de la adición

¹⁰¹ *Ibidem* pp. 24 y 25.

efectuado al artículo 6 constitucional en relación a otros razonamientos jurídicos que tienen como base al 27 constitucional y a las leyes que les desarrollan. Sería absurdo imaginar siquiera que el Estado pudiera tomar la parte activa en un conflicto entre particulares por cuestiones de información, por ejemplo, por habersele negado dicha información, por haber recortado una película que fue a ver, etcétera.

La legislación en México, en materia de legitimación resulta muy oscura en innumerables supuestos relativos a la información; estos supuestos se fundamentaron en el principio de propiedad originaria y de dominio directo que se hace a favor de la nación y competencia de la federación sobre tierras, aguas y espacio territorial del artículo 27 de la Constitución y los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el principio del artículo 6 sobre libertad de expresión. Mientras el artículo 6 consagra una libertad amplia, total y sólo limitable por la moral, orden público, provocación al delito o lesión de derechos de terceros, y se legitima al particular para defender dicha libertad por vía del amparo, las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión viene a limitar el ejercicio del mismo Derecho de expresión por la radio y la televisión a la previa concesión o permiso, ambas figuras ubicadas en el indefinible e indecible campo de la discrecionalidad administrativa, limitación difícilmente impugnabile por la fundamentación jurídica que le puede dar el mencionado artículo 27 de la Constitución.¹⁰²

Los propios concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión carecen de legitimación para hacer valer su derecho de información más allá de las cláusulas de la concesión o permiso, fijadas discrecionalmente por el ejecutivo federal bajo ciertas bases legales relativas al término de la concesión, depósito de garantía o de fianza, etcétera. A estos concesionarios y permisionarios inclusive se les ha llegado a negar la libertad de expresión del

¹⁰² *Pinto Marzal, Jorge, Ob cit, p. 347.*

artículo 6 constitucional al establecerse la previa censura para los programas grabados, según dispone el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión al establecerse la inserción obligatoria de ciertos programas emitidos por el gobierno o de conectarse a red nacional para cubrir un determinado evento impuesto por el gobierno sin que exista modo alguno para impugnar tales imposiciones, no contempladas por la Constitución.¹⁰³

1.3.4. REGIMEN JURIDICO.

Se puede señalar la ausencia en el ordenamiento jurídico mexicano de una propia y específica declaraciones de reconocimiento del mencionado derecho. No existe en ninguna parte su reconocimiento, ni como derecho de comunicación e información, entendido de manera unitaria y compleja; ni como derecho a recibir informaciones, tal como lo previene el artículo 19 de la Declaración de 1948 o la Constitución vigente española; ni como derecho a tener acceso a archivos y registros, en expresión también de la Constitución española.

Difícilmente podemos contar con un cuerpo orgánico y coherente de las diversas leyes que abordan materias pertenecientes a tal derecho. Las siguientes leyes no están pensadas, pues, en función del derecho de comunicación e información. Se ocupan de materias que no resultan indiferentes a dicho derecho, que forman el marco jurídico de referencia natural, donde debe insertarse aquél, previas las correspondientes reformas:

La Constitución política del 31 de enero de 1917: artículo 6, 7 (libertad de expresión y derecho o libertad de imprenta).

Ley de imprenta del 12 de abril de 1917, según la fecha de su publicación.

¹⁰³ *Idem.*

Ley de la Industria cinematográfica del 31 de diciembre de 1949, en lo que no fue derogado.

Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas del 1 de junio de 1951, según la fecha de su publicación.

Ley federal de radio y televisión del 19 de enero de 1960, según la fecha de su expedición.

No se puede citar todas las disposiciones existentes, que puedan relacionarse con la materia objeto del derecho de comunicación e información. Solo pretendemos configurar un poco el marco en que debe quedar inserto el derecho de comunicación e información, puesto que hay infinidad de leyes la cuales no citamos, aunque se relacionan con la materia objeto de Derecho de comunicación e información.¹⁰⁴

2.- LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA COMO REPRODUCTORES DEL DERECHO DE INFORMACION.

La comunicación es un proceso por medio del cual se transmiten significados de una persona a otra.

Para los seres humanos esto es fundamental, en cuanto a la sociedad se funda en la capacidad que tiene el hombre para transmitir sus intenciones, sentimientos, sabiduría y experiencia de persona a persona; y es vital en tanto la posibilidad de comunicación con los otros, aumenta las oportunidades individuales para sobrevivir y tener una calidad de vida mejor y con un criterio individual e independiente.

¹⁰⁴ **Barragan Barragan, José**, *Ob cit*, p. 43 y 44.

2.1. PRENSA Y PROPAGANDA.

El periodismo debe de poseer cualidades que lo alejen de los vicios que puede originar el hecho de tomarlo exclusivamente como una actividad mercantil o política, y en consecuencia debe de constituir una profesión de responsabilidad y prestigio. La prensa tiene un indiscutible valor debido a la gran magnitud de la influencia que se genera en la opinión pública, ya que los lectores desean enterarse con oportunidad de los acontecimientos que ocurren en determinados lugares, más que nada en aquellos que pueden representar algo en el desarrollo de su vida.

El periodismo de hoy es característico de los mecanismos corporativizadores del periodismo, esto a consecuencia de que se da una mayor heterogeneidad en sus contenidos debido a la apertura política que por supuesto a implicado cambios en la relación prensa gobierno.

Sobre los deberes del periodismo se ha escrito mucho y los problemas que acarrea la falta de cumplimiento también, cada día se hace necesario revisar los valores éticos de los que desgraciadamente la sociedad se viene alejando. En esta labor, debe de desempeñar conjuntamente un programa de reforma, tanto periodistas como de gobierno y el público lector, atendiendo precisamente a la recuperación de los valores éticos.¹⁰⁵

En la lucha para que el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información se asienten en principios bien sólidos, periódicos como el Diario de Yucatán, El Imparcial de Hermosillo, El Dictamen de Veracruz, los Siglos de Torreón y de Durango, El Norte de Monterrey, Siglo 21 de Guadalajara, AM de León, el Excelsior cuando estaba bajo la dirección de Julio Scherer, El Mañana de Reynosa, La Crónica de Mexicali, Zeta de Tijuana, El Noroeste, El Universal

¹⁰⁵ **Frazer, Bond, Introducción al Estudio del Periodismo**, Buenos Aires, Argentina: Editorial Agora, 1959, p. 11.

de Puebla, el Reforma de México, y entre otros varios; se esfuerzan día con día para enfrentar la censura, los hostigamientos, los despidos o hasta han llegado a suscitarse casos que los periodistas han sido asesinados en el ejercicio de su libertad de expresión.

Es difícil establecer una prioridad entre la libertad de expresión y el Derecho a la información; ambos son tan importantes, tan centrales, que en lugar de ver su antagonismo, debe de enfatizarse, su complementariedad como entre los dos surgen tensiones, la mejor forma de resolverlas es que los concesionarios de los medios y los editores de periódicos y revistas definan códigos de ética que adopten voluntariamente, esto con el fin de generar información objetiva, veraz y oportuna. Simultáneamente crearse leyes y reglamentos orientados a la conciliación y el cumplimiento del Derecho a la información que respete la libertad de expresión.¹⁰⁶

Ahora bien, para que lo expresado en el párrafo anterior tomamos una serie de conceptos de *Frazer Bond*, el cual menciona los puntos característicos de cómo debe ser la prensa debe ser: "*independiente*, para mantenerse erguida sobre sus propios pies, ganándose la subsistencia sin subsidios; *justa*, para la mayoría de los individuos la justicia como un ideal: los mejores escritores y los mejores periodistas tratan de evitar la parcialidad deliberada e intencional; *exacta*, el esfuerzo por lograr la exactitud imparcial, es uno de los patrones con los que se mide el carácter periodístico, cualquiera que se el medio de que se trate. El ideal de la realización periodística es transmitir hechos con variedad y objetividad; *honestá*, el carácter virtuoso no se adquiere ni se conserva sin lucha cotidiana, pero los elementos esenciales del carácter de los medios periodísticos son inmutables: se trata de la honestidad en la información; *responsable*, la prensa libre es mucho mas que un sustento para los editores. Goza de esta libertad debido a que es una institución semipública y, como tal, la

¹⁰⁶ *Aguayo Quezada Sergio y Acosta Miguel, Urnas y Pantallas, México: Editorial Océano de México, S. A., 1997, p. 15.*

prensa tiene contraído un deber con la comunidad a la que sirve y por la que es apoyada; *docente*, el deber de ser docente no sólo concierne el lenguaje y en la fotografías que emplea el periodismo, sino en la forma en que obtiene las noticias.”

El gobierno democrático depende de la opinión pública y ésta, tal como la concebimos en la actualidad, es moldeada en forma importante por la prensa. La democracia no puede subsistir como tal, sin una corriente de periodismo libre, que encarna la información sincera y verídica que debe existir entre gobernantes y gobernados, pues las actividades de orientación, información, interpretación y entretenimiento y otras como la difusión de comentarios, informaciones y circulación de avisos, son base fundamental para el gobierno, esta es una de las razones por el cual el periodismo o mas bien la libertad de expresión goza de protección constitucional. La responsabilidad fundamental de esta actividad, radica en dar noticias objetivas a la sociedad, pero más aún, el periodismo del presente y del futuro debe canalizar su actividad de tal forma que culmine en la responsabilidad democrática.¹⁰⁷

Debemos señalar que prensa, radio y televisión son los medios en que se desarrolla el ejercicio periodístico, mas conviene resaltar que mientras la prensa es manejada por empresarios susceptibles de propiedad, la radio y la televisión están a concesiones debido a que el espacio aéreo en que se difunden es propiedad de la nación.

El gobierno determina el juego económico y político de los medios electrónicos. La amplitud y formas que la libertad de expresión alcanza en prensa, radio y televisión depende significativamente de esta primera condición esencial. Otra diferencia es que la radio, la televisión pueden o no incluir

¹⁰⁷ *Frazer Bond, Ob cit, p. 13.*

información periodística en su programación, mientras que la prensa tiene como razón de ser la información periodística.

Leñero y Marín explican que la prensa tiene dos formas de presentación; como diario y como revistas: en ambos casos la constancia en los tiempos de aparición, contribuye a su acreditación física.

Diarios y revistas están definidos por:

a) La fisonomía editorial, signada por la naturaleza de los asuntos que se abordan, y la política editorial de cada empresa periodística: su posición ideológica y política frente a los hechos de interés colectivo.

b) La fisonomía física, dada por la presentación, tamaño, maleabilidad, tipografía, distribución de materiales gráficos y escritos, distribución de secciones, clase de papel, etc.

Ahora bien, en nuestro país la prensa ocupa el cuarto grado de penetración y esta determinado no sólo por la desventaja que significa la rapidez, amplitud y bajo costo con que se emiten los mensajes de radio y televisión, sino también por los elevados índices de analfabetismo que prevalece en México.

Es notable y ha quedado establecido que toda la actividad periodística está marcada por la parcialidad, toda vez que cada empresa periodística determina a su arbitrio los asuntos a tratar, escogen las fuentes de información, valoran los datos de cada suceso y determinan el sitio y el despliegue de cada

texto dentro del diario, la revista o el noticiero, lo cual implica que el periodismo inevitablemente, es una disciplina esencialmente subjetiva.¹⁰⁸

De los distintos géneros que se practican para dar a conocer y juzgar el hecho de acontecimientos de interés general, únicamente la noticia prescinde de juicios, opiniones o interpretaciones, concretándose a dar cuenta de los hechos de forma concisa y clara lo cual hace de ella un genero objetivo o mas bien menos subjetivo que por ejemplo, el Artículo o el Editorial.

La información llena una parte importante por ser materia prima del ejercicio periodístico, suministra a los receptores de un conjunto de noticias, entrevistas, crónicas, reportajes y columnas que los mantienen al tanto del acontecer mundial. Idealmente, la información por si sola o la información llena de juicios, opiniones e interpretaciones debiera bastar para que todo el público formara, con base a ellas su propio criterio.

Sin embargo, como lo explicaremos más adelante y como nos comentan Leñero y Marín cada diario, cada revista, noticiero de radio y televisión, de acuerdo con el crédito que ha sabido ganarse entre el radio, se hace de un cierto prestigio que lo convierte en un especie de orientador de conciencias de algunos sectores.¹⁰⁹

2.2. RADIO.

Realmente, conforme pasan los años la radio se ha convertido en algo cotidiano e indispensable, y es básico para ampliar la condición humana. A través de los micrófonos la palabra encuentra en la radio no sólo el hada

¹⁰⁸ Leñero Vicente y Marín Carlos, Manual del Periodismo, México: Editorial Grijalbo, S. A., 1986, pp. 22, 23.

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 24 y 288.

protectora para multiplicarse, sino la plataforma para integrar pueblos, sensibilidades, risas, llantos, etc.

La radio inició como curiosidad científica en los años veinte, evolucionó como espectáculo público y familiar en las décadas de los treinta y cuarentas, siendo en épocas de guerra el mejor aliado para muchas familias debido a su compañía alentadora gracias al transistor, y así hasta nuestros días la radio ha tomado impulsos desconcertantes, de alcance nacional e internacional.¹¹⁰

Al hablar de la radio, tenemos que enfocarla a nuestro tema en cuestión por lo que hablaremos de su función periodística que produce cuando trasmite noticieros, entrevistas, conferencias y acontecimientos noticiosos que el público puede conocer en el momento en que están produciendo. Entre sus características singulares se encuentran la rapidez y la oportunidad pero, al penetrar por los oídos obliga al auditorio a realizar un esfuerzo de retención prácticamente imposible. Su mensaje informativo no puede conservarse con fijeza; el radioescucha esta imposibilitado por buscar una ampliación del mensaje, abarcar los datos de manera global, repetir la lectura, escoger lo que le parece mas importante.¹¹¹

La radio tampoco puede presentar apoyos gráficos a la información, de tal modo que proporcione una comprensión más amplia del material que difunde. Su penetración en el público, sin embargo, es mayor que la de cualquier otro medio de comunicación masiva.

Ahora bien, la radio concluye decisivamente en la concentración del poder al moldear la opinión pública; y como corriente tecnológica social y política; pueden constituir instrumentos en la búsqueda y expansión del poder, en virtud de que aparte de contar con un número ilimitado de radioescuchas, posee la

¹¹⁰ **Garza Ramiro**, *Radio, Presente y Futuro*, México: Editorial Edamex, 1996, p. 230.

¹¹¹ **Castro V. Juventino**, *Garantías y Amparo*, México: Editorial Porrúa, 1992, p. 22.

cualidad de trasladarse en forma instantánea, clara, continua, directa y recurre a las formas de propaganda oculta que utilizan todos los mecanismos psicosociales para influir en la conducta humana.

Las relaciones públicas del gobierno con la radio generalmente son cordiales, ya que de esta forma muchas de las funciones, y actividades política pueden encauzarse y cumplirse mejor por medio de ella, pues se explican detalladamente y al mismo tiempo se sintetizan las noticias de carácter informativo, educativo, cultural, etc.

Existen casos en que las relaciones gobierno – radio llegan a tener diferencias, o más bien ésta última llega a tener llamadas de atención, uno de los casos que se llegó a suscitar es en abril de 1997, esto a raíz del proceso electoral que se vivió en ese año y tal vez como ración a los avances opositores, algunas de las estaciones radiodifusoras del país recibieron llamadas de atención y la orden en algunos casos sutil en otros determinante de suspender la participación de comentaristas políticos en sus barras noticiosas.

El gobierno debe de aceptar los nuevos planteamientos para encauzar una verdadera evolución de la vida pública, al superar las relaciones de los dirigentes de ésta con la sociedad con la misma. Existen también muchas ventajas al poder transmitir muchos de los actos públicos en los que la sociedad se acercan a los dirigentes gubernamentales, a través de la radio lo que nos hace posible escuchar su voz y sus programas, teniendo también la cualidad de evitar distancias y ser instantáneas.

El uso, no nada mas en la radio sino en todos los medios de comunicación debe de alejarse de las exageraciones y de la publicidad negativa, pues como

hemos afirmado, la sinceridad en el diálogo de gobierno a través de los medios de información, es el auxiliar mas efectivo para el cumplimiento de sus fines.¹¹²

2.3. CINE.

En la orientación de la sociedad contemporánea, el cine ha jugado un papel trascendental, sus orígenes son mas o menos recientes. En febrero de 1895 los hermanos LUMIERE en la ciudad de Lyon, experimentaban un descubrimiento para obtener la visión de pruebas cromofotográficas. Los avances de estas visiones ópticas en movimiento, causaron gran impacto entre los científicos de la época. Posteriormente MELIES fundó el primer estudio cinematográfico en Montreuil-Sous-Bois; pero de donde se toma un verdadero arraigo es de los Estados Unidos.

Este medio de información y de diversión puede constituir en las colectividades un factor de enajenación, o bien un elemento básico de integración individual y social. El cine en México es el tercer medio de mayor penetración, durante muchos años constituyó otro medio periodístico eficaz, da la amplitud del público que acude a las salas de exhibición. Sin embargo ha venido ocupándose cada vez menos de asuntos de interés periodísticos, lo cual hacia a través de noticiarios y documentales informativos que hicieron las veces de revistas filmicas.

El cine es un producto social e histórico, por lo que respecta a su primera característica, consiste en que solo puede darse en la sociedad, es decir, para el grupo y en la sociedad misma. Debemos considerar al cine, como un medio de comunicación a las masas, pues posee un alto grado de efectividad al desarrollar e influenciar en reacciones, emociones y actitudes, así como también en patrones de comportamiento. Constituye así mismo un medio de diversión

¹¹² *Ratzke Rietrich, Manual de los Nuevos Medios, México: Ediciones G. Gili, 1986, pp. 169,171.*

colectivo, es decir, dirigido a los grandes público, en el que la cinta proyecta dinámicamente un espectáculo, estimulando la capacitación auditiva y visual. La proyección se presenta de tal manera objetiva que deja poco a la función imaginativa del espectador.¹¹³

Es pertinente señalar que el cine influye ya sea en forma positiva o negativa, tanto en el hombre como a la sociedad; lo que implica que la influencia puede proyectarse, sin traducirse en una conducta individual, o bien manifestándose en un modo de conducta o en actos que pueden ser positivos o negativos; cabe advertir que las películas ejercen tanta influencia, que existen personas cuya concepción valorativa ante la vida y ante su propia existencia, y no es más que un reflejo de la trama emocional contenida en ellas.

El cine del presente y del futuro orientado como moderna técnica de difusión al servicio de la comunidad, tiene que ser sencillo en su misión de divertir y contener un mensaje de fácil captación para todos los niveles sociales e intelectuales, el cual en un marco de estímulo e interés sea captado por la mayoría y motive una conducta ética funcional.

De acuerdo con el carácter sociológico del cine, las repercusiones que ha generado la libertad filmica hubieron de canalizarse y encontrar limitaciones desde un principio, ya no sólo desde el punto de vista de los Estados, pues casi todos consagran que las ideas no deben de sufrir inquisición administrativa o judicial, sino en el caso de que ataquen a la moral pública o perturben el orden público, y también restricciones que no pongan en peligro los valores sociales, sino que los estimule y los enaltezca. Es así como han aparecido los sistemas de censura gubernamental que corresponden en especial a países europeos y latinoamericanos, y el llamado de autoreglamentación, que va aparejando a la censura gubernamental y que corresponde al típico sistema norteamericano,

¹¹³ *Ibidem*, p. 214.

hablemos de este sistema porque hoy en día el 80% de películas vistas en México proceden de ese país. El principio de este proceso consistió en una fórmula o convenio, acordado entre los diferentes estudios cinematográficos, que se proponía evitar la filmación de determinados argumentos.¹¹⁴

Posteriormente se redactó una lista de los que se consideraba, no se debía filmar, lo cual dio lugar al Código de la Producción Cinematográfica de América, que con algunas modificaciones permanece vigente. Ahora bien a pesar de que existe este Código es notable la presencia de la pornografía en la industria cinematográfica, mismo que esta causando graves daños, quizá no tanto al adulto que a fin de cuentas tiene conformada una personalidad y criterio, pero el joven y el niño son los que quedan a la deriva, aunque sea necesaria la educación sexual hoy en día, hay que saber encauzar para su mejor empleo y no precisamente a través de la pornografía.

2.4. TELEVISIÓN.

La televisión tiene las ventajas de la radio en cuanto a rapidez y oportunidad y les añade imágenes que permiten al espectador situarse en el lugar del acontecimiento, comprobar la variedad de la narración y hasta cierto punto vivir el hecho.

Sin embargo, como en el caso de la radio, la televisión impide al público detenerse o repetir la lectura para seleccionar lo más importante: penetrar, mediante el análisis minucioso, en el significado de los hechos o declaraciones transmitidas. En muchos casos lo que la televisión y la radio provocan es curiosidad e interés por determinados sucesos. Al día siguiente de las transmisiones no es extraño que un sector del auditorio busque en los diarios la información correspondiente para confirmar sus impresiones iniciales; para

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 218.

recordar, completar, analizar y obtener una idea de conjunto respecto a lo que pasó.

El recurso de la video caseteras (como las grabadoras en el caso de la radio) permite retener la información televisiva, pero obliga a la grabación de todos los programas periodísticos y a un costo desproporcionado si se toma en cuenta que sólo unas cuantas informaciones, en realidad, merecerían ser conservadas para su relectura.

La televisión es un medio de comunicación visual y las imágenes que transmiten muchas veces son más importantes que las palabras. En el lenguaje de la televisión, el "plano" es la unidad básica; el plano es lo que la cámara permite ver. Hay acercamiento y visiones generales y se puede observar desde diferentes ángulos, lo que un espectador ve en la televisión es la selección de diferentes tomas que enfatizan uno u otro aspecto, y le conceden o no la continuidad al relato. Así, pues, el manejo de los planos tiene significado e intencionalidad.

Por ejemplo, en las noticias sobre las campañas políticas (tema que ha sido de suma importancia hoy en día), el plano más importante es el general, que proporciona al espectador la magnitud del acto reseñado. Los personajes aparecen de cuerpo entero y con datos que permiten, a quien observa, apreciar el ambiente del acto político. Es propicio para mostrar el tamaño de las concentraciones, lo que tiene un efecto político.¹¹⁵

La televisión debiera contribuir a la integración de la sociedad y el mejoramiento de las convivencias humanas, debido a su capacidad para influir en diversos niveles del interés individual. Se afirma que la "televisión es uno de los puntos más importantes dentro de los medios de comunicación, ya que es la

¹¹⁵ Aguayo Quezada Sergio y Acosta Mguel, Ob cit, p. 67.

síntesis de los cambios que el mundo moderno de la comunicación ha experimentado en la últimas décadas. Su impresionante desarrollo no sólo es cuantitativo, sino también cualitativo, pues por una parte, multiplica inmensamente la cantidad de información y esparcimiento visuales que ofrece al público; y por otra proporciona sensaciones nuevas al hacer posible participar a los individuos como espectadores en los acontecimientos distantes de su experiencia personal.¹¹⁶

Es decir, por su cobertura y profundidad de acción, la televisión es el medio de comunicación más importante de la época, por lo que es necesario entender que es un instrumento político, económico, cultural, educativo, etc., y como tal debe de aprenderse a utilizarlo socialmente en todas sus dimensiones. Se debe señalar que los medios de comunicación, en este caso la televisión debe de alejarse de las exageraciones y de la publicidad mendaz, pues la sinceridad en la información, es el auxiliar mas efectivo para tener una sociedad con criterio y bien informada.

De este medio podemos decir también que a través de el mismo, muchas veces se integra la familia, ya que debido a las exigencias que requiere el día a día el único tiempo que se puede compartir es viendo la televisión, aunque también hay que tomar en cuenta que el tiempo invertido en la televisión es tiempo robado de los libros, instrumento por el cual la sociedad tendría un nivel cultural más elevado. Gabriel Zaid nos comenta que " la televisión tiene que ser de interés para cientos de miles o millones de personas, y es deseable que sea de interés al gran público, tanto en la televisión como en los libros." Pero, en el caso de los libros, si el supuesto que mencionamos no llegara a suceder, no hay un desastre financiero, como en la televisión.¹¹⁷

¹¹⁶ Srajuovic, Luka, *Tecnología de la Información*, Pamplona, España: Ediciones Universales de Navarra, S. A., 1976, p. 70.

¹¹⁷ Zaid, Gabriel, *Los Demasiados Libros*, México: Editorial Océano de México, S. A., 1996, p. 64.

Por todo esto es recomendable que a través de la televisión se creen más espacios culturales y educativos, para que así el teleauditorio tenga otro tipo de instrucción, ya que en México el hábito de la lectura no está muy arraigado.

Un espacio positivo de la televisión es que concluye decisivamente a moldear la opinión pública; y como corriente tecnológica, económica, social y política posee la cualidad de trasladarse en forma instantánea, clara, continua, y directa, recurriendo a las formas de propaganda oculta que utilizan todos los mecanismos psicosociales para influir en la conducta humana. La televisión goza de algunas ventajas y superioridad respecto de otros medios o técnicas de difusión, ello se debe fundamentalmente a la facilidad con que logran el interés y la atención del hombre, siendo esta una de las tantas razones por lo cual se debe de seleccionar cuidadosamente la programación a transmitir.

2.5. FUNCIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.

Ahora también en relación con los medios, que las funciones que tienen para el receptor, que es lo que significan para el receptor, que es lo que le ofrecen y que es lo que hacen en su favor. Si resumimos el material disponible, es factible delinear del siguiente modo las funciones más importantes de cada uno de los medios.

La palabra impresa, proporciona al receptor goce artístico y edificación, instrucción e información y, en general también entretenimiento, posibilidades de identificación y vías para la fuga de la realidad. Es de suponer que en este caso los centros de gravedad se hallan repartidos diversamente, según se trate de libros, tiras cómicas, periódicos o revistas. El periódico sirve a los lectores de medios general de información, además, como consejero en la vida cotidiana, como descarga, alivio de tensión y fuga de la realidad, como un medio de mostrarse bien informado en conversaciones y ganar con ello prestigio social y como una vía tendiente al contacto con los sucesos mundiales. La lectura

demonstró ser, en definitiva, una actividad satisfactoria, independientemente del respectivo tema, en cada caso, circunstancia ésta que indudablemente guarda relación con el hecho de que la lectura se halla asociada estrechamente con conceptos tales como "educación, cultura y clase superior", la lectura servía para llenar el tiempo.¹¹⁸

Personas sometidas a la investigación en grupos que confiaban más en la noticia del periódico y en otros que lo hacían más en las informaciones de la radio, y cuando posteriormente ambos grupos convenían en prescindir de la lectura del periódico y en escuchar la radio, resultó que, en aquellas personas que confiaban en el periódico, radica un interés mayor por las noticias y que las noticias del periódico ejercen una función más vital y corresponden a una necesidad más fuerte que las noticias de la radio.

La radio se enfrenta al perceptor con una oferta tan múltiple de mensajes que prácticamente no es posible determinar de un modo general donde se halla el centro de gravedad, tanto más cuanto que la distracción de fuerzas no depende en último término de la forma de organización de la radio; así, pues, en los sistemas organizados enteramente al estilo comercial, la parte que corresponde a los programas de distracción es en general relativamente grande, mientras que las instituciones de Derecho Público atribuyen gran valor a la divulgación del arte, de información e instrucción.¹¹⁹

En si el cine proporciona primordialmente distracción, recreo, alivio y vías tendientes a la fuga temporal de la realidad. Aunque con menor frecuencia se persigue en el cine el goce artístico, la instrucción o la información. En si la concurrencia al cine exige del perceptor un cierto esfuerzo y lleva además al espectador a una situación social específica en una localidad peculiar, el tiempo

¹¹⁸ **Maletzke, Gerhard**, Sicología de la Comunicación Social, 4ª. Edición, Quito Ecuador: Editorial Epoca, 1976, p. 252.

¹¹⁹ *Ibidem* p. 253.

así empleado se destaca del trascurso normal de la vida cotidiana y adquiere la calidad vivencial de lo extraordinario.

La televisión ofrece un programa inmensamente rico y multicolor que complace a las necesidades y expectativas más variadas del perceptor. Las funciones ejercidas por la televisión proporcionan descarga de tensión por medio de entretenimiento. Además por medio de la televisión están al corriente de los problemas de compras, de la moda y de los sucesos del día. Con lo cual la televisión ofrece al perceptor fantasía o realidad. Otras funciones de la televisión consisten en que las transmisiones sirven de tema de conversación y son vistas también en grupo y en que la televisión abre a los niños una vía de acceso cómoda al mundo de adultos.¹²⁰

En la vida cotidiana, actualmente los medios de comunicación masiva tienen como función, la alteración e influencia de los receptores en su propia vida, pues de una u otra forma nos tienen controlados y así por añadidura estáticos a una superación personal, esto, en si nos ofrece una mediocridad global, en vez de ofrecer cuestiones de cultura, de superación, de instrucción, de productividad, como otras más, la finalidad precisa de los medios de comunicación masiva es el no expresar cuestiones de inconformidad a nivel social, económico, político, etc.; puesto que son fuentes de información, regulada esta por el Estado de manera incongruente y a beneficio de el mismo, y digo que beneficio del propio Estado, pues por que en la realidad a si le conviene. En resumidas cuentas esa alteración e influencia de que se habla no es más que limitante para el desarrollo en todos los aspectos del ser humano y en general de la sociedad.

¹²⁰ **De La Mota, Ignacio H., Función social de la Información, Madrid: Editorial Paraninfo, 1988, pp. 66 y 67.**

2.6. PROCESOS Y EFECTOS.

El diccionario define “**proceso**” como “cualquier fenómeno que presenta una continua modificación a través del tiempo”, o como “ cualquier operación o tratamiento continuos”. Además Ignacio H. De la Mota Oreja define como proceso “ aquel que se inicia en una fuente de información por un emisor que trasmite un mensaje a través de un canal o medio, que puede ser o no entorpecido por un ruido o una interferencia de diverso origen, y que es percibido por un receptor que le devuelve a su antigua circunstancia de mensaje comprensible para el destinatario mediante un código común al emisor y a este último.

En tanto el proceso de efectos como un fenómeno unilateral – lineal, en el que el un factor – el mensaje – produce sus efectos sobre el otro – el receptor – provocando en este último ciertas modificaciones. Conforme al patrón mental de la causalidad, se concibe al mensaje como el agente; y al receptor, como el individuo influenciado que lo registra de modo pasivo.¹²¹

La comunicación masiva se distingue de la comunicación normal, directa y reciproca, sobre todo, por las circunstancias de que el mensaje es proporcionado al receptor, en todo caso, por un medio técnico. El medio modifica decisivamente el proceso de la comunicación. Los efectos dependen esencialmente de las circunstancias de que el mensaje se ofrece sólo de modo óptico o sólo acústico o de modo óptico-acústico.

En el marco de los medios de comunicación masiva, se realizan en los numerosos procesos de comportamiento y de vivencia que no llegarían presentarse sin la existencia de la comunicación social, estos proceso se les designan generalmente como “**efectos**”, los cuales se les conoce como las

¹²¹ De La Mota, Ignacio H., Enciclopedia de la Comunicación, Ob cit. p. 278.

modificaciones de las opiniones y de las actitudes del receptor, o también como influencias sobre el comportamiento; en un sentido más amplio los efectos serían los procesos de comportamiento y de vivencia susceptibles de ser observados en el hombre y que derivan de la circunstancia de que el hombre es receptor en el campo de la comunicación social. Puede designarse como un efecto de los medios todo cuanto se quiera que ocurra como resultado de la experiencia de los medios o cuanto se quiera que acontezca como resultado de la lectura, de la audición o de la visión; en si el término "efecto" se refiere a cualquier resultado que sigue a un suceso. A continuación se tratara de esbozar la siguiente clase de efectos:

- 1) En el comportamiento;
- 2) En el saber;
- 3) En las opiniones y actitudes,
- 4) En las emociones;
- 5) En lo psíquico;

El comunicador es el autor y productor del mensaje; es decir, de aquel factor que ejerce sus efectos de modo inmediato en el receptor. Y el comunicador decide sobre las materias que deben ofrecerse al receptor y sobre el modo en que han de configurarse estas materias. El mensaje provoca efectos en el receptor, los efectos dependen del contenidos y de la forma del mensaje; las características del mensaje deben considerarse como determinantes de los efectos; y los efectos, a la vez como dependientes variables de las características del mensaje, las características de contenido y de forma del mensaje, que conducen a determinadas clases y grados de efectos.¹²²

Más allá de ello, deben indicarse aun los efectos en el aspecto físico, tales como defectos visuales a consecuencia de la televisión, disturbios en el sueño

¹²² *Maletzke, Gerhard, Ob Cit, pp. 265, 266.*

debidos a cintas cinematográficas o transmisiones de televisión, la influencia de cintas cinematográficas sobre el sistema nervioso, las relaciones entre las vivencias causada por cintas cinematográficas y la circulación; además el cansancio y la disminución del rendimiento debido a las circunstancias de que a consecuencia de la televisión se reduce el tiempo dedicado al sueño y a otras actividades de productividad y aprovechamiento en general.¹²³

1) Efectos en el comportamiento.

La comunicación masiva influyen en el comportamiento del ser humano, en dos formas, por una parte el ser humano, tan pronto se vuelve receptor de la comunicación masiva, se dirige hacia el mensaje; para esta orientación, requiere de una cierta cantidad de tiempo que modifica la estructura de sus horas de ocio, también por medio del mensaje y por su contenido, puede activarse en el receptor determinados modos de comportamiento.

a) Puesto que el ser humano emplea tiempo para la comunicación masiva, ésta afecta la estructura del tiempo de ocio del ser humano. En vista de que el tiempo de ocio es limitado, en cambio, la oferta de ocupaciones potenciales para el tiempo de ocio.

Los diversos medios afectan el comportamiento del ser humano, en escala muy variada, en atención a sus características específicas; la lectura reclama la completa atención del receptor, de suerte que el tiempo empleado en ella es requerido de modo tal que no puede dedicarlo a otras actividades. En la vista al cine, el ser humano es absorbido de modo completo por un lapso de ocio, el que ocupa en esta distracción no es de mayor significación para su persona. La radiodifusión ocupa, desde el punto de vista meramente externo, un lapso amplio en el tiempo de ocio; pero solamente una parte de las trasmisiones se

¹²³ *Ibidem*, p. 268.

escucha atentamente y sin dedicarse a otras actividades, de suerte que el empleo absoluto de tiempo no es, en este caso, muy grande. La televisión exige al receptor una alta medida de orientación indivisa, en este caso, queda la posibilidad de otras ocupaciones solamente en límites estrechos, tratándose de la televisión la oferta es bastante voluminosa y el acceso es barato y cómodo, este medio es el que influye en el tiempo de ocio del ser humano del modo más fuerte y absoluto.

b) En muchos casos, el contenido del mensaje ocasiona la modificación del comportamiento. Empleamos el criterio de las intenciones del comunicador, como base para una división de tales efectos, sea que el comunicador trate de influir en el comportamiento del receptor, con su mensaje, conscientemente y mediante un plan, o que los efectos se originan sin la planificación ni la voluntad del comunicador, debemos distinguir entre modificaciones de comportamiento intencionadas y no intencionadas, ocasionadas por el contenido del mensaje. Si el comportamiento se propone, de acuerdo a un plan y conscientemente, influir en el comportamiento, tal cosa puede ocurrir en razón de intenciones pedagógicas, políticas o comerciales.

Bajo el aspecto pedagógico, el comunicador se propone estimular al receptor, por ejemplo, a las manuales, al dibujo y a la costura, a la lectura de buenos libros, al deporte y a la gimnasia, a la remisión de respuestas, etc. o el mensaje contiene consejos para el adelanto en la vida, para el matrimonio, la educación de los hijos, el arte culinario, la higiene, etc.¹²⁴

En el campo político, la comunicación social frecuentemente sirve para insinuar al receptor determinados modos de comportamiento: una huelga, manifestaciones, demostraciones y programas, boicot de mercancía o de establecimientos. Las intenciones comerciales aparecen en el caso de la

¹²⁴ **De La Mota, Ignacio H., Función social de la Información, Ob cit, p. 234 y 235.**

publicidad, que frecuentemente se sirve de medios de comunicación social con el objeto de inducir al receptor a un determinado comportamiento, respecto del consumo.

Se trata de modos de comportamiento que son deseados conscientemente por el comunicador, conforme a un plan, también se suscitan una serie de modos de comportamiento que, al menos en parte, son promovidos o fomentados, reforzados o canalizados por la comunicación social, sin que el comunicador haya intentado estas influencias. Se presenta tal efecto no intencionando cuando los receptores imitan el comportamiento de personas ficticias en acciones épicas y dramáticas; y de comunicadores reales, como organizadores de concursos cómicos, anunciantes, etc.

Entre los efectos no sujetos a la intención del comunicador, se consideran además aquellos casos en que un medio incita a la observación de otro medio, como por ejemplo, las cintas cinematográficas y los libros que tratan del mismo tema e inducen al espectador del cine a la lectura o al lector a ir al cine. Refiriéndose a la televisión, puede observarse con frecuencia este efecto, sobre todo en las series de transmisiones que se basan en libros.¹²⁵

Un problema que se ha discutido durante largo tiempo y en muchas ocasiones, generando mucha problemática, es el de la influencia de la comunicación social sobre la criminalidad juvenil, éstos contiene un porcentaje relativamente grande de crímenes, brusquedad y hechos de violencia. Se supone de inmediato que estos mensajes ejercen un efecto desfavorable sobre el comportamiento de los receptores, particularmente de los hombres jóvenes.

¹²⁵ Maletzke, Gerhard, Ob Cit, pp. 275 y 276.

2) Efectos en el saber.

Los seres humanos también enriquecen su saber por medio de la comunicación social, que recogen informaciones, hechos, fechas e interpretaciones; en una palabra que aprenden. En los efectos es raro demostrar, simplemente, que se le suministra conocimientos al receptor, cuando, por regla general, se trata de interrogantes de mayor alcance y esencialmente más complicadas para auscultar cuanto y que se aprende y cuales son las condiciones bajo las cuales el receptor recibe y retiene mejor un determinado contenido de los mensajes. Toda comunicación de conocimientos mediante la comunicación masiva puede ordenarse en dos grandes categorías, según se proporcione la materia de conocimientos al receptor dentro del marco de educación formal; o que esto ocurra, por el contrario, fuera de las instituciones educativas, mediante la educación informal. El empleo de medios de comunicación masiva en la educación formal, es decir, en escuelas de todas las categorías y formas, y en la instituciones de educación de adultos, representa un campo particular, muy especial, cuya penetración científica, en primer termino no es tarea de la pedagogía, pero en parte también de la psicología. Surgen problemas psicológicos, sobre todo en el estudio del proceso de aprendizaje; e inmediatamente, en torno a la interrogante sobre los efectos de la comunicación masiva en la enseñanza. *Sicología de la comunicación social.*¹²⁶

Las actitudes cooperan en la determinación del proceso de aprendizaje, y con una información de conocimientos, se alteran frecuentemente también las actitudes, pueden en muchos casos, observarse claros efectos de aprendizaje más nunca las modificaciones intencionadas y espectadas en las actitudes. Será necesario que los efectos que tiene el receptor por su iniciativa, la intención de enriquecer sus conocimientos, es decir, la de aprender, y por otro

¹²⁶ *Ibidem*, p. 278.

lado, aquella información de conocimientos que, sin intención de parte del receptor opera de modo incidental. La comunicación masiva, en general y en la televisión, en particular sobresale ampliamente esta segunda forma de percepción de conocimientos.

La influencia de la comunicación masiva sobre el lenguaje representa un caso especial del aprendizaje. No existe duda de que la palabra impresa en libros, periódicos y revistas, y, por los menos, en igual grado, la palabra hablada en cintas cinematográficas, radiodifusión y televisión influye de un modo decisivo en el lenguaje de amplios círculos de la población; la televisión trasmite una influencia en el vocabularios de los niños, además de que ejerce la televisión, bajo ciertas circunstancias, un efecto estimulante en el aprendizaje del idioma por los niños.¹²⁷

c) Efectos en las opiniones y actitudes.

Las opiniones implican más bien una posición de carácter externo, siendo relativamente fáciles de verbalizar y teniendo una fuerza de motivación relativamente escasa, con miras a los actos debe conceptuarse las actitudes como posiciones que se hallan adentradas más profundamente en la personalidad del hombre y que están ligadas en alto grado, integral y funcionalmente, con otras órbitas parciales de la personalidad; por lo mismo, las actitudes son más estables, menos susceptibles de ser verbalizadas y poseen una mayor fuerza de motivación de las opiniones. Se le define a la palabra "actitud", como la suma total de las inclinaciones y sentimientos, del prejuicio o aprensión, de las nociones preconcebidas, ideas, temores y convicciones acerca de cualquier materia, experimentados por una persona. En tanto la "opinión", es la expresión verbal de una actitud; las actitudes pueden también ser expresadas por una conducta no verbalizada. Las actitudes incluyen a las

¹²⁷ De La Mota, Ignacio H., Función social de la Información, Ob cit, p. 238.

vez el núcleo afectivo o sentimental de inclinación o rechazo, como también los elementos cognoscitivos o de creencia que describen el objeto de la actitud, sus características y sus relaciones con otros objetos todas las actitudes, por tanto incluyen creencias mas no todas las creencias, son actitudes. La comunicación masiva representa un factor de enorme significado en el proceso de la configuración de la opinión.¹²⁸

La comunicación masiva intervine de modo esencial en la formación, delineamiento y modificación de la concepción del mundo del hombre y de la vida, adquiere, en la discusión pública, un toque implicative de prevenciones crítico – culturales y amonestador: la comunicación masiva, al decir de muchos ofrece una concepción unilateral, falsa del mundo; destaca ciertos aspectos por encima de su importancia y deja desatendidos otros, se adapta a las expectativas y motivos problemáticos del público disperso, fortifica las valorizaciones representativas, controvertibles; subestima lo inmoral y conduce de esta manera a la desvalorización de la vida humana, al cinismo y a la falta de inhibición moral. Esta opinión se apoya en numerosos análisis de mensajes en los cuales, se demuestra que en muchos casos el mundo representado en los mensajes de la comunicación masiva discrepa claramente del mundo real.

En torno al concepto del hombre, tal como se lo presenta al público por medio de la comunicación masiva, el problema del estereotipo “de aquellas representaciones rígidas, al estilo clisé. Frecuentemente distorsionadas e inadecuadas de los integrantes de determinados grupos, pueblos, razas, profesiones, edades, etc”. la psicología social se ha ocupado exhaustivamente del proceso de la formación de estereotipos así como de su función; sabemos, en cambio, poco sobre la participación que corresponde a la comunicación masiva en la formación y fijación de estos estereotipos.¹²⁹

¹²⁸ Benito, Angel, Teoría General de la Información, Madrid: Editorial Pirámide, 1982, p. 227.

¹²⁹ Maletzke, Gerhard, Ob cit, p. 287.

Un problema visible es el de la mayoría de los niños presencian, hasta en las horas tardías, programas de transmisión producidas por adultos, para adultos, surge la pregunta relativa a los efectos que tiene esta anticipación del proceso socializador.

Es de gran importancia para el proceso socializador la interrogante relativa a las representaciones y nociones que la comunicación masiva proporciona al receptor, en la sociedad, de sus tareas y funciones, sus instituciones y sus relaciones internas, y relativa también, a la medida en que la comunicación masiva es capaz de despertar y mantener vivos el interés y la preocupación de la población por estos problemas. Depende de la forma de la organización de los medios de comunicación masiva, sobre las instituciones comerciales, los comunicadores tratan de adaptar los mensajes, con mayor eficacia, al gusto, los deseos y a las expectativas del público, y de evitar, en esta forma, todos los temas que en uno u otro grupo parcial pudieran ocasionar disgustos.

La comunicación masiva desempeña una papel fijador y formador de la vida de los hombre. Muchos de los mensajes difundidos por los medios de comunicación masiva – cintas cinematográficas, audiciones musicales en la radio, novelas radiales y televisivas – proporcionan al receptor vivencias artísticas, y también fuera del campo de los mensajes propiamente dichos, se presentan frecuentemente, en la comunicación masiva.

En la actualidad debería existir la oportunidad de una educación positiva del gusto por medio de la comunicación masiva, se teme, por otra parte, que el gran público se incline por regla general menos a estos mensajes existentes y en mayor grado al entretenimiento ligero y, muchas veces, insustancial, apto para conducir a una nivelación no deseable del gusto. Es posible eliminar

prejuicios raciales y estereotipos por medio de información real, exenta de distorsiones.¹³⁰

La discrepancia entre el aprendizaje y la modificación de las actitudes, es el llamado "efecto letárgico", en no raras ocasiones, los efectos de un mensaje son relativamente exiguos inmediatamente después de la percepción pero se acrecientan en el transcurso futuro del tiempo. Desde un punto de vista psicológico, este proceso se entenderán presumiblemente de tal modo que el receptor, como consecuencia repudie la fuente del mensaje, o sea, a un comunicador dado o aun órgano de información pública o un medio de comunicación; y por tanto , se siente poco inclinado a aceptar el mensaje e interpretarlo; pero que, luego, el receptor, conforme al principio de la disonancia cognoscitiva olvide rápidamente la fuente del mensaje y, por tanto, paulatinamente oponga menos resistencia al mismo.

En si se diferencian las actitudes de las opiniones, sobre todo por su fuerza motivadora relativamente más grande, y si bien se ha evidenciado que las actitudes cooperan, en alto grado, a orientar el comportamiento del hombre, muchos ejemplos enseñan, sin embargo, que no siempre ni necesariamente las actitudes ejercen efectos sobre el comportamiento. Al contrario, hay modificaciones de actitudes que no ejercen influencia alguna sobre el comportamiento y, en determinados casos, el comportamiento se halla inclusive en contradicción con las actitudes.¹³¹

d) Efectos en las emociones.

Se puede decir como "efecto estimulativo" de la cinta cinematográfica, aquella sensación de soltura, alegría y de desprendimiento que originan muchas cintas, probablemente también los programas de radiodifusión y televisión y los

¹³⁰ *Ibidem*, p.291 y 292.

¹³¹ **De La Mota, Ignacio H., Función social de la Información, Ob cit, p. 237.**

libros que frecuentemente siguen surtiendo sus efectos en la fase postcomunicativa. Reportan que las series de difusión radial les proporcionaban alivio y asistencia vital, puesto que con tal oportunidad podían "llorar alguna vez" ya que experimentan además la sensación de que otras personas tiene preocupaciones similares, pues los radioescuchas se identifican con figuras de prestigio y encuentran sugerencias y modelos de comportamiento para subsanar sus problemas de la vida diaria.¹³²

Las vivencias de angustia y temor concomitantes con fase comunicativa propiamente dicha, existen respecto de los efectos de tales emociones después de la percepción.

e) Efectos en lo psíquico.

Por efectos en la esfera psíquica deben entenderse todas las alteraciones producidas por la comunicación masiva en la base reactiva inconsciente. Vuelven a evidenciarse los problemas de la exclusión de clases de efectos, pues muchos fenómenos, que en nuestro esbozo fueron adscritos a las actitudes o a las emociones, también en esta parte, los estereotipos o el efecto estimulativo, fenómenos éstos que solo pueden interpretarse adecuadamente con el concepto de mecanismos inconscientes. Existe más allá de estos casos algunos fenómenos que no pueden clasificarse en ninguna de las categorías ya tratadas y que, justifican establecer una categoría propia de efectos. Por una parte ciertos efectos traumáticos; por otra, modificaciones en la situación estimulativa y, finalmente, la influencia de los mensajes sobre los sueños del receptor.¹³³

Como efectos traumáticos algunos casos en que, en conexión con mensajes de la comunicación masiva, se presentaron síntomas neuróticos o

¹³² Maletzke, Gerhard, *Ob cit*, p. 293.

¹³³ De La Mota, Ignacio H., Función social de la Información, *Ob Cit*, p. 239.

sicopáticos. Son posible las modificaciones en las disposiciones estimulativas, sobre todo cuando en virtud de la vivencia del mensaje se reducen, se frustran los estímulos del receptor, o cuando, al revés, se despiertan o se fortalecen determinados impulsos, como la sexualidad o las tendencias agresivas, por medio de los mensajes.¹³⁴

Respecto de la influencia ejercida por los mensajes de la comunicación masiva sobre los sueños de los receptores, en realidad se limitan a justificar que los hombre sueñan con mayor o menor frecuencia sobre determinados mensajes o partes de los mismos. Además en el capítulo IV se hablara más ampliamente sobre el tema, cual es la influencia de los medios de comunicación sobre la sociedad en general.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 240 y 241.

CAPITULO III

FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN MASIVA E INFORMACION.

A lo largo de este trabajo hemos hecho un análisis de los medios de comunicación e información, estando estos fundamentados en los Artículos 6º y 7º de nuestra *Carta Magna*, además de que contamos con la *Ley de Imprenta*, la *Ley Federal de Radio y Televisión*, con su respectivo *Reglamento*, *La ley Federal de Cinematografía*, con su respectivo *Reglamento* y el *Código Penal*, todos estos forman parte del marco jurídico de la información que nos hacen llegar los medios de comunicación en México.

Después de las mencionadas leyes, las cuales podemos decir que son la columna vertebral del Derecho de la Información en nuestro país, debiendo surgir otras leyes de acuerdo a los avances económicos, políticos, sociales y culturales que se han ido suscitando.

La información nunca ha sido ajena al derecho, desde hace siglos, diversos aspectos relacionados con esta materia han sido objeto de una regulación jurídica. Quizá la dificultad más importante deriva del hecho de que la comunicación y la información no son en sí mismas un objeto de regulación jurídica. En efecto, los sujetos del Derecho y los contenidos propios de su regulación jurídica, traducidos en obligaciones y facultades específicas, sólo se pueden determinar si se considera que la comunicación forma parte de un proceso que supone al menos un emisor, un receptor, un medio y un mensaje, y ese mensaje es la información que tenemos Derecho a recibir.

La disposición en materia de información tiene una extrema variedad en su, contenido, origen, inspiración, funciones y naturaleza; se encuentran con instrumentos de naturaleza constitucional, administrativa, civil, penal, comercial,

laboral, electoral e internacional; fueron redactadas en momentos distintos y con frecuencia sus contenidos están completamente rebasados por la realidad económica, tecnológica y social.

Desde el punto de vista doctrinal, tampoco existe en sentido estricto un "Derecho de la información". Aunque los esfuerzos se han multiplicado en los años recientes, aún no se elabora un cuerpo organizado de principios que permita sistematizar el estudio de las normas jurídicas en materia de información. En la mayoría de los casos su estudio responde a tipologías *ad hoc* que describen la situación en países y circunstancias específicas.¹³⁵

En México, como en otros países, existe un número importante de disposiciones generales o particulares, con contenidos y objetivos distintos, incluso contradictorios, que conforman el régimen jurídico de la información. En otras palabras, las disposiciones en materia de información en México no responden a una visión de conjunto del manejo de la información. Se han expedido en el curso de los años, para responder a los intereses más diversos, y con concepciones distintas sobre su objeto y alcance. Sobre todo, y por distintas razones las omisiones son las más preocupantes en esta materia. *El Dr. Sergio López Ayllón* en su obra *El Derecho de Información* menciona que:

"la interpretación y la aplicación de la legislación en materia de información por los tribunales ha sido muy limitada. Esto se debe en parte a la falta de ejercicio de acciones de los particulares ante los tribunales. Pero también debe señalarse que, se han ejercido acciones jurisdiccionales, los tribunales han adoptado en general una actitud muy conservadora, inhibiendo con ello la posibilidad de un desarrollo jurisdiccional de los principios contenidos en la legislación".¹³⁶

Además hace mención en la misma obra, que:

"la situación que guarda la legislación y la jurisprudencia mexicanas en materia de información, se explica sobre todo por la ausencia de una

¹³⁵ López Ayllón, Sergio, Derecho de la Información, México: Editorial McGraw-hill, UNAM, 1997, p. 3.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 4.

política de comunicación social que permita estructurar de manera coherente el régimen jurídico de la información. Claro que menciona que solo podrá alcanzarse mediante un consenso político acerca de los objetivos, la función, los medios y las garantías de la información, el cual deberá tomar en cuenta las condiciones económicas y tecnológicas de la información, en particular la existencia de redes de información".¹³⁷

En México, a pesar de los largos e intensos debates que han tenido y tienen lugar respecto de la regulación de la información, por ejemplo, el que ocurrió después de la reforma del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1978.

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El marco jurídico en que inicia la información a través de los medios de comunicación masiva, será la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regulan esta materia. La Constitución de 1917 consagro en sus artículos 6 y 7 las libertades tradicionales de expresión y de imprenta. Junto con ellas, en el artículo 8 estableció también el derecho de petición. Este marco procede de la declaración francesa de los derechos del hombre y el ciudadano de 1789, además fueron admitidas desde la Constitución de Apatzигán de 1814, hasta la Constitución de 1857, de la cual pasaron a la de 1917. En 1977 con la Reforma Política se reformo el artículo 6 en la parte final añadiéndosele las siguientes palabras” el derecho a la información será garantizado por el Estado” y que introdujo en el Derecho mexicano el Derecho a la información.¹³⁸ Cabe mencionar que el Derecho a la información es la reformulación jurídica de las libertades tradicionales de expresión e imprenta para adaptarlas a las nuevas condiciones de la información. Ahora bien, respecto a los principios constitucionales podemos decir que sus pilares o su base jurídica principal son los Artículos 6 y 7, que a la letra dicen:

¹³⁷ Ibidem, p.5.

¹³⁸ Ibidem, p.7.

Art. 6º La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden publico; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Art. 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más limites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que son pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.

Además también consagra el artículo. 6 constitucional, la libertad de expresión, suponiendo la facultad de toda persona de manifestar sus ideas, pensamientos u opiniones por cualquier medio. En este sentido incluiría la libertad de pensamiento u opinión, que permite la libre manifestación de ideas de un medio no escrito y la libertad de imprenta cuando las ideas se expresan por medio escrito. También están relacionadas con la libertad de información que en lo particular es el punto que toca tratar en nuestro estudio; de igual forma se relaciona al respecto con las libertades de conciencia y de culto (art. 24 de nuestra Constitución), y la libertad de cátedra e investigación (art. 3 de nuestra Constitución).¹³⁹

Existen otros Artículos en nuestra Constitución que establecen principios en materia de información y comunicación, como son:

Art. 3º Generalmente dentro de este precepto constitucional se encuentra diversas hipótesis de restricción a la garantía de libertad de expresión. En efecto toda persona que propague ideas a efecto de que cumpla con la función estatal

¹³⁹ Lopez Ayllon, Sergio, Ob cit, p. 8.

de impartir educación en cualquier grado, deberá observar en todo momento el ánimo del constituyente, en el sentido de impartir esa educación atendiendo a los diversos aspectos puntos que se describen en dicho Artículo, sin que le sea extralimitados los parámetros constitucionales impuestos.¹⁴⁰

En estas condiciones, la educación pública en México deberá ser impartida observando los lineamientos que especifica este Artículo:

- a) "Tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano".
- b) Fomentara en la educación "el amor a la Patria".
- c) Fomentara en él "la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia en la justicia".
- d) Será laica manteniéndose "por completo ajena a cualquier doctrina religiosa".
- e) Su orientación estará basada en los "resultados del progreso científico".
- f) "Luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".
- g) Será democrática "considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".
- h) "Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura".
- i) "Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en la educación, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la

¹⁴⁰ Del Castillo del Valle, Alberto, La libertad de expresar ideas en México, México: Grupo Herrero, 1995, p. 79.

convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión de grupos de sexos o de individuos”.

Art. 4º”Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos”.....

Este precepto se encuentra establecido en el párrafo tercero del mencionado Artículo, el cual pensamos que se explica por si solo, aunque debemos de pensar que es necesario que todos los sectores de la población tenga acceso a recibir información sobre planeación familiar, esto con el fin de tener mejores condiciones de vida.

Art. 8º “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, pero en materia política sólo podrá hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República”.....

Encontramos en relación con nuestro tema que el transcrito fundamento cuenta con las siguientes limitantes a la libertad de expresión, considerando que la misma es la base originaria del derecho de petición, comenzamos explicando:

- a) La petición debe de formularse “por escrito”, por lo tanto es notable que si se quiere hacer una petición de manera verbal a las autoridades esta queda inhabilitada.
- b) Solamente los ciudadanos de la Republica (mexicanos, mayores de dieciocho años y con un modo honesto de vivir, según dispone al Artículo 34 Constitucional) podrá formular peticiones. Por lo que extranjeros, los menores de edad y los que no tengan un modo honesto de vivir, no gozan de esta garantía.

Art. 9° "No se podrá coartar el Derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene el derecho de deliberar.

No se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una propuesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que desee".

En este precepto notamos que una asociación o reunión pueden ser iguales a formas de expresión de las ideas, por lo que nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

- a) es una limitante cuando se trata de una asociación con un objeto ilícito, por lo que nos lleva a pensar en las manifestaciones que se viven día a día en la Ciudad de México, que acaso éstas nos estropean la tranquilidad de los ciudadanos, esto se puede considerar en un hecho que altera la paz pública, entonces porque si se permiten o de lo contrario por que nuestras autoridades no hacen algo al respecto y las reglamentan.
- b) Como en el artículo anterior los extranjeros quedan excluidos de la reunión o asociación en materia política. Ahora bien, pero si se refiere a cualquier otro motivo para reunirse si podrán ejercer este derecho.

Conjugando los artículos 8 y 9, está claro que las reuniones públicas al desarrollar una petición a las autoridades, debe ser respetuosa y pacífica, pues de los contrario cualquier reunión o asociación puede ser disuelta por las autoridades.

Art. 24° "Todo hombre es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no se constituya un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos o de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetaran a la ley reglamentaria”.

La materia religiosa, debido a su contenido y a la intromisión que en nuestro país ha tenido el clero católico (no la religión en si) en asuntos de importancia del Estado, Constituye un tema que a lo largo de la historia ha causado varias divergencias. Sobre el aspecto religioso, el maestro Burgoa Orihuela dice que el termino religión es, se ha revelado in y genere como la actitud intelectual que el hombre a asumido frente a las dos cuestiones fundamentales que constituyen la problemática total que afronta su conciencia o que consisten primordialmente en atribuir la causación de todo lo creado a un Ser supremo (Dios) y en considerar que el destino humano no se agota en la vida terrenal. Por ello, toda religión implica un conjunto de creencias arraigadas en el espíritu de un hombre en el sentido de que hay un solo Dios o varios Dioses, como entes causales de toda la Creación, y respecto de los cuales el ser humano tiene obligaciones naturales que cumplir como criatura, a efecto de obtener en su favor la voluntad divina y de preparar su destino supra-terrenal. En esa virtud, la religión no se traduce en profesión de creencias, sino en un conjunto de reglas que determinan dichas obligaciones y norman su cumplimiento”.¹⁴¹

Ahora bien, la libertad de cultos no es un derecho absoluto e irrestricto, sino que más bien esta limitado, debido a que prevé las restricciones al mismo el propio artículo 24 de nuestra Ley Fundamental en la que se indica que el referido derecho no puede ejercitarse cuando se esté frente a las siguientes situaciones:

- a) Que su ejercicio constituya la comisión de un delito; o

¹⁴¹ Ibidem, p. 204.

b) Que importe la omisión de una falta cometida por la ley.

Esta son las restricciones de este tipo de libertad, siendo supuestos semejantes a los establecido en el artículo.6 Constitucional, ya que restringe la libertad de expresión de ideas cuando en la exposición eidética se cometa un delito, siendo necesario que sostengamos que la limitación de ideas que se describe en el artículo 6 debe observarse también cuando se ejerza la libertad religiosa.

Como podemos ver, este inciso es la base de una gran cantidad de normas jurídicas que regulan aspectos relacionados con la información y la libertad de expresión. Es notable que el marco jurídico de esta materia, está enmarcado dentro de principios liberales.

Nos permitimos decir que dentro de los principios constitucionales, se debe de señalar la distancia histórica que nos deja valorar como se ha avanzado en materia informativa, desde sus principios en materia de comunicación e información.

2.- LEY DE IMPRENTA.

Esta Ley regula la "libertad de imprenta", como la misma libertad sabemos que faculta al individuo a publicar ideas, escritos o imágenes por cualquier medio gráfico, se encontraría ya incluida la libertad de expresión, se ha construido como un Derecho especial, ya que era el medio más importante para la difusión de las ideas. En la actualidad, a los medios impresos se han sumado los medios electrónicos a distancia.

Ahora bien, la libertad de imprenta se encuentra regulada por la "Ley de Imprenta" fue elaborada y promulgada por Venustiano Carranza en 7 abril de 1917, publicada en Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917, esto

antes de que entrara la Constitución de 1917(1 de mayo de 1917), hay quienes consideran que esta ley no debe estimarse vigente pues se trata de un ordenamiento preconstitucional que no puede conservar su vigencia dentro del régimen definitivo establecido por la Constitución, a menos que esta la incorpore a su normación o declare su subsistencia o faculte para declararla.

Generalmente no se puede estimar a esa Ley como Constitucional si no más bien, el Congreso de la Unión reglamenta a los artículos 6. Y 7 de la Constitución, ya que se trataba de una Ley transitoria y provisional mientras el H. Congreso de la Unión legislaba al respecto. Puesto que ésta Ley ya se había expedido cuando se promulgo la Constitución; y como no se ha legislado desde 1917, por muy increíble que parezca, dicha Ley de Imprenta sigue vigente, entretanto la mencionada Ley no puede conceptuarse vigente desde un punto de vista constitucional; en el mismo sentido el maestro Jorge Carpizo menciona que la Ley de Imprenta resulta completamente anacrónica y desfasada del desarrollo que han tenido la sociedad mexicana y los medios, mas sin embargo la Suprema Corte tiene la razón al reafirmar su vigencia. Además tiene el mismo pensamiento de Carranza: lo peor sería la nada jurídica, la que propicia el dominio del más fuerte más allá de la razón y la justicia.¹⁴²

La Ley de Imprenta no debe estimarse vigente, la limitación a la libertad que consagra el artículo 7 constitucional, y que estriba en que mediante toda clase de publicaciones se respete la vida privada, se traduce en al figuras delictivas de difamación, injurias o calumnias, y cuyos preceptos tipificativos han venido a sustituir al artículo primero de la mencionada Ley, así es como el Dr. Ignacio Burgoa le da esa interpretación.

En esa Ley se trató de fijar el alcance del criterio "ataques a la moral". Así en el artículo 2 de dicha Ley se mencionan varios hechos que constituyen una

¹⁴² *Carpizo, Jorge, Nuevos estudios Constitucionales, México: Editorial Porrúa y UNAM, 2000, p. 407.*

afrenta a la moral, además se tiene que mediante el desempeño de ese derecho se altere la paz pública.¹⁴³

Ahora bien, en otro orden de ideas podemos comenzar a decir que la Ley en cuestión opera sobre personas que hagan uso de la imprenta para exteriorizar su pensamiento, así como en atención a las personas que expresen su pensamiento en forma oral. Dicha Ley hace mención expreso de las manifestaciones verbales del pensamiento, lo cual no se hace realidad por medio de la escritura, de donde se aprecia que esta Ley es aplicable cuando se exterioriza algún pensamiento de forma oral.

Al respecto el artículo 1, dice lo siguiente:

Art. 1º Constituyen ataques a la vida privada:

- I. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscritos, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensaje, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito en su reputación o en sus intereses;
- II. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de aquel, que vivieren;
- III. Todo informe, reportazgo o relación de la audiencia de los jurados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos con el propósito de causar daño a una persona, o se hagan con el mismo objeto apreciaciones que no estén ameritados racionalmente por los hechos, siendo estos verdaderos.
- IV. Cuando con una publicación prohibida expresamente por ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona,

¹⁴³ *Burgos, Ignacio, Las Garantías Individuales, 33ª. Edición, México: Editorial Porrúa, 2001, p. 365.*

exponiéndola al odio, desprecio o ridículo o a sufrir daño en su reputación o interés, ya sean personales o pecuniarios.

Art. 2º Constituye un ataque la moral:

- I. Toda manifestación de palabra, por escrito o por cualquier otro de los medios de que habla la fracción I del artículo anterior, con lo que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellas o de sus autores;
- II. Toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones o por cualquier otro medios de los enumerados en la fracción I del artículo 2, con la cual se ultraje u ofenda públicamente al pudor, a la decencia o a las buenas costumbres o se excite a la prostitución o a la practica de actos licenciosos o impúdicos teniéndose como tales, todos aquellos que, en el concepto público, estén calificados de contrario al pudor;
- III. Toda distribución, venta o exposición al público, de cualquier manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos litografiados de carácter obsceno o que representan actos lúbricos.

Art. 3º Constituye un ataque al orden o a la paz pública:

- I. Toda manifestación o exposición maliciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, cantos, amenazas, manuscritos o de la imprenta, dibujo, litografía, fotografía, cinematografía, grabado o de cualquier otra manera, que tengan por objeto desprestigiar, ridiculizar o destruir las instituciones fundamentales del país, o con los que se injurie a la nación mexicana, o a las entidades política que la forman;
- II. Toda manifestación o expresión hecha públicamente por cualquiera de lo medios de que habla la fracción anterior, con la que se aconseje, existe o provoque directa o indirectamente al ejercito a la desobediencia, a la rebelión, a la dispersión de sus miembros, o a la falta de otro u otros de sus deberes; se aconseje, provoque o excite directamente a la público en general, a la anarquía, al motín, sedición, o a la desobediencia de las leyes o de los mandatos legítimos de la autoridad; se injurie a la autoridades del país con el objeto de atraer sobre ellas el odio, desprecio o ridículo; o con el mismo objeto se ataque a los cuerpos públicos colegiados, al ejercito o guardia nacional o a los miembros de aquellos y esta, con motivo de sus funciones; se injurie a la naciones amigas, o a los soberanos o a los jefes de ellas o a sus

- legítimos representantes en el país, o se aconseje, excite o provoque a la comisión de un delito determinado;
- III. La publicación o propaganda de noticias falsas o adulteradas sobre acontecimientos de actualidad capaces de perturbar la paz o la tranquilidad en la República o en alguna parte de ella, o de causar el alza o baja de los precios de las mercancías de lastimar el crédito de la nación o de algún estado o municipio, o de los bancos legalmente constituidos;
- IV. Toda publicación prohibida por la ley o por la autoridad, por causa de interés público, o hecha antes de que la ley permita darla a conocer al público.¹⁴⁴

Como podemos ver, estos artículos expresamente hacen mención de las manifestaciones verbales del pensamiento, lo cual no se hace realmente a través de la escritura, por lo que es apreciable que esta Ley no nada mas abarca los medios escritos sino también la autorización de ideas en forma oral, para que la conducta humana sea regulada, la expresión de ideas deben de ser hechas públicamente.

El **Artículo 9** establece varios supuestos que prohíben la publicación de escritos y actuaciones públicas y privadas, creemos que no es necesario transcribirlo debido a que en grandes rasgos podemos decir que en éste se explican las causas en que se sancionará a una persona, cuando la misma haga derecho de la imprenta y con su ejercicio incurra en alguna hipótesis legal y constitucionalmente previstas como restrictivas de tal libertad humana.

El **Artículo 36**, menciona que "esta Ley es obligatoria en el Distrito Federal y Territorios, en lo que concierne a los delitos del orden común previstos en ella, y en toda la República por lo que toca a delitos de la competencia de los tribunales federales".

¹⁴⁴ *Legislación de Medios, Radio, Televisión, Cine, Imprenta y Transparencia, Ley de Imprenta, México: Editorial Luciana, 2002, pp. 137, 138 y 139.*

3.- LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

Esta Ley regula una de las formas de manifestación oral de la libertad de expresión, como lo es la radio y televisión. Esta Ley fue publicada el 19 de enero de 1960 promulgada por Adolfo López Mateos.

La Ley hace mención que el Estado protegerá y vigilará a la radio y a la televisión, quienes constituyen una actividad de interés público, en su artículo 4 hace la referencia como:

Art. 4º. La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.¹⁴⁵

Para que nuestra manifestación de ideas no tenga ninguna problemática, es necesario que no contravenga nada de lo dispuesto en el Art. 6 de nuestra Carta Magna, es decir que no ataque a la moral, que no ataque a los derechos de tercero, provoque algún delito y/o perturbe el orden público. En el Artículo 58 de la Ley Federal de Radio y Televisión menciona:

Art. 58º. El derecho de información, expresión y de recepción, mediante la radio y televisión, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y de las leyes.¹⁴⁶

Esto ultimo se encuentra íntimamente ligado con nuestro Artículo 6 Constitucional antes mencionado.

Las funciones sociales de la radio y la televisión como lo dispone el:

¹⁴⁵ Legislación de Medios, Radio, Televisión, Cine, Imprenta y Transparencia, Ley Federal de Radio y Televisión, Ob cit, p. 1.

¹⁴⁶ Ibidem, p. 14.

Art. 5º La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional, y el mejoramiento de la formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procuraran:

- I. Afirmar el respecto de los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;
- II. Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;
- III. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana, y
- IV. Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y la cooperación internacional.¹⁴⁷

Todo lo anterior se podría llevar a cabo siempre y cuando la radio y la televisión tengan la intención de beneficiar a la sociedad y no nada mas de tener mejores ratings, lo cual últimamente parece que es su única finalidad, ya que en varias transmisiones sean de radio o de televisión, dejan mucho que desear debido a la cantidad de periodismo de nota roja y violencia que llegamos a ver y oír día con día.

En su **artículo 6.** hace mención que el gobierno, a través de ciertas instituciones, promoverá programas con fines de orientación social, cultural y cívica,

Desde el punto de vista territorial, la Ley en mención es aplicable en toda la República, sin importar que la transmisión sea hecha por una estación federal o local, esto se encuentra conformando en el **Artículo 8** "Es de jurisdicción federal todo lo relativo a la radio y televisión".

Esto quiere decir que toda situación jurídica que emane del contenido de las disposiciones legales inscritas en esta Ley, será competencia de las autoridades federales.

¹⁴⁷ Ibidem, p. 2.

Inscritas en la Ley Federal de Radio y Televisión, se menciona como autoridades competentes ante la Ley, a la Secretaría de Comunicación y Transporte, de Gobernación, de Educación Pública, y por supuesto de Salubridad y Asistencia, se regula en los **artículos 9, 10, 11 y 12**.

Cabe mencionar que dicha Ley señala en su **artículo 10** fracciones I y II, sobre la vigilancia que tiene competencia la Secretaría de Gobernación en torno a las transmisiones de radio y televisión, para que se mantengan dentro de los límites del respecto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de un delito o perturben el orden y la paz pública; a su vez también los programas dirigidos a la población infantil, que estos deberán propiciar el desarrollo armónico, que estimulen la creatividad y la solidaridad humana, además de promover el interés científico, artístico y social de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo, todo esto para procurar la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional.

El **artículo 11** señala de manera casi de igual forma atribuciones que tiene la Secretaría de Educación para las transmisiones de programas a través del radio y la televisión, como es promover y organizar la enseñanza, como son a su vez programas de interés cultural, cívico, educativo, recreativo, entre otras.

Según en su **artículo 12** fracción II le compete a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, sobre la propaganda autorizada y enlista como son: comestibles, bebidas, medicamentos, insecticidas, entre otros; pero aquí me llama la atención lo de las bebidas, ¿Cómo debo interpretar esto entonces? ¡Que las bebidas alcohólicas no están permitidas!; entre otras cosas esta fracción no señala los cigarrillos.

Ahora bien, los sujetos a quienes obliga la Ley Federal de Radio y Televisión, se encuentran regulados en los siguientes artículos:

- a) Los concesionarios, que de acuerdo al **Art. 13** todas las estaciones comerciales, requieren de una concesión para poder funcionar, y esta se otorga solamente a mexicanos o sociedades cuyo socios sean mexicanos, y esto se fundamenta en el **art.14**.
- b) Los permisionarios, que en el **Art. 25** establece que "los permisos para las estaciones oficiales, culturales y de experimentación y para las escuelas radiofónicas, sólo podrán otorgarse a ciudadanos mexicanos y entidades u organismos públicos o sociedades cuyos socios sean mexicanos", dichos permisos se otorgan a estaciones oficiales, culturales, de experimentación, etc.
- c) Los locutores, solo podrán trabajar en las transmisiones de las difusoras en el caso de que sean mexicanos, aunque si llegaran ser extranjeros la Secretaría de Gobernación se lo podrán autorizar, de acuerdo al **Art. 85**.
- d) Los cronistas, según establecen el **Art. 89** menciona las mismas condiciones que los incisos anteriores.

En el rango de los sujetos obligados por la Ley, están los artistas, anunciantes, publicistas, etc.

Lo que respecta a la programación de la radio y la televisión se contemplan en los **artículos del 58 al 80**, estos artículos señalan los tipos de programas autorizados, los requisitos que deben cumplir ciertos programas como los infantiles entre otros, los programas que se tiene que transmitir de manera gratuita, también mencionan los requisitos de la propaganda comercial y demás.

En esta Ley, como en todas las leyes, también encontramos supuestos que establecen sanciones por imponerse a quien desacate esta Ley. Estas situaciones son básicamente violación a la concesión, transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional y a la paz u orden público, que alteren boletines e información oficiales, corrompan el lenguaje, contravengan las buenas costumbres, contribuyan a la violencia y el crimen, publicidad de centros de vicio, faltar al uso del idioma nacional. Como podemos ver, estas razones se encuentran estrechamente vinculadas con nuestro tema por lo que consideramos importante mencionarlas.

3.1.- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

Este Reglamento se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1973 y su función social al igual que e la Ley analizada anteriormente, explica en su **artículo. 2** que la radio y la televisión deben de constituir vehículos de integración nacional y de enaltecimiento de la vida en común a través de sus actividades culturales, de recreación y de fomento económico. Esto quiere decir que es obligación de los medios masivos de comunicación fortalecer la integración de México, elevar su nivel cultural y procurar un mejoramiento en los niveles de vida.

En su **artículo 3**, señala que la radio y la televisión orientarán preferentemente sus actividades a la aplicación de la educación popular, la difusión de la cultura, la extensión de los conocimientos, la propagación de las ideas que fortalezcan nuestros principios y tradiciones; el estímulo a nuestra capacidad para el progreso entre otras.

Tanto la radio como la televisión deben de proporcionar a la sociedad información oportuna y veraz, así lo establece el **artículo. 4**, "La función informativa constituye una actividad específica de la radio y la televisión tendiente a orientar a la comunidad, en forma veraz y oportuna, dentro del

respecto de la vida privada y a la moral, sin afectar los derechos de tercero, ni perturbar el orden y la paz pública”.

Se contempla la clasificación de películas, programas etc., a partir de los **artículos 23 al 26**, nos ubican en el tipo de programación que se maneja y a partir de cierta hora.

Cabe señalar que el artículo 37 textualmente menciona cuando se excita a la violencia al crimen o a los vicios y a la letra dice:

Art. 37º. Se considera que se hace apología de la violencia, el crimen o los vicios en los siguientes casos:

- I. Cuando se excite al desorden, se aconseje o se incite al robo, al crimen, a la destrucción de bienes o se justifique la comisión de los delitos o a sus autores,
- II. Cuando se defiendan, disculpen o aconsejen los vicios; y
- III. Cuando se enseñe o muestre la forma de realizar delitos o practicar vicios, sin demostrar durante la transmisión las consecuencias sociales adversas de esos hechos.¹⁴⁸

Dentro de la actividad televisiva se debe de fomentar la moral social, para que se generen buenas costumbres y la paz social siempre tan ansiada en cualquier país, al respecto el **artículo. 39** precisa que son contrarias a las buenas costumbres.

Art. 39. Se considera contrarias a las buenas costumbres:

- I. El tratamiento de temas que estimulen las ideas o practicas contrarias a la moral, a la integridad del hogar, se ofenda al pudor, a la decencia o excite a la prostitución o a la practica de actos licenciosos; y
- II. La justificación de las relaciones sexuales ilícitas o promiscuas y el tratamiento no científico de problemas sociales tales como las drogadicción o el alcoholismo.¹⁴⁹

¹⁴⁸ Legislación de Medios, Radio, Televisión, Cine, Imprenta y Transparencia, Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, Ob cit, p. 43.

¹⁴⁹ Ibidem, p. 44.

Este artículo cuenta con gran profundidad, debido a que se transmite la necesidad de respetar los derechos de tercero, además de que fomenta la dignidad humana y censura la autodestrucción. Un claro ejemplo de las limitantes a la mala influencia de la televisión hacia los jóvenes esta plasmado en el:

Art. 45. La publicidad de bebidas alcohólicas deberá:

- I. Abstenerse de toda exageración;
- II. Combinarse dentro del texto o alternarse con propaganda de educación higiénica o del mejoramiento de la nutrición popular;
- III. Hacerse a partir de las 22 horas de acuerdo con la fracción III del artículo 23.¹⁵⁰

En el anuncio de bebidas alcohólicas, queda prohibido el empleo de menores de edad. Asimismo, queda prohibido en la publicidad de dichas bebidas, que se ingieran real o aparentemente frente al público.

Art. 46. No podrá hacerse propaganda comercial al tabaco en el horario destinado para niños.

Art. 47. Queda prohibida toda publicidad referente a:

- I. cantinas; y
- II. La publicidad que ofenda a la moral el pudor y las buenas costumbres por las características del producto que se pretenda anunciar.

Art. 48. Se considera como publicidad de centros de vicio la transmisión de cualquier espectáculo desde lugares.¹⁵¹

Recalamos que tanto la Ley analizada en el inciso anterior, como su Reglamento, cuentan con un menester que es la procuración del fortalecimiento de una integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana, básicamente ese es el objetivo principal que tiene dicha ley y su Reglamento. Pero como sabemos en la actualidad es todo lo contrario,

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 46.

¹⁵¹ *Idem*.

considero que influye y manipula todo comportamiento o actitud de las personas receptoras, a través de la información que transmiten esos medios masivos de comunicación.

4.- LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA.

El 29 de diciembre de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una Ley Federal de Cinematografía, pasaron 43 años para que esta Ley abrogara a la anterior de 1949. La Ley Federal de Cinematografía es de orden público e interés social rigiendo en todo el territorio nacional. Teniendo por objeto "promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación". Además procurando siempre el estudio y atención de los asuntos relativos a la integración, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica mexicana, esto lo refiere el **artículo. 1** de la mencionada Ley.

Esta Ley establece como principio general la libertad de realizar y producir películas. En este sentido, determina algunas reglas para la exhibición pública de películas, entre ellas que éstas deben ser exhibidas en su versión original y, en su caso, subtituladas en español (la excepción a esta regla son las películas para público infantil y los documentales, que pueden ser doblados), sin mutilaciones **artículo. 8**, censura o cortes hechos por el exhibidor, salvo autorización del titular de los derechos. Esto lo podemos ver en :

Art. 2º. Es inviolable la libertad de realizar y producir película.¹⁵²

Generalmente es de sentido social la industria Cinematográfica, además debe fomentar la actividad cultural, que le corresponde vigilar su aplicación del cumplimiento de esta ley y su Reglamento, de igual forma la producción

¹⁵² Legislación de Medios, Radio, Televisión, Cine, Imprenta y Transparencia, Ley Federal de Cinematografía, Ob cit, p. 53.

cinematográfica nacional constituye una actividad de interés social, sin menoscabo de su carácter industrial y comercial, fomentando, que es el Estado quien alentara el desarrollo cultural en general, teniendo referencia en los **artículos. 4 y 14.**

Art. 4º. La industria cinematográfica nacional por su sentido social, es un vehículo de expresión artística y educativa, y constituye una actividad cultural primordial, sin menoscabo del aspecto comercial que le es característico. Corresponde al Poder Ejecutivo Federal la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento.

Las entidades federativas y los municipios podrán coadyuvar en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica, por si o mediante o convenios con la Autoridad Federal Competente.¹⁵³

Además le otorga atribuciones a la Secretaria de Educación Pública y a la Secretaria de Gobernación, atribuciones como el fomentar, fortalecer coordinar, promover y difundir todo tipo de actividades cinematográficas, como producción distribución exhibición y comercialización, esto lo vemos referido en sus **artículos, 41 y 42** de dicha Ley.

Las películas tienen un tipo de clasificación para poder presentarse a las salas de exhibición, dependiendo a que público va dirigido, aunque puedo suponer que no se lleva acabo pues cuando se llega a la trasmisión por video y televisión no es eso posible, en tanto lo que les interesa es su venta o renta, se le considera que la clasificación "AA", "A" y "B" son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones "C" y "D", son de índole restrictiva, en tanto las salas de exhibición tienen que negar las entradas a quienes no tengan la edad específicamente, esto lo vemos en el **artículo. 25.**

¹⁵³ *Idem.*

4.1.- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA.

Este Reglamento se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2001 y su objeto al igual que la Ley es de orden público e interés social, explica en su **artículo. 1** que de acuerdo a la Ley Federal Cinematográfica tiene por objeto la promoción de la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación, procurando el estudio y atención de los asuntos relativos a la integración, fomento y desarrollo de la industria cinematografía nacional.

Considerando la importancia que tiene la influencia del cine hacia la sociedad, en base a lo que ve en las escenas tanto de violencia, tortura y sexo etc., la manipulación que deja a través de ellas a los individuos, es de pensarse, como en el artículo. 18 dice:

Art. 18º. Las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública o comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.¹⁵⁴

Cabe mencionar que la Ley Federal Cinematográfica y su Reglamento, básicamente su función es la integración, fomento y desarrollo de la industria cinematografía nacional.

5.- CODIGO PENAL FEDERAL.

Existen diversas disposiciones del Código Penal Federal que están relacionadas tanto con el Artículo 6 y 7 de nuestra Carta Magna, estas se consignan de la siguiente manera:

¹⁵⁴ Legislación de Medios, Radio, Televisión, Cine, Imprenta y Transparencia, Reglamento de Ley Federal de Cinematografía, Ob cit, p. 76.

Art. 200. se aplicara prisión de seis meses a cinco años o sanción de trescientos a quinientos días multa o ambas a juicio del juez:

- I. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obsceno, y al que los exponga, distribuya o haga circular;
- II. Al que publique por cualquier medio ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas; y
- III. Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal.

En caso de reincidencia, además de las sanciones previstas en este artículo se ordenara la disolución de la sociedad o empresa.

No se sancionaran las conductas que tengan un fin de investigación o divulgación científico, artístico o técnico.¹⁵⁵

Este artículo es, sin duda, la manifestación de alguno de los supuestos que se tomarían en cuenta en caso de ultrajes a la moral, aunque nosotros creemos que es sumamente subjetivo ya que las publicaciones y las películas obscenas están totalmente a la mano de la sociedad.

La corrupción de menores es algo que hoy en día sucede con amplia frecuencia en nuestra ciudad, además de ser responsables algunos miembros de nuestra sociedad, también nuestros medios de comunicación cuentan con gran parte de culpa. Esto aun teniendo mención, que se le considera a esta acción como delictiva, en razón de esto el artículo 209 del nuestro Código Penal hace alusión de quienes provoquen a realizar algún delito y/o conlleven a tener un vicio, serán sujetos a una sanción. A su letra dice:

Art. 209 Al que provoque públicamente a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare; en caso contrario se aplicará el provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.¹⁵⁶

Debemos considerar que en nuestro Código Penal se encuentran fundamentados del **artículo 350 al 363** los delitos de difamación, calumnias e

¹⁵⁵ *Código Penal Federal, Editorial Sista, México 2002, p. 62.*

¹⁵⁶ *Ibidem, p. 65.*

injurias, estos los tomamos en cuenta ya que son expresiones de pensamiento que perturban el orden público, por ello la persona que exprese sus ideas tendientes a realizar los actos mencionados en dichos artículo deben de ser sancionados.

Es notorio que por medio de alguna expresión oral se estimule, a la ejecución de alguno de estos delitos, siendo éstos los motivos por los cuales encontramos relación con nuestro tema. Además como dice el Maestro Burgoa "cuando un individuo manifieste una idea que ataque a la moral pública, esta provocando cualquier delito de los que establece el ordenamiento penal, por lo que su conducta en tal sentido puede ser inquirida por las autoridades judiciales o administrativas, al considerársele como copartícipe de la comisión del hecho delictivo de que trate y se estará atacando a la moral. Por otra parte cuando se atacan los derechos de tercero por medio de la manifestación de una idea, en la generalidad de los casos se cometen delitos de injurias, amenazas, calumnias, difamación, etc. Por último la expresión del pensamiento, al perturbar el orden público puede integrar figuras delictivas de conspiración, rebelión, sedición etc.; por ello, la persona que exprese sus ideas tendientes a realizar tales actos, que siempre importa, actual o potencialmente, la alteración del orden público, puede ser procesada".¹⁵⁷

Considerando que en nuestro Código Penal se encuentran regulados del **artículo 123 al 141** los delitos contra la seguridad de la nación, considerando que los medios de comunicación masiva a través de la información, me atrevo a decir que hoy en día es una arma de dos filos para la sociedad.

En resumen de todo lo anterior, cuando se lleve a cabo alguna expresión de ideas y se ataque a la moral pública, derechos de terceros o se perturbe el orden público, dichos delitos ya sea solamente tentativas o delitos consumados,

¹⁵⁷ Burgoa, Ignacio, Ob cit, p. 360.

nos basaremos en nuestra garantía individual consignada en el Art. 6 de nuestra Carta Magna que establece la restricción a ese derecho cuando se provoque algún delito durante su ejercicio. Realmente a México le urge contar con una nueva y actualizada legislación sobre los medios de comunicación masiva

Siguiendo el mismo orden de ideas, las reglas de juego respecto a los medios son débiles en México y esto no beneficia a nadie, por eso se recurre a las disposiciones en los tratados y acuerdos internacionales a los cuales México se ha adherido y ratificado conforma con los preceptos constitucionales. Recordamos que los instrumentos internacionales vigentes en México se encuentran: *la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada el 10 de diciembre de 1948, nace la garantía fundamental (toda persona posee a atraerse información, a informar y a ser informada), de Derecho a la Información, la Convención Americana sobre Derechos Humanos se suscribió en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, entrando en vigor el 18 de julio de 1978, México ratificó esta Convención el 24 de marzo de 1981 y se publicó en el Diario oficial de la Federación el 7 de mayo del mismo año; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales (1966), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado el 16 de diciembre de 1966, entro en vigor el 23 de marzo de 1976, se promulgo el 30 de marzo de 1981, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo del mismo año, que se ocupan expresamente de la libertad de expresión y de imprenta, y dos de esos instrumentos expanden estos principios "adaptándolos a las nuevas condiciones de la información".*¹⁵⁸ Por lo tanto, como sabemos los preceptos contenidos en los tratados internacionales ratificados por el país son norma interna, pero claro está que para que nos obliguen a todos (autoridad y gobernados), es indispensable su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como cualquier otra norma interna del orden jurídico.

¹⁵⁸ Carpizo, Jorge, Ob cit, pp.447, 449.

Mencionando que nuestro marco jurídico respecto al Derecho de Información es deficiente. Aunque México se encuentra en el círculo de la libertad de expresión y no ha podido transitar al Derecho de la información que protege una serie de garantías para hacer realmente efectiva la libertad de expresión para las personas y para la sociedad. Como sabemos el Derecho a la Información se encuentra en diversos instrumentos internacionales, en la Constitución y en las leyes reglamentarias.

Considerando hoy en día a los medios de comunicación masiva como una de los grandes poderes sociales de carácter ideológico que tienden a determinar y controlar, aunque no siempre afortunadamente lo logran, a la opinión pública; están luchando por subordinar. Cabe mencionar que la independencia y libertad de los medios de comunicación masiva es indispensable, como indispensable es que respeten las libertades y derechos humanos de los individuos. Además creo que se les conoce a los medios de comunicación como un poder porque poseen los instrumentos y mecanismos que les dan la posibilidad de imponerse, por que condicionan o pueden condicionar la conducta de otros poderes, organizaciones o individuos con independencia de su voluntad y de su resistencia.

CAPITULO IV

LA INFLUENCIA SOCIAL Y REPERCUSION LEGAL A TRAVES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN HACIA LA SOCIEDAD.

Analizaremos la influencia social y los efectos que origina la Información a través de los medios de comunicación, como a su vez las repercusiones que se generan a través del Derecho de Información dirigida a la sociedad.

1.- DERECHO DE INFORMACION A LA SOCIEDAD A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS.

Como bien sabemos, el ejercicio de la libertad de expresión, es de suma importancia como Derecho de dar información y el Derecho de recibirla, mismos que son comprendidos por el Derecho a la Información, esto quiere decir que presenta una ambivalencia ; es decir primero el Derecho de emitir o dar información básicamente encargado o ejercido por un número reducido de grandes empresas concesionarias, segundo, el Derecho a recibir información en que los titulares son todos los hombres.

Ahora bien, la libertad de expresión por tradición se identifica con el Derecho a la Información, éste tiene vínculo con la manifestación libre de las ideas u opiniones y en consecuencia es un subtipo o derivación del Derecho de expresión ya que consiste, en brindar con toda libertad, cualquier tipo de comunicación a los demás. Así que el "El Derecho humano a recibir información es un Derecho social a diferencia del Derecho a dar información que es un Derecho individual. Es un Derecho social que no le preocupa el individuo aislado sino su correlación e interdependencia con los otros seres que viven en la

sociedad; y que directamente al Estado o sociedad en que viven".¹⁵⁹ El Derecho a ser informado según varios autores lo consideran como parte pasiva del Derecho a la información no obstante, esta actitud pasiva valga la redundancia desaparece al momento en que se tiene la posibilidad jurídica de exigir al ente o sujeto, obligado, la información a que se tiene Derecho.

En conclusión, la libertad de expresión se constituye como "una garantía individual que se traduce en Derecho público subjetivo de quien desea manifestar algo, el Derecho a la información se concibe como una garantía social de los receptores de la información, encuadrada dentro de la preeminencia del interés social, atribuyendo al Estado la función de asegurar a todos los integrantes de la sociedad la recepción de una información oportuna, objetiva y plural."¹⁶⁰

En otras palabras, el Artículo 6º de la constitución contiene al mismo tiempo dos tipos de garantías. Una de carácter individual que expresa lo que técnicamente se denomina un **Derecho Público Subjetivo** correspondiente a lo que se le ha denominado libertad de expresión; y otra de tipo **Social** que se encuentra en la última parte del texto de dicho precepto que preserva derechos de la sociedad y que se sintetiza como el Derecho a la Información.

1.1.- SOCIEDAD.

Al hablar de la palabra "Sociedad", nosotros pensamos que es la comunidad total de hombres, siendo el elemento constitutivo de ésta, el "hombre". Usualmente "Sociedad" se define como un grupo de personas tratados por el derecho como una unidad, es decir, se considera como persona porque en relación con ella el orden jurídico determina derechos y obligaciones

¹⁵⁹ Esteinou Madrid, Javier, Los Medios de Comunicación y la Construcción de Hegemonía, México: Editorial Trillas, 1992, p. 33.

¹⁶⁰ Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM, T. XLIII, pp. 105, 106.

relativos a los miembros de la misma. "Así la sociedad es el concepto de la totalidad de las relaciones sociales, de los procesos y de las acciones o de la comunicación".¹⁶¹

Al respecto, el maestro Herman Heller considera, "...que la palabra sociedad aparece para designar la conexión de los problemas de la libertad, igualdad y personalidad..."¹⁶² El todo del que forma parte el individuo, es la colectividad, pueblo, nación o humanidad, del cual el propio Estado no es más que un instrumento. Lo único que continuamente se puede apreciar son seres humanos biológicos distintos, independientes en el sentido de que para la satisfacción de sus necesidades individuales, requiere de la ayuda de los demás hombres, sus semejantes, también existe una cantidad inmensa entre las similitudes particulares de las que resulta el agrupamiento en naciones pueblos y razas diversas.

Considerando que la sociedad es la comunidad total de los hombres, es decir, una coexistencia humana organizada. Dicho en otro orden de ideas es la agrupación entre los hombres, en la que la Sociología y por supuesto el Derecho enfocan su atención.

El individuo es parte de la sociedad en el sentido de que contribuye y participa con otros individuos de la misma sociedad. Ahora bien, esta misma no existe fuera de ellos, de sus antecesores y sucesores, no es otra cosa que todo ellos reunidos, en el espacio y en el tiempo.

Sociedad civil significa sociedad civilizada, la humanidad pasó y continúa pasando del estado salvaje de los pueblos cazadores sin propiedad y sin

¹⁶¹ **Niklas, Luhmann, Sistemas Sociales**, México: Editorial Alianza, 1991, pp. 45, 46.

¹⁶² **Heller, Herman, Teoría del Estado**, 4ª. Edición, México: Fondo de Cultura Económica, 1961, pp. 28, 29.

Estado, a la etapa de barbarie de los pueblos y así poco a poco se ha ido desarrollando la sociedad actual hasta llegar a lo que somos hoy en día.

Cada uno de nosotros somos parte integrante de la sociedad, y nosotros somos los encargados de adecuar a la sociedad a una realidad que requiere de cubrir diversas necesidades. También hay que tomar en cuenta que el individuo por si solo no podría alcanzar ningún fin, por lo que siempre es indispensable que exista una intercomunicación con el objeto de obtener resultados concretos.

1.2.- DERECHO.

Son innumerables las definiciones de Derecho, pero los juristas frecuentemente describen los sistemas aplicados en sus determinados países y constituyen meras generalizaciones de técnicas jurídicas particulares adaptadas a situaciones sociales específicas, por lo que creemos que debemos empezar señalando que la palabra "Derecho" proviene del vocablo latín *directum*, que significa *no apartarse de el buen camino o bien el camino señalado por la ley*. El concepto mas usual lo define como "el conjunto de normas jurídicas, creadas por el Estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está provisto de una sanción judicial".¹⁶³ Ahora bien, dicho de otro modo " El Derecho es el conjunto de normas jurídicas que forman las reglas que ha establecido el legislador, así como aquellas que han dejado de estar vigentes por haber sido obrogadas o derogadas, quedando por tanto convertidas en el Derecho Histórico de un pueblo".¹⁶⁴ Cada norma jurídica obliga a los seres humanos a observar una conducta determinada. Además del derecho hay otros órdenes que rigen en la vida de un ser humano como son la religión y la moral la cual también regula varios aspectos importantes en la vida de un hombre.

¹⁶³ Flores Gomez Gonzalez, Fernando, Calvajal Moreno, Gustavo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, 26ª. Edición, México: Editorial Porrúa, p. 49.

¹⁶⁴ *Ibidem*, p.50.

Hans Kelsen dice que: "El concepto de derecho se hace entonces coincidir con un ideal específico de justicia, democracia y liberalismo..."¹⁶⁵ Existe una definición que tomo en cuenta el objeto del Derecho y es la que debe el catedrático francés Bufnoir a sus estudiantes en la Facultad de Paris: "El Derecho es el conjunto de reglas a las cuales está sometida, bajo sanción de poder social, la Libertad del hombre en conflicto con la libertad de otro..."¹⁶⁶ Lo admirable de las palabras mencionadas por Bufnoir es que entre ellas utiliza la "Libertad", y es que en ella reúne toda la fuerza y todas las limitaciones que existen en la vida de un hombre por lo que es un problema que el Derecho debe de resolver día a día.

González Uribe dice que "el Derecho como tal, es una norma constante que regula la conducta del hombre en sociedad. Se origina de la naturaleza propia del hombre (ser racional y social) y su misión es regular el orden de la conducta dirigida a un fin en el ámbito de las relaciones humanas. No hay sociedad alguna de hombres que no haya tenido Derecho ni se concibe ninguna en el futuro que pueda carecer de él."¹⁶⁷

Hoy en día existe una interrelación entre el Derecho, el Estado y la Sociedad, de la manera que puede decirse que ante el la violencia, la arbitrariedad y la injusticia siempre se debe de procurar que exista conciencia jurídica y moral entre todos los hombres.

1.3.- ESTADO.

El Estado es la comunidad creada por un orden jurídico nacional, es la personificación jurídica de dicha comunidad. Puede ser la organización política de un pueblo, o bien de acuerdo a su origen etimológico, tiene "un sentido más

¹⁶⁵ Kelsen, Hans, Teoría General del Derecho y del Estado, México: UNAM, 1979, p. 112.

¹⁶⁶ Bufnoir, Paul, Curso de Derecho Civil, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas Europa-América, pp. 15, 16.

¹⁶⁷ Gonzalez Uribe, Hector, Teoría Política, México: Editorial Porrúa, 1992, p. 201.

amplio, ya que sencillamente quiere decir la situación en que se encuentra un objeto, un individuo o bien una sociedad, significa pues la manera de ser o de estar de algo determinado por lo que no concuerda con un significado jurídico que se le da a la palabra".¹⁶⁸

Kelsen, en su obra manifiesta que "el Estado es el orden de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre, o la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento".¹⁶⁹ Es muy claro que existe una subordinación de la sociedad hacia el Estado, el concepto se orienta hacia un patrón de conducta orientado al respecto y acatamiento de un orden jurídico ya existente.

Otras concepciones distintas las podemos encontrar en la obra del maestro González Uribe, entre una de ellas encontramos la de Heller que por su parte considera al Estado "como una especie entre las formas sociales y tiende a tipificarlo por el carácter de autónomo de su poder, que le da el carácter de unidad soberana de acción y decisión. El Estado es una estructura de dominio duraderamente renovada a través de un obrar común actualizado representativo que ordena en última instancia los actos sociales sobre un determinado territorio".¹⁷⁰

Algo característico que podemos encontrar en común con las definiciones anteriores, es que el Estado tiene el control del orden jurídico y del poder en tanto ambos recaen en disposiciones hechas por un aparato monopolizado.

Las definiciones sociológicas de Estado son todas aquellas que conciben al mismo como una agrupación social, pero no determinan la calidad de su poder. Ahora bien, para que podamos analizar al Estado en todos sus géneros

¹⁶⁸ Kelsen, Hans, *Ob Cit.*, p. 112.

¹⁶⁹ *Ibidem.*, p. 224.

¹⁷⁰ González Uribe, Hector, *Ob Cit.*, p. 158.

(político, jurídico y social) es necesario mencionar la siguiente descripción: ya que éste es, una sociedad establecida en un territorio permanente, regida por un poder supremo bajo un régimen jurídico establecido.

Para empezar a hacer una concepción del territorio del Estado como una unidad geográfica y social se considera principalmente una unidad jurídica de ambos, ya que lo que finalmente se toma en cuenta es el ámbito especial de validez y no su geografía natural, en sentido estricto podemos decir que el territorio del Estado, es sobre el cual está facultado el mismo para ejecutar actos de coacción.

Respecto a la mención que el Estado es el poder supremo bajo un orden jurídico, debemos de explicar que él mismo se considera como un conjunto de individuos que viven dentro de una parte de superficie territorial y además están sujetos a un poder determinado, éste siempre y cuando la soberanía vaya íntimamente vinculada a él. Es importante hacer mención entre la Sociología y en este caso el Derecho y la Teoría del Estado, Alberto F. Senior explica que “éstas ciencias sociales estudian grupos determinados de fenómenos sociales, o más bien se distribuyen el estudio en ramas particulares, en tanto que la Sociología estudia fenómenos sociales en su totalidad. La diferencia sería solamente la extensión del campo de estudio, más no de fondo o de esencia, cada ciencia social sería solo una parte o rama de la Sociología; y la Sociología, por su parte, esta constituida por la suma de estas ramas”.¹⁷¹

1.4.- LIBERTAD.

A través de la historia el hombre ha enaltecido a la libertad, por lo que creemos que es de suma importancia explicarla ya que todos nos pronunciamos a favor de ella. Principalmente podemos decir que es el estado en virtud del cual

¹⁷¹ Senior, Alberto F., Sociología, México: Editorial Porrúa, 1993, p. 97.

el hombre no se encuentra sujeto a una coacción derivada de la voluntad de otros. La libertad se refiere a la relación de hombres con hombres, y a simple infracción de la misma no es más que coacción por parte de otros hombres. El que una persona sea libre no depende del alcance de su elección, sino de la posibilidad de ordenar sus vías de acción de acuerdo con sus intenciones. La libertad, por tanto presupone que el individuo tenga cierta esfera de actividad privada asegurada; que en su ambiente exista cierto conjunto de circunstancias en las que otros no puedan intervenir. Los usos de la misma son muchos, pero libertad es solamente una. Las libertades únicamente aparecen cuando la libertad misma se encuentra ausente.

Ahora bien, de acuerdo a Hayek "la diferencia entre libertad y libertades es la que existe entre una condición en virtud del cual se permite todo lo que no está prohibido por las reglas generales y en la otra en que se prohíbe todo lo que está permitido".¹⁷²

Para poder entender en una totalidad el significado de libertad, es necesario que definamos "coacción" ya que ésta es la limitante principal. De acuerdo a lo que menciona el maestro Kelsen "por coacción entendemos que es la presión autoritaria que una persona ejerce en el medio ambiente o circunstancias de otra."¹⁷³ La persona sobre las cuales se ejerce dicha presión, se ve forzada a actuar en desacuerdo con un plan coherente propio y hacerlo al servicio de los fines de un tercero. La coacción es precisamente un mal, porque elimina al individuo como ser presente y hace de él un mero instrumento en la consecución de los fines del otro. La libre acción, en virtud del cual una persona persigue sus propios objetivos utilizando los medios que le indican su propio conocimiento, y además tiene que basarse en datos que nunca puede moldearse en una voluntad de otro. "La misma sociedad siempre se ha enfrentado con este problema confiriendo al Estado el monopolio de la

¹⁷² Hayek, Friedrich, *Los fundamentos de la Libertad*, Madrid, España: Unión Editorial, 1982, p. 44.

¹⁷³ Kelsen, Hans, Ob Cit., p. 232.

coacción”, intentando limitar el poder estatal a los casos que sean necesario ejercerlo e impidiendo que dicha coacción se ejercite por personas privadas.

El mismo Estado protege a las esferas privadas de actuación de los individuos contra la interferencia de otros y delimita dichas esferas, esto mediante condiciones en cuya virtud el individuo puede determinar su propio campo de acción apoyándose en las leyes, en las cuales manifiesta como debe ser su actuación y la del gobernante ante diferentes tipos de situaciones.

Respecto a la libertad y las leyes, éstas se deben de aplicar tanto a quienes las promulgan como a quienes deben de cumplirlas, es decir, igual a los gobernantes como a los gobernados, además de que nadie tiene poder para otorgar excepción alguna si cuanto se prohíbe e impone afecta, sin la menor exclusión a todos los individuos, y si la autoridad no tiene poderes especiales salvo para exigir el acatamiento de la ley, es probable que muy poco de lo que cualquier mente razonable pueda desear se halle incluido en la prohibición. El gobierno nunca deberá ejercer una coacción sobre el individuo, excepto para hacer cumplir una ley conocida, ello constituye una limitación de poderes en cuanto al gobierno se refiere.¹⁷⁴

En lo que respecta a los actos de los hombres que afectan a sus semejantes, es necesario recordar que no cabe mas libertad que aquella limitada por la existencia de las leyes. No obstante, la libre esfera individual de cada una de nosotros incluye todas las acciones que no han sido explícitamente prohibidas por una ley general.

¹⁷⁴ Idem.

1.5.- MEDIO SOCIAL.

La sociedad, como ser compuesto por la pluralidad de individuos o totalidad de ellos en lugar y tiempo dados, surge y se propaga como el hombre, paralelismo en relación con la especie humana. Sociológicamente, la sociedad se origina en la convivencia ó en la relación y se afirma con la permanencia del trato y la multiplicación de los vínculos.

Nuestra vida social y todo individuo se desarrolla dentro de un medio, (todo aquello que nos rodea) para proporcionar un servicio o para el de los demás, el hombre obra aislada o asociadamente. Esta actuación o actividad, desde el momento que se determina una relación que trasciende del egoísmo individual y del proceder solitario, presta carácter social, es vida social, en el sentido sociológico más estricto.¹⁷⁵

Por otro lado, la relación recíproca entre los hombres puede adaptar formas permanentes, por la persistencia del proceder y de las aspiraciones y por la continuidad y solidez de los vínculos. Este es el mundo de las sociedades que adaptan formas positivas o negativas, para la obtención de un determinado fin. El hombre es un ser social por naturaleza y necesidad, puesto que aislado, no sólo no podría propagarse, sino que parecería a plazo más o menos corto.

Ahora bien, dentro de toda sociedad ha existido siempre una división de clases que en México se pueden clasificar en:

Clase baja: Es aquel grupo de personas que carece de recursos económicos, para subsistir.

¹⁷⁵ Revista de la Facultad de Derecho, UNAM, T., XXVIII, 1978. p.14.

Clase media: Baja: Es aquel grupo que tiene los medios indispensables para subsistir.

Clase media alta: Es aquel grupo de personas que tiene los recursos económicos suficientes y bastantes para su bienestar social.

Clase alta: Es aquel grupo de personas que tienen los medios económicos y de producción que emplean trabajo asalariado de las otras clases sociales.

Se hace mención a las clases sociales, pues los medios de comunicación que se estudian no distinguen clase social, ni cultura, en virtud de que es heterogéneo, ya que la comunicación se da en todos los niveles. El medio social desempeña un factor importante en el desarrollo de cualquier individuo, siendo lo que es a nuestro alrededor observamos, el lineamiento a seguir en la vida y a dejamos llevar por una buena o mala conducta desde la niñez.¹⁷⁶ Para los medios masivos de comunicación no ha sido difícil poder adentrarse en la atracción de cualquier grupo social, repercutiendo de igual manera. Si tan sólo lo observamos en una familia de escasos recursos económicos, podemos ver que faltará alimentación en el hogar, pero un aparato de televisión existirá, pues el medio de distracción más cotizado en el mercado lo es esa pantalla.

El medio en que nos desenvolvemos influye en la formación familiar y extrafamiliar o simplemente por encontrar una identificación personal en lo que se llega a ver a oír o leer lo transmitido en la radio, televisión, cine y prensa. Entre las más destacadas cuestiones de interés social relativas a los efectos de las comunicaciones, figura la inmensa preocupación acerca de los posibles efectos sobre los miembros del público especialmente los niños y jóvenes, con los que se desatan los crímenes y violencias, los padres manifiestan su preocupación

¹⁷⁶ **García Fernando, Manuel, *Fundamentos de Sociología*, Edición 4ª, Editorial Gía de Litografía, Valencia 1999, p. 47.**

debido a la creciente exposición y distribución de la delincuencia y vagancia que se ha despertado hoy en día.

La abundancia de delitos y violaciones en el contenido de los medios de comunicación, se afirma con frecuencia y se detalla estadísticamente por parte de los estudiosos de éstos medios, con resultados verdaderamente desoladores como asesinatos, robos, secuestros entre otros crímenes debido a la influencia recibida de los medios de comunicación masiva, resaltando más a la televisión.¹⁷⁷

La orientación familiar es básica en el individuo, pues aunque se transmitan series violentas, el medio coadyuva a la realización de actos delictuosos en contra de aquellos que tengan o no recursos, sean materiales o monetarios y que son llevados a cabo en su mayoría, por jóvenes que carecen de recursos económicos, encontrando en la violencia su fácil obtención.

El mexicano a pesar de la crisis por la que atraviesa, con los medios técnicos e impresos, no se forma su propio criterio así como tampoco se encausa por buen camino, sino por el contrario hasta las violaciones que se han suscitado en otras naciones, como los actos terroristas se imitan en México, sin tener freno alguno para detenerlo. Tal vez ninguna clase se encuentra preparada para que los programas, películas, comerciales etc., transmitidos con contenido violento, agresivo e influenciador para ingerir bebidas alcohólicas como a su vez cigarrillos, que estos sabemos que hacen un gran daño en los particular al individuo, no se reciben como simples y entretenidos, observándolo constantemente en el comportamiento del público que se encuentra atado a su televisor, gran parte del día dejando a un lado asuntos más importantes por resolver los problemas por los que atraviesa toda familia.

¹⁷⁷ Yarte, Jorge, Televisión y Familia, Mexico: Editorial MiNos, 1995, p. 43.

Los *reality shows*, como *Big Brother*, se asientan en un pacto interesado (por los premios y la popularidad) entre el exhibicionismo rentable de unos cuantos jóvenes y la voracidad mirona del público, que convierte las telepantallas domésticas en agujeros de cerradura y que con su derecho al voto ejerce la función de destino para las vidas de aquellos jóvenes exhibicionistas. Pero el pacto interesado en el cual se basa el espectáculo de la intimidad publicitada aleja esta fórmula de la clásica que tuvo su más brillante mirada crítica en el *Show*, donde el protagonista no sabía que era espiado por centenares de ojos electrónicos.¹⁷⁸

1.5.1.- TRANSCULTURACIÓN.

Es interesante observar como los medios de comunicación han tenido un papel importante en los cambios de la sociedad y es por ello que empezaremos por definir que es la transculturación.

Para el maestro Leandro Azuara Pérez, la transculturación es aquel proceso que se lleva a cabo cuando entre dos grupos que son portadores de diferentes culturas, son modificados a través de un contacto bastante estrecho y largo, pero sin llegar a una completa mezcla ó integración de las culturas mencionadas, éste proceso, dice el maestro Azuara puede presentarse de dos formas unilateral y recíproca.

Unilateral: Cuando se adquiere las características culturales de los miembros del grupo social dominante, es decir, se presentan modificaciones superficiales de carácter cultural.

Recíproca: Cuando dos pueblos intercambian características para que exista fusión.

¹⁷⁸ Revista Etcétera ejemplar de Marzo 2003.

Otro significado de la Transculturación se refiere a que es todo proceso de difusión o de influencia de los rasgos culturales de una sociedad cuando entra en contacto con otra que se encuentra bastante menos evolucionada.¹⁷⁹

Es decir, la transculturación es aquel proceso de influencia de diferentes culturas que entra en contacto con otra menos evolucionada modificándola.

Los medios de comunicación han sido objeto de la transculturación que en día sufre la población mexicana, en virtud de los cambios drásticos dados en consecuencia de la influencia de otras naciones, quienes se encargaron de deteriorar los valores humanos que tienen los países menos evolucionados, con todos aquellos problemas de guerras desatadas, y las series de televisión y películas del cine transmitidas, en las que abundan la delincuencia y la violencia suscitadas en las ciudades de aquellas naciones superiores, científicamente y económicamente.

Es por ello que en un país como México, menos evolucionado al entrar en contacto con todos aquellos países mediante la comunicación, ha adquirido la influencia, pero no de rasgos culturales sino de violencia que sufre su sociedad. El ciudadano mexicano al no distinguir el proceso de que está siendo objeto, recibe la violencia transmitida por los diferentes medios como comics, películas de suspenso, guerra y violencia, programas de televisión con escenas violentas, etc., en las que se tienen escalofriantes resultados de delincuencia juvenil, delincuencia que siempre ha existido, pero no al grado de la que vivimos en la actualidad.

La imitación es otro de los problemas por los que atravesamos, pues adquirimos toda conducta conciente o inconscientemente de ciertos rasgos de otro ser. Aunque la imitación es muy peculiar en la niñez, también lo es en el

¹⁷⁹ **Diccionario, Pequeño Larousse**, 7ª. Edición, Ediciones Larousse, 1983.

joven y el adulto, según se manifiesta en el modo de vestir, en la forma de comportarse, de convivir con la sociedad y además toma características de ciertos personaje.

Toda ésta transculturación e imitación que hemos tomado de otras naciones, ha sido nuestro principal problema para impedir el desarrollo psicológico y mental de la población, pues se deja a un lado el criterio propio y los valores que son fundamentales en el individuo.

Ahora bien los medios de comunicación son importantes en la sociedad como medios de información y conocimiento de otras culturas, tomando en consideración que no todo su contenido es nocivo, existe lo cultural, científico tecnológico y además beneficios que pudiésemos adquirir por conducto de éstos medios, que pueden tomarse en consideración para el desarrollo de nuestro país, más no así la imitación y características de otros. Por nuestro propio beneficio es indispensable concientizar a la ciudadanía de los valores humanos que existen y que aún no han muerto en el ser humano pues con iniciativa y criterio propio podremos seguir adelante, sin necesidad de tomar características que no son las propias.¹⁸⁰

1.5.2.- LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

Los medios de Comunicación de nuestro país desempeñan un papel decisivo como vehículos de los mensajes que tendrán repercusiones positivas o negativas según el caso, debiendo dar el apoyo los medios masivos: impresos, radio, televisión y cine entre otros, teniendo como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a la superación personal de la mayoría de la población.

¹⁸⁰ *Moragas, Miguel, Sociología de la Comunicación de Masas, Barcelona España: Editorial Gustavo Gil, 1982, p. 75.*

Hacer llegar información útil y atractiva a las diversas audiencias con el propósito de motivar a los mexicanos a mejorar su calidad de vida en el aspecto económico, salud, cultural, familiar, personal.

Actualmente, los medios de comunicación masiva principalmente la televisión y la radio son considerados como el medio de comunicación por excelencia y, por tanto, pueden jugar un importante papel en la vida de los individuos marcando pautas de comportamiento. Los mensajes en estos medios se extienden desde cuestiones de supervivencia, hasta cómo debemos comportarnos para llegar a ser personas socialmente aceptadas. La televisión se vale de su gran poder de persuasión, de su sutil mensaje informativo, para hacer de la persona, un consumidor o imitador. Donde esta influencia es más preocupante, es en la población infantil, pues a diferencia de los adultos, los niños no han desarrollado aún la capacidad crítica y valorativa para poder discernir entre la realidad y la fantasía presente en televisión.¹⁸¹

Los medios de comunicación no deben atentar contra la formación de la infancia y el núcleo familiar, estamos convencidos que también debe prohibirse que se trasmitan en cualquier medio de comunicación, que fomente la violencia.

La formación implica el complejo proceso de desarrollo de las competencias de cada individuo y de los diversos conjuntos de personas para que puedan transformar su realidad. Ello requiere de la construcción integral y paulatina de las capacidades requeridas para ello y de su aplicación en la vida real. Esta construcción, asimismo los aprendizajes inherentes, no se dan exclusivamente en la escuela ni tan sólo durante los años de escolaridad. Suceden desde que los individuos nacen y sólo terminan en el día y hora de su fallecimiento. Inclusive, durante los períodos de escolarización, se dan en la

¹⁸¹ Yarce, Jorge, *Ob Cit*, pp. 20, 21.

escuela y fuera de ella, en el hogar, en la calle, en la comunidad, en el entorno, en la convivencia de todos los días.

En cuanto a los medios, cabría citar en forma sucinta además de la escuela, la vida familiar, la convivencia ciudadana, los medios de comunicación (masiva o direccionada), etcétera, todos ellos con diferentes costos, efectos y grados de poder, de influencia o de transformación.

1.6.- MEDIOS DE COMUNICACION E INFLUENCIA PERSONAL.

En una sociedad como la nuestra, en la que se observa la tendencia a aumentar el tiempo disponible para el ocio, lo que provoca que los medios se conviertan en los principales medios de distracción y entretenimiento, pero se puede decir que la televisión es el más común y usual por la sociedad. Por que cuando la televisión se ve en exceso, hasta el punto de que el espectador se convierte en teleadicto, entonces en lugar de utilizarla como un medio se esta convirtiendo en un fin. De esa manera, el espectador, en lugar de dominarla, pasa a estar dominado por ella.¹⁸²

La actitud que tiene el individuo sometido a una información verbal es receptiva; la del individuo sometido a la información electrónica audiovisual cine y/o T. V. es de participación plena, es decir predomina la emoción sobre el intelecto. La influencia de los medios masivos de comunicación, en la conducta de cualquier persona, sin distinguir clase social, ni edades pues en repetidas ocasiones observamos como dejamos llevarnos por un simple comercial de un refresco, hasta seguir cada semana un capítulo de una novela impresa o bien los niños con las series de T. V. De aventuras, pretendiendo imitar a los personajes principales, ésta transculturación por la que atraviesa México es la falta de preparación con que cuenta su población quien se encuentra en

¹⁸² *Moragas, Miguel, Ob Cit, p. 92.*

desventaja con otros países desarrollados y lo suficientemente preparados, para no dejarse manipular por lo que se transmite en los aparatos electrónicos y los medios impresos que existen en esos países.

A la fecha, los medios de comunicación que se han tratado de analizar teniendo como resultado, una desfavorable deformación social en la mentalidad del individuo de cualquier edad pues es consecuencia de la multitud de comerciales, películas, revistas, notas rojas de periódicos, noticias sin veracidad, programas de T. V. que afectan la cultura del país y otros tantos que influyen en la formación de criterios, coadyuvando la analfabetización de la población que no son congruentes, en virtud de que nos encontramos en un país que no ésta preparado para formar su propio criterio de ideas encaminadas a distinguir entre una variedad y la mentira, lo bueno y lo malo.¹⁸³

Hoy en día, es precisamente cuando tenemos que poner un freno a la excesiva violencia que existe en la sociedad por conducto de los medios masivos de comunicación, pues a menudo vemos como los jóvenes pretenden resolver sus problemas utilizando la violencia, violencia que ha crecido con el interés que presentan por los programas excitantes y agresivos y los educativos e informativos menos. Es por esos que actualmente debemos poner mayor importancia en la selección de programas, que no pongan en peligro la tranquilidad de nuestra nación y elevar el nivel cultural de su gente para que en un futuro no muy lejano, se formen su propio criterio y poder tener un avance cultural y económico satisfactorio, utilizando los mismos medios de comunicación.

En México, como en todo el mundo, existen una infinidad de problemas que nos preocupa a diario, algunos de ellos son tan relevantes y trascendentes que constantemente son tratados por los medios masivos de comunicación, la

¹⁸³ Yarte, Jorge, Ob Cit, pp. 135, 136.

opinión pública es precisamente la manifestación del pensamiento que tiene los individuos que tienen los individuos que integran una colectividad sobre esos problemas.

Se ha comprobado que cada medio de comunicación ejerce sobre sus auditores diferentes tipos de influencia, independientemente de los contenidos que puedan transmitir, penalistas, sociólogos, psicólogos y algunos periodistas han realizado estudios sobre los efectos que producen la conducta de los individuos la transmisión de hechos violentos y pornográficos a través de la comunicación masivo.

Los medios de comunicación masiva han ido evolucionando gracias al ingenio y tecnología del hombre, y a través de ellos se divulgan toda clase de pensamientos o situaciones, siendo la violencia uno de los temas más recurridos por los mismos, toda vez, que, se utiliza para captar la atención del público.

Para que una imagen que impacta sobre los órganos de la percepción llegue a ser procesada e interpretada debe sobrepasar el umbral atencional, es decir debe en primera instancia llamar la atención. En esto influye tanto la configuración del estímulo perceptual en sí, las características de la gente, como la motivación personal, el interés particular de una persona hacia determinada temática. Así lo han entendido las investigaciones sociológicas de comunicación de masas, que según el paso del tiempo y el avance de sus estudios han ido dando diferentes respuestas respecto de la influencia de los medios en las personas y las personalidades.¹⁸⁴

G. Sartori, en su libro "Homo videns-La sociedad teledirigida" señala que el niño recibe su primera impronta educacional en imágenes provenientes del

¹⁸⁴ *García Noblejas, Juan José, Comunicación y Mundos Posibles, España: Editorial EUNSA, 1996, pp. 87, 88.*

televisor, registra y absorbe indiscriminadamente todo lo que ve. (Absorbe indiscriminadamente porque aún antes de contar con el pensamiento siquiera correspondiente al estadio operatorio concreto, ya pasa horas frente a la TV.). Luego se transforma en un adulto empobrecido, que no lee, "sordo al saber transmitido por la cultura escrita", que responde a estímulos casi exclusivamente audiovisuales.

La cultura audiovisual invierte la evolución de lo sensible a lo inteligible, altera la relación entre entender y ver promoviendo reduccionismos que dificultan la comprensión de abstracciones y de conceptos, va atrofiando la capacidad de abstracción. Como toda cultura, la de la imagen tiene sus mitos, que son falsos en cuanto a la lógica de su razonamiento. Uno de ellos es la creencia de que "El mundo es lo que veo ". Todo lo que se ve es lo que existe; y por lo tanto no se piensa en aquello que no se ve, ya que no existe.

No debemos olvidar que el presentar información a la población mexicana es una área de los medios de comunicación, pero debe buscarse la manera adecuada de hacerlo para no dañar o traumatizar con la misma a la sociedad.

1.6.1.- UBICACIÓN PERSONAL DENTRO DEL CONTEXTO SOCIAL.

La comunicación masiva se encuentra en nuestras vidas siempre, aún en las diversas formas de entretenimiento y diversión, tales como salir a un parque, a un evento social, leer un libro, ver una película, oír música o simplemente ver televisión, pueden traer repercusiones psicológicas nefastas causadas por su contenido, y que en un momento determinado se manifiestan de algún modo en el comportamiento del individuo, reflejándose en primer término con los miembros de la familia, por lo que se provocan de este modo repercusiones dañinas para tan importante grupo social, que como todos sabemos constituye la base de la sociedad, ya que en ella el sujeto aprende todos sus valores y

principios reforzados a través del año y de la educación, que regirán su comportamiento y que aplicará durante toda su vida.¹⁸⁵

Puedo decir que los medios de comunicación han logrado importantes transformaciones en la sociedad actual, debido a que constituyen “un área importante de educación no sistematizada”,¹⁸⁶ ya que si tomamos en cuenta que a través de los mismos se trasmite toda clase de ideas, pensamientos y conocimientos tanto de otros pueblos como del nuestro, y que todos los individuos estamos expuestos desde el comienzo de nuestras vidas a la comunicación masiva, se transforman en un momento dado en una especie de “maestros” para todos los seres humanos, considerando por ello que debería ser objeto de una atención más estricta por parte del Estado, pues actualmente se difunde cada vez más a través de hechos pornográficos o violentos que influyen de una manera negativa en adultos, jóvenes y niños, deformándolos en vez de educarlos.

No podemos negar el hecho de que la evolución de los medios masivos de comunicación han generado cambios benéficos para la sociedad, sin embargo aquí nos referimos solamente a aquellos aspectos negativos que se han venido dando como consecuencia del mal empleo que se ha hecho de estos medios, y que a ultimas fechas podemos ver reflejados con mayor ímpetu y frecuencia en el conglomerado social.

La falta de unión que hoy en día se deja ver entre los miembros que conforman una familia, se debe a diversos factores tales como: problemas emocionales, falta de comunicación, de responsabilidad, etc., y en ellos la comunicación masiva está jugando un papel sumamente importante, asimismo señala el maestro Antonio Menéndez, “generalmente la ubicación está

¹⁸⁵ Moragas, Miguel, Ob Cít, p.101.

¹⁸⁶ Gomez Mont, Carmen, El Desafío de los Nuevos Medios de Comunicación en México, México: Editorial Diana, 1992, p. 81.

determinado por: 1. El nivel de ingresos, 2. Tipo de actividad, 3. Escala de valores, 4. Patrones culturales y 5. Tendencia de consumo; o sea, cuanto gana y como gana sus ingresos y como gasta sus egresos, a qué dedica su tiempo libre, qué tipo de relaciones de trabajo y amistad frecuente".¹⁸⁷

En lo que se refiere en el aspecto económico, podemos asegurar que la comunicación masiva ha contribuido en parte al deterioro del patrimonio familiar, en virtud de que al utilizar los medios masivos de comunicación grandes cantidades de publicidad para ayudar a su sostenimiento (misma que se encuentra plagada a técnicas subliminales para que sean adquiridos los servicios o productos que se ofrecen) ha provocado el efecto del "consumismos" que consiste a grandes rasgos, en la necesidad que siente un individuo de adquirir los artículos anunciados aún cuando no le sean útiles o indispensables, es decir, comprarlos compulsivamente, los cuales en ocasiones no reúnen ni siquiera las condiciones mínimas de calidad, por lo cual, se suscitan problemas en el hogar relativos a la economía, por ejemplo es muy común encontramos con padres de familia que prefieran comprar una botella de vino o una cajetilla de cigarros para "convivir" con sus amigos, que suministrar alimentos a sus hijos, alegando que su sueldo es insuficiente para hacerlo, o en el caso de las "Hot-lines" que además de perjudicar psicológicamente al individuo, son bastante caras y muy concurridas por algunas personas que dejan de cumplir con cualquiera de sus obligaciones, con tal de pagar este servicio.

La adicción que sufren los individuos a lo que es la comunicación masiva, trae como consecuencia sociológica que el sujeto adicto, prefiera estar frente a un "medio masivo", que convivir con los miembros de su familia, evadiendo así sus responsabilidades morales y provocando graves problemas conyugales, así como conflictos emocionales. El aumento de conductas antisociales como la prostitución, vagancia, pandillerismo, etc., es de gran parte a la publicidad que se

¹⁸⁷ **Mendez, Antonio, Comunicación Social y Desarrollo, México: Editorial UNAM, 1972, p.72.**

les hace a las mismas a través de los medios masivos de comunicación, como ya explicamos anteriormente, asimismo Héctor Solís Quiroga que “la delincuencia evoluciona también con el grado de desarrollo de los medios de comunicación en cada país”¹⁸⁸ ya que “con el progreso mecánico, electrónico o nuclear, aparecen nuevos métodos de realización criminal y cierta delincuencia excepcional. Se llegan a conocer las formas extranjeras y se transmiten nuevos aspectos de la nacional desde las grandes ciudades a los pequeños poblados por medios de la radio, televisión”,¹⁸⁹ el periódico, las revistas, etc., por lo que debemos estar conscientes de que las comunicaciones masivas al hacer uso de técnicas como el amarillismo y la crónica roja, permiten la expansión de la delincuencia no solo a nivel nacional sino también al internacional, y como resultado de ello encontramos una gran inseguridad social hoy en día, ya que resulta casi imposible salir a la calle o inclusive estar en nuestros propios hogares, debido a la gran cantidad de delincuencia que se encuentran en espera de una victima, los cuales han sido ya instruidos previamente por los “mas media”, sobre la forma en que habrán de cometer sus ilícitos sin ser descubiertos tan fácilmente, burlando de esta manera infinidad de veces a la justicia.

La pornografía, a través de los medios de comunicación, ha traído como repercusión sociológica negativa, la comisión de delitos sexuales, como la violación, el incesto o el acoso sexual, propiciado además, la práctica de relaciones sexuales extramatrimoniales, ocasionales y fortuitas que muchas veces terminan con embarazos no deseados y con la practica de abortos.

Además de lo anterior, es increíble observar como se han ido transformando las costumbres arraigadas por siglos en nuestro pueblo, debido a la comunicación masiva proveniente de otros países, pero principalmente por la

¹⁸⁸ Solís Quiroga, Hector, Sociología Criminal, 3ª. Edición, México: Editorial Porrúa S. A., 1983, pp. 244, 245.

¹⁸⁹ Idem.

de Estados Unidos, la cual poco a poco nos ha ido imponiendo patrones de comportamiento que no tienen nada que ver con la idiosincrasia de México, y que nuestra juventud y niñez están tomando como eje en su formación personal, provocándoles conflictos de identidad, así como problemas familiares y sociales, ya que no asimilan lo que hacen, sino que simplemente copian lo que se les dice y trasmite, por ser lo que esta de moda o lo que hacen los demás, como en el caso de la forma de vestir y hablar, y como ejemplo tenemos la moda ska, los cholos o los darketos.

Debemos tomar en cuenta que si en la época moderna no le damos importancia a la educación proporcionada por los medios masivos de comunicación al pueblo, no vemos en los niños a los adultos del futuro en los cuales descansarán la dirección de nuestro país, y que de ellos dependerá la grandeza o decadencia de nuestra nación, debemos preguntarnos ¿Cual será el futuro de México?

1.6.2.- PERSONALIDAD.

En la actualidad, la personalidad se refiere a los patrones de pensamientos característicos que persisten a través del tiempo y de las situaciones, y que distinguen a una persona de otra, la personalidad está íntimamente relacionada con el temperamento y el carácter. El concepto de personalidad es más amplio que ellos, si bien los incluye y completa.¹⁹⁰ La personalidad es la única forma en la cual cada persona se relaciona con el mundo y expresa sus emociones. Entendiéndose por personalidad al conjunto de rasgos de carácter, comportamiento, temperamento, emociones mentales de un individuo, además es única y relativamente coherente manera de pensar,

¹⁹⁰ *Personalidad y Comunicación Masiva, Internet Googli.*

sentir y comportarse. Se dice que algunos aspectos de la personalidad parecen heredarse, en tanto otros parecen provenir de las primeras experiencias.¹⁹¹

Cada ser humano empieza a mostrar una personalidad única, cabe mencionar que las respuestas emocionales normales de los niños muy pequeños parecen reflejar patrones o rasgos que permanecen a medida que crecen, lo cual indica que algunos aspectos de la personalidad son innatos. En tanto algunas reacciones emocionales características pueden originarse en diferencias de temperamento, las cuales son de origen genético en su mayor parte, aunque reciben influencias ambientales. También se debe la diferencia de personalidad en gran parte a las influencias sociales (como lo que escuchamos, vemos, sentimos, de la sociedad en donde vivimos), no obstante que puede estar presente un componente biológico.¹⁹²

Se puede observar que los medios masivos de comunicación tienen poder de influenciar la personalidad de las personas, ocasionan los mismos efectos en la conducta de los receptores. Además de elevar el nivel de agresividad, violencia, su conducta estaba plagada de acciones antisociales, desde robo y vandalismo hasta ataques con arma mortal, particularmente se puede ver que en las caricaturas de acción, programas infantiles, son perjudiciales, puesto que se presentan con mayor frecuencia en los niños que las ven, ejemplo: cuando esta encendido el televisor paraliza a todos, puesto que se suspende todo lo que suelen realizar la personas: juegos, discusiones, escenas emocionales, que contribuyen al desarrollo normal de la capacidad y la personalidad. Como consecuencia se detiene el proceso de humanización de los seres humanos. Se demuestra que la televisión también deteriora las habilidades verbales y la creatividad infantil.

¹⁹¹ **Papalia Diane E., Wendkos Olds Sally, *Desarrollo Humano*, Edición 6ª, México: Editorial McGraw-Hill, 1999, pp 6, 7, 67 y 163.**

¹⁹² *Ibidem*, p. 171.

1.6.2.1.- TEMPERAMENTO.

Sabemos que los rasgos biológicos heredados constituyen el temperamento, esto es, el modo no modificable de reaccionar y actuar ante los estímulos del exterior. El temperamento es, pues, una resultante de la interrelación de nuestros tres instintos – o condicionamientos reflexológicos – vitales: como el de supervivencia, de reproducción o sexual-amoroso y el de ser importante o de predominio, según el tipo de móviles del sujeto. En el temperamento intervienen, además, las motivaciones más profundas e inconscientes del ser humano, impresas en nuestro aparato amnésico o memoria lejanos, que preparan las respuestas-tipo individuales a los estímulos externos.¹⁹³

El temperamento es el *como* del comportamiento: no implica *qué* hacen las personas ni *por qué*, sino cómo consiguen hacerlo.

Nos podemos dar cuenta que los medios masivos de comunicación, por excelencia, penetran simultáneamente a los receptores, puesto que la difusión de la información a través de los medios de comunicación, manejan la atención de los sentidos como son: el de la vista, el oído, y de ésta manera se tiene mayor estímulo a tomar modificaciones en el reaccionar y actuar de la gente. Todo esto en razón de que el temperamento a través de la mass media si se puede influenciar a tomar cambios en su temperamento.

1.6.2.2.- MOTIVACION.

El maestro *MENDEZ* menciona que la motivación “ésta determina tres tipos de cuestiones que afectan la conducta del organismo: 1. del impulso: este determina en qué momentos el organismo come, bebe, camina; y en que

¹⁹³ Mendez, Antonio, Ob Cit, pp. 72, 73.

momentos terminan dichas actividades; 2. del propósito u objetivo: determina obviamente la finalidad del inicio o la cesación de esas u otras actividades, se investiga a fin de establecer métodos para describir y medir objetivamente la dirección o el sentido de las actividades, y qué hace a la conducta dirigirse a determinado propósito u objetivo; 3. del refuerzo o principio del placer/displacer: establece que los organismos tienden a no repetir acciones cuyas consecuencias son displacenteras o dolorosas, o castigos".¹⁹⁴ Sintetizando que la motivación es el estado de necesidad biológica o psíquica.

Se podría alterar los tres elementos fundamentales de la conducta humana, entendida ésta como una síntesis objetiva de respuesta de la motivación, condicionada por la personalidad, compuesta por temperamento y carácter entre los estímulos del exterior; haciendo hincapié de esta manera el maestro *MENDEZ*:

MOTIVACIÓN + PERSONALIDAD(TEMPERAMENTO + CARÁCTER)= CONDUCTA

Cada uno tiene patrones característicos de percepción y de relación con otras personas y situaciones (rasgos personales). Dicho de otro modo, toda la gente tiende a enfrentarse a las situaciones estresantes con un estilo individual pero repetitivo. Por ejemplo, algunas personas tienden a responder siempre a una situación problemática buscando la ayuda de otros, otras siempre asumen que pueden manejar los problemas por sí mismas, algunas personas minimizan los problemas, otras los exageran.

Aunque la gente tiende a responder siempre del mismo modo a una situación difícil, la mayoría es propensa a intentar otro camino si la primera respuesta es ineficaz. En contraste, las personas con trastornos de la personalidad son tan rígidas que no pueden adaptarse a la realidad, lo cual debilita su capacidad operacional. Sus patrones desadaptados de pensamiento

¹⁹⁴ *Ibidem*, pp. 73, 74.

y comportamiento se hacen evidentes al principio de la edad adulta, frecuentemente antes, y tienden a durar toda la vida. Son personas propensas a tener problemas en sus relaciones sociales e interpersonales y en el trabajo.

Los niños, los adolescentes y las amas de casa miran televisión por un promedio de tres a cuatro horas diarias mínimo. La televisión puede ser una influencia poderosa en el desarrollo de un sistema de valores y en la formación del comportamiento. Desgraciadamente, una gran parte de la programación actual es violenta, grotesca, burda. Los efectos de la violencia en la televisión en los niños y los adolescentes han encontrado que pueden:

- volverse "inmunes" al horror de la violencia
- gradualmente aceptar la violencia como un modo de resolver problemas
- imitar la violencia que observan en la televisión
- identificarse con ciertos caracteres, ya sean víctimas o agresores

1.6.2.3.- CARACTER.

Éste es fruto de toda experiencia, principalmente la infantil y juvenil, o sea, de un proceso de aprendizaje y autorregulación de un organismo, individuo, persona, capaz de ejercer acciones colectivas que le permiten su propia adaptación al medio, supervivencia y superación intrínseca o correctiva.

El desarrollo está sujeto a muchas influencias: las característica con que las personas nacen, más los efectos de las experiencias que tienen. Algunas de éstas son exclusivamente personales, mientras que otras son comunes e determinados grupos de edad, generaciones o personas que viven o se criaron

en sociedades y culturas particulares. El carácter y el estilo de vida personal también influyen en su desarrollo.¹⁹⁵

La influencia que ejerce los medios masivos de comunicación a las personas, y en general también al conglomerado social, propagan a través de ellos, a tomar ciertos tipos de carácter, personalidad, estereotipos de vida, que los conllevan a la enajenación, trayendo como consecuencia que las personas abandonen el mundo externo, provocando crisis de identidad, destruyendo la convivencia humana y obstaculizando la alfabetización, transformándolos en robots, que actúan seres sin capacidad crítica y reflexiva.

1.6.2.4.- LA MENTE REFLEJA LA REALIDAD.

Es un patrón permanente e inflexible de experiencia interna y de comportamiento que se aparta significativamente de las expectativas de la cultura del sujeto, tiene su inicio en la adolescencia o principio de la edad adulta, estableciendo a lo largo del tiempo y produciendo malestar o perjuicios al sujeto.

Las personas con un trastorno de la personalidad no se sienten ansiosos por sus conductas desadaptativas, ni perciben el dolor que producen en los miembros de la sociedad debido a sus conductas.

El mundo objetivo, reflejado por la mente humana en forma de fenómeno psíquicos, constituye el mundo objetivo del hombre, reflejo o imagen del mundo real que existe fuera de nosotros, independientemente de nuestra conciencia. Dichos reflejos, representaciones o imágenes de los objetos, son como copias o reproducciones, pero no los objetos o fenómenos mismos.¹⁹⁶

¹⁹⁵ **Papalia Diane E., Wendkos Olds Sally**, Ob Cit, p. 6.

¹⁹⁶ **Mendez, Antonio**, Ob Cit., p. 78.

La influencia es muy grande en el caso de los chicos y jóvenes, en especial en la formación de su identidad. Las imágenes tienen cada vez más poder de convicción, es decir, es muy fácil creer que lo que se ve en televisión es verdad. Por eso, sostienen los investigadores, los chicos muchas veces aceptan fácilmente, los modelos de juventud o niñez que se presentan en la pantalla. Los programas y las publicidades tratan de convencer sobre como son los chicos y jóvenes (o como deben ser), lo bueno que es hacer tan cosa, o qué bien se van a sentir si compran esto o aquello.¹⁹⁷

La dependencia en el conocimiento de la realidad llega a ser tan aguda que la credibilidad de ese conocimiento transmitido por la televisión se asigna más fácilmente que a otros medios. La magia que en este sentido tuvieron y siguen teniendo los libros, la letra impresa, se traspasa ahora a la televisión. Los programas denominados instructivos gozan de mayor confianza por parte los espectadores. Así se obtiene una escuela simultánea que multiplica sus efectos, dado que la televisión sigue siendo un medio familiar doméstico. Todos los aspectos de la realidad tienen cavida en el medio. Todo puede ser vehiculado con una orientación hacia todos los núcleos de reproducción social que son las unidades familiares. No existen virtualmente noticias de la que la televisión se haya utilizado para la acción o resistencia política, de manera que debe ser el medio de comunicación menos revolucionarios de la historia.¹⁹⁸

1.6.3.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

Hoy en día, los medios de comunicación constituyen una herramienta persuasiva que nos permiten mantenemos en continua comunicación con los distintos sucesos sociales, políticos y económicos tanto a escala nacional como internacional. Las personas frente a los medios masivos de comunicación han

¹⁹⁷ Personalidad y Comunicación Masiva, Internet Googli.

¹⁹⁸ Idem.

asimilado actitudes estereotipadas provenientes de la información que reciben a través de ellos.

En las sociedades contemporáneas es cada vez mayor la importancia de los medios masivos y en particular de la televisión. Esta influye sobre la forma de actuar o de pensar de las personas, logra modificar la forma en que los hombres conocen y comprenden la realidad que los rodea.

La importancia de la televisión en el proceso de socialización de los chicos y jóvenes y de todos los integrantes de la sociedad están relacionadas con la calidad de los contenidos de los programas educativos, informativos y de entretenimientos que transmite y también de las publicidades que influyen en los hábitos de consumo de la población. Esta es una característica del hombre posmoderno, que tiende a aferrarse a valores transitorios, débiles y superficiales.

Es el hombre mismo quien produce todo lo que muestran los medios, y que, al mismo tiempo, lo consumen. El esplendor que hoy en día han alcanzado los medios de comunicación es una consecuencia de la sociedad en que vivimos, pues en una sociedad individualista, consumista, despojada de valores éticos y morales y aferrada a modas pasajeras y placeres inmediatos.

1.6.3.1.-ACTITUD Y PERSONALIDAD.

El mundo externo no sólo se refleja en la mente, mediante imágenes concretas de objetos y fenómenos, sino también en la actitud concreta del sujeto hacia aquéllos; pues siempre asumimos una actitud determinada hacia lo que actúa sobre nosotros. Esta actitud está configurada por las características de los objetos o fenómenos mismos, y por las características de nuestra personalidad, o sea, nuestra experiencia vital, lo que podríamos llamar nuestra práctica y

nuestra teoría del mundo y de la vida que tenemos a través de los medios de comunicación masiva. Esta fase de nuestra personalidad, el carácter – la otra es el temperamento – queda así constituida con las experiencias tenidas con objetos y fenómenos reales a los largo de nuestra vida. Del enfrentamiento de nuestra personalidad con la realidad presente surgirán de nuestras motivaciones, actitudes, intereses y nuestra capacidad para manejar con criterio adaptativo o no, nuestras frustraciones. Los rasgos mismos de nuestra personalidad: aptitudes, capacidad, carácter, grados de integración ética y estética – los impulsos de nuestro temperamento – reflejan también la realidad objetiva que nos rodea, por medios de los medios masivos de comunicación.¹⁹⁹

De la historia del desarrollo individual de cada sujeto, emerge un sentido de funcionamiento psicológico habitualmente fijo. Es a través de la interacción de la disposición constitucional de cada individuo y de las respuestas de su medio ambiente, que las personas van adquiriendo un repertorio de rasgos y conductas, profundamente grabados y difíciles de modificar. Es decir, que en la infancia el ser humano se comporta espontáneamente, según su carácter y su temperamento, mientras que va aprendiendo que conductas son recompensadas por su familia o personas significativas y cuales no son permitidas, hasta llegar a cristalizar un repertorio de las mismas, predominantemente en un sentido.

Actualmente, los medios se han convertido en "jueces de la verdad", son ellos quienes deciden y dictan modas, consumos, modelos de vida. Establecen que es lo correcto y qué es lo incorrecto, y deciden cuales son los hechos importantes y trascendentes del mundo. Los Medios de comunicación masiva son también instrumentos de poder. Con ellos se trata de embotar las mentes y proveerlas de eslóganes. En vez de estimular con ellos la liberación de las

¹⁹⁹ *Mendez, Antonio, Ob Cit, p.79.*

personas, se estimula el condicionamiento para la estrechez mental y la esclavitud. Con los medios sensacionalistas se está dando vida a una imagen estrecha y caverniana. El afán competitivo ha tenido todo con las leyes de compra-venta y los Medios se usa, así mismo, para vender ideas y formas de vida. Influyen en la educación de los niños y jóvenes y en la formación de la opinión pública.²⁰⁰

1.6.3.2.- DESEQUILIBRIO PSICOLÓGICO.

Debemos entender que el desequilibrio psicológico, como la descomposición emocional o estado de nuevo deseo, por virtud de haberse hecho consciente, de haber aflorado, de haber hecho patente en la pantalla mental de las personas, de haberse concretado en forma de necesidad más menos aguda, todas las causales o motivaciones, conscientes o inconscientes que están dentro de la personas.²⁰¹

Los trastornos de la personalidad se caracterizan por patrones de percepción, reacción y relación que son relativamente fijos, inflexibles y socialmente desadaptados, incluyendo una variedad de situaciones. Las personas con trastornos de la personalidad generalmente no son conscientes de que su comportamiento o sus patrones de pensamiento son inapropiados; por el contrario, a menudo creen que sus patrones son normales y correctos. Puesto que son vistos en los medios masivos de comunicación.

En particular, la televisión "hipnotiza" y "atrapa" a los televidentes en una telaraña de la que no hay "salida", pues como las barreras de la crítica se podrían venir abajo ante el asalto de la publicidad y la propaganda, que los televidentes se vuelvan "pasivos y apáticos" y acaban esclavos de la gran hipnosis televisiva. Poderes seductores que obligan a públicos a "participar de

²⁰⁰ *García Noblejas, Juan José, Ob Cit, pp.93, 94.*

²⁰¹ *Mendez, Antonio, Ob cit, p. 82.*

sus estados de animo” por la hipomanía termino psiquiátrico que denota el manipuleo de la emoción humana.²⁰²

Los padres deben de también tomar ciertas medidas para prevenir los efectos dañinos de la televisión, en temas tales como los asuntos raciales y los estereotipos sexuales. La cantidad de tiempo que los niños miran televisión, sin importar el contenido, debe de ser moderada, ya que reduce el tiempo para que los niños lleven a cabo otras actividades de mayor beneficio, tales como leer y jugar con sus amigos, y desarrollar aficiones. Si los padres tienen dificultades serias estableciendo límites, o mucha preocupación sobre cómo su niño está reaccionando a la televisión, ellos deben de ponerse en contacto con un psiquiatra de niños y adolescentes para una consulta y ayuda.

Psicológicamente, se generan repercusiones que causan los medios de comunicación en el ser humano son las más importantes, ya que la influencia ejercida por los mismos, determinan en un momento dado el comportamiento del individuo, y por ello es preocupante esta situación en que vivimos hoy en día toda la sociedad. Pocos padres se dan cuenta que desde el momento en que nace su hijo, empieza a absorber como una esponja todas las impresiones, alojadas en lo más profundo de su inconsciente, las cuales puede llegar a reproducir dado que el fenómeno de la imitación es universal, siendo por ello que deseamos y debemos cuidar lo que el ser humano percibe diariamente. El aceptar los mensajes tal cual son sin ningún cuestionamiento acerca de qué pensamos de lo que vemos o escuchamos, hace muy difícil la formación de una adecuada personalidad y del criterio propio de cada uno.²⁰³

Ahora, enfocándonos de manera particular en la repercusión psicológica que los medios nos dejan; primeramente hablaremos de la “Prensa”

²⁰² **Mortensen, David**, *La Comunicación: el Sistema Sociocultural*. Argentina: Editorial Tres tiempos, 1972, p. 115.

²⁰³ **Guinsber, Enrique**, *Control de los Medios, control del Hombre*, México: Editorial UAM, 1988, pp. 63, 65.

refiriéndonos a todos aquellos medios de comunicación masiva escrita; las publicaciones que se ponen a disposición de los lectores con cierta frecuencia, y en la actualidad existe una gran cantidad de ellos, provocando una constante competencia entre sí, que trae como consecuencia que éstos utilicen diversas técnicas para atraer a sus consumidores, por lo que en ocasiones la calidad de la información proporcionada es degradante, ya que se preocupan por recopilar todo aquello que va del sexo a la violencia, en razón de la atracción que siente la gente por esta clase de sucesos.

La publicidad es una de las técnicas utilizadas, y podemos encontrar en los diarios mayor circulación una infinidad de anuncios que ofrecen todo tipo de artículos, productos o servicios al público en general sin importar sus características personales (raza, sexo, color, edad, etc.), propiciando el consumismo por parte del lector y que anuncios como el de las líneas telefónicas conocidas como "Hot-Lines" las cuales prestan servicios sexuales puedan ser consultadas por niños y adolescentes que están en pleno desarrollo de su personalidad.

El maestro Rodríguez Manzanera opina al respecto, que los periódicos sensacionales se han convertido en crónicas del delito en todas sus formas, sin excluir los detalles, tanto gráficos como descriptivos, permiten conocer así los medios de cometerlo, como los de escapar de la sanción penal.²⁰⁴

1.6.3.3.- POSIBLES REACIONES.

Corresponde a los medios de comunicación masivos la forma de pensar y de actuar de los hombres. Además los medios masivos son un poder empresarial, económico, político e ideológico. Deformar o distorsionar la información para negar maliciosamente la verdad o con fines deshonestos o

²⁰⁴ **Rodríguez Manzanera, Luis, Criminalidad, Edición 7ª., México: Editorial Porrúa, 1991, p. 179.**

injustos equivale a manipular dicha información, además toda manipulación humana implica la ausencia y supresión de capacidad crítica por parte del manipulado. Las personas se dicen manipuladas en tanto que son manejadas por otros, interviniendo en los procesos de la naturaleza o del pensamiento humano, destruyendo previamente la capacidad de reacción crítica defensiva. Se produce un vacío previo de la conciencia personal, de la libertad. En todo tipo de manipulación se produce alguna distorsión del orden natural, de las decisiones libres o de los procesos generadores de la personalidad física, psíquica o espiritual.²⁰⁵

Los medios de comunicación masivos pasaron a formar parte del mensaje de casi todas las casas, así mismo se han hecho indispensables a un gran número de familias, puesto que han producido profundos cambios en la vida de los niños.²⁰⁶

Los niños que se exponen excesivamente a la violencia en la televisión tienden a ser más agresivos. Algunas veces, el mirar un sólo programa violento puede aumentar la agresividad. Los niños que miran espectáculos en los que la violencia es muy realista, se repite con frecuencia o no recibe castigo, son los que más tratarán de imitar lo que ven. Los niños con problemas emocionales, de comportamiento, de aprendizaje o del control de sus impulsos pueden ser más fácilmente influenciados por la violencia en la TV. El impacto de la violencia en la televisión puede ser evidente de inmediato en el comportamiento del niño o puede surgir años más tarde y la gente joven puede verse afectada aun cuando la atmósfera familiar no muestre tendencias violentas.

Los niños a menudo ven u oyen las noticias muchas veces al día a través de la televisión, la radio, los periódicos, las revistas y la Internet. El ver y el

²⁰⁵ Blázquez, Niceto, *Ética y Medios de Comunicación*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994,
p. 32.

²⁰⁶ Schramm, Wilbur, *La Ciencia de la Comunicación Humana*, México: Editorial Grijalbo, 1982, p. 140.

escuchar sobre los eventos locales y mundiales, tales como los desastres naturales, los eventos catastróficos y los informes sobre crimen, puede hacer que los niños experimenten estrés, ansiedad y temores.

El factor de los medios masivos de comunicación, desgraciadamente es muy fuerte en la influencia de las personas, ya que expone una gran diversidad de acontecimientos, como estar en carrazos, tener chicas, viajes, dinero en fin, muchas mas. Muchos jovenes se van con la finta y se creen lo que la publicidad dice, desgraciadamente la verdad de lo que puede llegar a pasar en un corto, mediano o largo plazo no lo ponen, ya que hay una gran cantidad de dinero de por medio. El gobierno esta trabajando en ello y por eso los anuncios sobretodo de cigarros, tiene una leyenda abajo de que el cigarro puede causar cáncer o enfisema pulmonar, los anuncio de alcohol, todo con medida, nada con exceso, pero esta la pasan al final del comercial y en letras chiquitas, en tiempos muy cortos, en fin, hay que contrarrestar la publicidad con otra que los jovenes escuchen y entiendan de las consecuencias de usar algún tipo de droga, ya sea legal o ilegal, a esto se le llama prevención primaria, no permitir que los jovenes caigan en esta enfermedad.²⁰⁷

Los padres deben de recordar que es importante el hablarle al niño o adolescente sobre lo que ha visto o ha escuchado. Esto permite que los padres disminuyan el efecto negativo potencial de las noticias y el que ellos discutan sus propias ideas y valores. Mientras que los niños no pueden ser protegidos completamente de los eventos externos, los padres pueden ayudarlos haciéndolos sentirse seguros y haciéndoles comprender mejor el mundo que los rodea

²⁰⁷ *Influencia de la Comunicación Masiva, Internet Googli.*

El auge de los medios de comunicación ha hecho posible el acortamiento de las distancias, manteniéndonos vinculados al resto del mundo. No obstante producen un degradamiento en la sociedad.

1.7.- REPERCUSION SOCIAL EN LA SOCIEDAD.

En México existe una repercusión de valores que radica principalmente en los niños y jóvenes, que poco a poco van destruyendo los medios de comunicación como son fotonovela, revistas policíacas, radio, cine y televisión. La juventud a llegado al grado de perder los valores humanos que anteriormente eran considerados esenciales, la familia, los padres, la propiedad privada, el respeto a la autoridad, religión, etc., que hoy en día no son respetadas, y esto va viéndose en los niños también. Esas conductas preocupan, ya que no son tan sólo los valores, sino la violencia, la delincuencia, la prostitución, el alcoholismo, drogadicción, etc. que se ha desatado como repercusión de los medios impresos y electrónicos que existen.

Ahora bien, los medios masivos repercuten socialmente en la sociedad, pues abaten la cultura popular, elevan los índices delictivos, deterioran la moral y adormecen políticamente, en virtud de que afectan radicalmente la libertad de pensamiento del individuo y a quién moldea y condiciona desde sus respectivos interiores, sin dejar la posibilidad de ejercer los mejores atributos del hombre: inteligencia y voluntad propia, es decir, libertad de criterio, decisión y acción.²⁰⁸

Uno de los principales medios masivos que ha afectado socialmente en los cambios es la televisión, la cual con sus efectos adversos en el carácter y las actitudes humanas ha influido. La violencia como otros problemas sociales que se ven en la televisión incitan a formas similares o sea a más violencia y deteriora los valores sociales y morales del hombre, y así podemos percatarnos

²⁰⁸ Mendez, Antonio, Ob Cit, p. 146.

al ver que más de un 80% de la población, según se entretiene viendo esos programas como son: "Los simpsons", "Dragón Boll Z", "Otro Rollo", "Toma Libre", "Sexos en Guerra", etc.

Por lo que toca a la prensa, existe un deterioro en la información, ya que la noticia no es publicada con la realidad, sino con deformación de los hechos, así también observamos que periodistas no tienen una plena libertad de expresión que se consagra en los artículos 6º y 7º constitucionales, como en pocas ocasiones se ha dado a la luz pública, de las medidas que se toman para callar la verdad, pocas son las revistas que proporcionan veracidad como a su vez publican información que ilustra a la sociedad.

Las producciones que existen en diferentes salas cinematográficas, contiene deterioro del lenguaje, el vestido y de igual forma como he mencionado los problemas que atañe a la actualidad a la sociedad como es la violencia, la delincuencia, la prostitución, el alcoholismo, drogadicción, en razón de esto, la gente imita comportamientos, actitudes, modismos que se perjudican así mismos, por lo observado en los medios masivos y como consecuencia traen una mala repercusión social etc.

La radio es uno de los medios que tiene aún más alcance territorial, pues en los lugares más aislados están comunicados por éste medio enterándose de los sucesos mas importantes que ocurren en el país, pero con la característica de que las estaciones con mayor radioescuchas, son las que transmiten programas musicales, carentes de nivel cultural, y que por lo contrario aumentan el monopolio que tienen los concesionarios de la radio.

Los componentes de ésta gran urbe es México, han recalcado en innumerables ocasiones la falta de preparación que tenemos, puesto que nosotros mismos al entablar una conversación manifestamos que somos un país subdesarrollado y con vagas ambiciones de superación, pero con muchas

imitaciones de otros países, tan solo observamos la moda de nuestro país vecino Estados Unidos, misma que imitamos en un cien por ciento, dejando a un lado nuestro propio criterio e iniciativa y los mismo sucede con los aparatos electrónicos fabricados en Japón y Estados Unidos, los adquirimos con mayor facilidad que los nacionales.²⁰⁹

La repercusión de los medios masivos tienen tal influencia, que no distingue clase social alguna, pues de igual manera observamos el impacto causado en la mentalidad de la sociedad en general, basta hacer un análisis somero de éstas clases y veremos como resalta la clase media baja, quien compone una gran parte de la población, en donde obviamente tiene una mayor aceptación la radio, televisión, cine y prensa siendo manejados al antojo de editores, productores, conductores de los mismos, teniendo como resultado los cambios sociales materiales que ha sufrido la urbe, en donde en un futuro no muy lejano tendremos una sociedad muy afectada, desequilibrada, descontrolada, viciada, sin valores y sin principios.

La creciente evolución de los medios masivos de comunicación ha tenido como consecuencia un abismo cada día mayor entre la educación formal, la escuela y la familia, impertida no deliberadamente por el sistema de comunicación social, pues se calcula que un niño o adolescente promedio pasa el doble o más del tiempo ente la radio, cine, revistas y/o televisión que consultando un libro constructivo, sus clases, a sus familiares. Además los grados de atención, penetración y credibilidad real que logran los medios masivos, resultan infinitamente superiores a los del maestro o familiares que se encuentran en desventaja ante éstos.²¹⁰

En tanto, la presencia de los medios masivos de comunicación en nuestra vida diaria es un hecho que no puede hacerse a un lado, es conocido de todos

²⁰⁹ **Guinsber, Enrique**, Ob Cit, p.80.

²¹⁰ **Mendez, Antonio**, Ob Cit, p. 104.

que en una plana de periódico, revista, en un noticiero radiofónico, en una película, en un programa de televisión, se emiten infinidad de mensajes dirigidos a diferentes receptores, y que se pretende dar una visión general de los acontecimientos más importantes del mundo, además se difunden enormes cantidades de anuncios y promociones encaminadas hacia la total satisfacción de las necesidades del hombre. Con todo esto, es fácil observar que la supuesta información es todo lo contrario que no forma y ni siquiera informa.²¹¹

En general, el contenido de la programación del cine, televisión, prensa y radio, arrojan resultados desconsoladores; generalmente proyectan y exponen imágenes que se caracterizan en su conjunto porque son representantes de bajo nivel y una agresión continua a los valores más elementales del hombre. Además observamos notoriamente la corrupción social (la delincuencia, la prostitución, el alcoholismo, drogadicción, el monopolio comercial, etc.)

Aunque de hecho y por derecho se debe transmitir y publicar la función social, para contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana, y así también prevalecer la moral, el orden o la paz pública, el respeto a la vida privada, esto no es suficiente para lograr prever o remediar cualquier calamidad humana que son comunes actualmente.

1.7.1.- LOS EFECTOS SOCIALES DE LOS MEDIOS DE INFORMACION.

Nosotros consideramos que actualmente los medios de comunicación no están cumpliendo con su función social, ya que se les esta dando un empleo inadecuado, llenando diariamente a la gente de publicidad y programas o notas comerciales que no hacen nada que enajenar las mentes humanas, asimismo

²¹¹ Guinsber, Enrique, *Ob Cit*, p. 86.

creemos que esto esta repercutiendo en aspectos muy importantes de la vida del hombre.

Hasta hoy, la ciencia no ha visto a los medios masivos de comunicación como instrumentos que producen efectos biológicos, psicológicos, económicos, familiares, y como resultados de esta indiferencia encontramos que existe una bibliografía muy recibida al respecto, ya que la mayoría de los estudios en torno a las repercusiones que producen en el ser humano los medios masivos de comunicación se refieren al aspecto psicológico y no al físico, como por ejemplo cambios en la conducta de determinado grupo de personas.

Por ello en este apartado trataremos de enmarcar aquellos aspectos que a nuestra consideración constituyen daños a la salud o repercusiones físicas causadas por el uso constante de la comunicación masiva, tal vez nos parezca raro pensar que aparatos tan comunes puedan provocarnos algún padecimiento, sin embargo esto si es posible y real.

1.7.2.- AUTO ACELERACIÓN DEL CAMBIO SOCIAL.

Los medios de comunicación ejercen una extraordinaria influencia en nuestra sociedad, de hecho, la han condicionado y deformado en muchos casos. Sin embargo, este poder desbordado por los medios sólo encuentra eco en los países considerados del tercer mundo como el nuestro, donde la televisión y la radio vienen a suplir una gran carencia de cultura en general. Tan sólo, la televisión de nuestro tiempo proyecta ídolo falsos para la juventud, crea e impone modas e idiosincrasias que son ajenas a nuestras características, y lo más preocupante, es que manipula la información común creando un clima propicio para intereses políticos o económicos de ciertos grupos o partidos políticos. Los medios de comunicación controlan también la atención de la población y la dirige irresponsablemente hacia temas de moda; haciendo gala del morbo: el caso de Gloria Trevi y Sergio Andrade, el famoso y doloroso paro

de más de nueve meses en nuestra casa de estudios, la UNAM, las campañas de los candidatos a la presidencia de la República, etc. Parece que cualquier tema es útil para desviar la atención de la gente de cuestiones de gran relevancia como lo son la crisis económica y el incesante alza de los precios, el grave desempleo y la inseguridad pública.

Es loable y bello el conjunto de propósitos que la ley le concede a los medios: radio y televisión, pero en la práctica observamos todo lo contrario, pues las transmisiones de los canales de televisión comercial, llámese Televisa o Televisión Azteca, difunden programas que atentan contra la moral social y la dignidad del hombre; fomentan influencias del extranjero que son nocivas para niñez y la juventud nacional, creando en ellos, sentimientos de violencia e incertidumbre; se difunden muchos vocablos de idiomas extranjeras y por ello; se descuida el adecuado uso del idioma español que es nuestra lengua.

En pocas veces se elevan los sentimiento nacionales, más bien se exaltan los valores extranjeros. Esta es la realidad que experimenta nuestra sociedad la cual tiene, necesariamente que sucumbir ante el poder avasallador de los medios masivos los cuales funcionan a través de intereses económicos y mercantilistas.

Por ejemplo, casi todos los anuncios comerciales que se trasmiten en los canales comerciales de la televisión y en estaciones de radio se dirigen hacia la promoción y venta de innumerables artículos, muchos de los cuales son innecesarios para nuestra población. Los medios han hecho una sociedad consumista por excelencia, esto es, una sociedad que esté comprando todo lo que se proporciona en los medios masivos ya sea que los artículos sean o no útiles, caros, etc.

En tanto los programas, los comerciales, telenovelas, películas, noticias, entre otros, que se presentan en los medios másivos de comunicación, los

cuales ataca fuertemente la dignidad, la moral y la vida privada de las personas, en este caso de muchos actores, cantantes o personajes públicos, quienes sufren calumnias difamaciones graves, e inclusive son mostrados a los espectadores con imágenes comprometedoras, en programas de televisión como por ejemplo "Ventaneando", "La oreja", los programas citados argumentan que sólo cumplen con su trabajo, informar a la sociedad sobre la vida de sus artistas y políticos e informar sobre cuestiones que muchas veces son intrascendentes y que sólo alimentan el morbo de la gente.

Estos programas resultan más destructivos que constructivos tanto para los que son objeto de un pseudo-análisis periodístico como para los espectadores quienes son manipulados por conductores sin escrúpulos, faltos de moral, de conciencia nacional, y de una cultura mínima: están dentro de este apartado los famosos "Talk Shows" como "Cosas de la Vida", "Laura de América", "El show de Cristina", etc. programas que son una verdadera apología a la violencia e incitan a la desintegración familiar.

Otros programas que perjudican a la sociedad son los "Reality Show" en todos los sentidos, además es preocupante que el Estado permita la proyección de los mismos en los medios masivos, y es ese programa muy sonado en la televisión nombrado "Big Brother", pues como sabemos alienta de la forma más burda, la curiosidad morbosa de entretenerse con la exhibición de la intimidad de otros, a la vulgaridad de lenguaje, además pretende explotar la curiosidad morbosa con fines comerciales, atenta contra la dignidad de las personas, lucra con la intimidad de la gente y fomenta el voyeurismo.²¹²

De igual forma, se exhiben películas ya sea en el cine o en la televisión que nos preocupa por su escenas que muestran violencia, agresión, desinterés a superarse personalmente vician al cien por ciento a la sociedad a seguir

²¹² Revista, Bitácora, marzo-abril 2002 p. 5.

comportamientos que no son productivos para la sociedad, con lo cual influye nocivamente a la población, perturbando el desarrollo armónico de la niñez y juventud, puesto que vemos en las calles mucha violencia y vagancia, pandillerismo, vicios, entre otros aspecto preocupantes y que nos llama la atención, pues dice el gobierno que esta trabajando para combatir e ir eliminando los altos índices de estos problemas sociales que nos atañe a todos, según el Gobierno trabaja con esto, ¿Pero que no se da cuenta?, que el mismo Gobierno, por otro lado esta permitiendo e incitando a promover tales problemas sociales, simplemente de no querer ver la realidad social que se dan en los medios de comunicación masiva, claro esta de que le conviene económicamente y por que no decir, también políticamente.

Es preocupante dicha situación, ya que en la actualidad vivimos cada día mas influenciados por la información transmitida por los medios masivos de comunicación, dependiendo así de ellos la sociedad, en todos sus aspectos que le atañen como por ejemplo: a la integración familiar, a la superación personal, económica, profesional, cultural, social, etc., y eso no le permite un desarrollo global de la misma. Por eso, hoy en día a los medios de comunicación masiva los puedo conceptuar, como el peor mounstro de entretenimiento, según ese fue su fin al principio, ya que no deja más que problemas emocionales y consecuencias perjudiciales para todos en varios aspectos anteriormente señalados, puesto como ya lo mencione al Gobierno le conviene tener quieta y distraída a la sociedad.

Ante estas situaciones, cabe decir que dichas programaciones y películas arriman al morbo del telespectador, hablando sobre los defectos físicos, las costumbre, la vida sexual de las personas. Muchos programas aparte de hacer una verdadera apología a la violencia, utilizan un lenguaje precoz, vulgar y ofensivo para todos, además de utilizar muchas palabras en otros idiomas como una forma de sobresalir, aunque creemos que los hacen para cubrir su falta de cultura, sentido común y humano.

A través de los medios de comunicación masiva recibimos información que hace evolucionar más rápido a la sociedad, tenemos además de los medios masivos ahora, la computadora, el sistema de Internet, es un sistema que esta en la vanguardia de la información, el cual también es preocupante para la sociedad, actualmente, las imágenes de contenido pornográfico se han diversificado de tal manera, que cada día el acceso a las mismas menos dificultades. Por todos es sabido, que una gran parte de los sitios o paginas de web que se encuentran en Internet se dedican a explotar el contenido erótico-sexual, por lo que cualquier persona con conocimientos mínimos en computación, sin importar su edad, puede en la mayoría de los casos ingresar libremente a este tipo de páginas, todo esto nos provoca un gran cambio social acelerado y mal encausado.

1.8.- REPERCUSIÓN LEGAL.

Podemos darnos cuenta de que actualmente los medios masivos de comunicación se están desperdiciando y desprestigiando con el tipo de información que transmiten principalmente en hechos violentos y pornográficos, los cuales como hemos dicho influyen en el comportamiento del hombre, llevándolo a cometer toda clase de conductas antisociales e incluso delitos, además de que el proceso comunicativo se está convirtiendo en un proceso informativo que exige al hombre del análisis, la crítica o la reflexión, provocando la alineación, la manipulación y el consumismo de masas, sobre todo en quienes carecen de defensas culturales, y que al respecto el Estado ha tenido una conducta pacífica, permitiendo incluso la violación de las leyes en la materia. Actualmente existe la duda, de que si se debe o no reglamentar el Derecho a la información, sobre el particular existen posiciones a favor y en contra.

Las posturas que están a favor, argumentan que es necesaria dicha reglamentación, para revestir, darle forma, contenido y materializar, el derecho a

la información y no quede sólo en letra muerta en nuestra Constitución. Se debe reglamentar, no importa que se afecten los intereses sobre todo económicos y políticos de quienes detentan las concesiones de los medios de comunicación, así como de grupos poderosos que tienen bajo su responsabilidad la información y así del mismo Estado y aún así de los propios particulares; siempre que prevalezca el orden y la paz pública. Se trata entonces de poner un contrapeso jurídico a los medios de comunicación que es la Ley. Plasmando con ello una de las garantías del individuo, el derecho a la información, como parte integrante del naciente Derecho Social. Al reglamentarse a respecto, se limitaría entonces la libertad de expresión, se debe tener sumo cuidado, así como prever en cuenta conductas que pudieran ser violatorias del orden jurídico establecido, o de la misma moral, encaminadas a evitar aplicaciones arbitrarias y caprichosas de las autoridades, preservando siempre el interés social, el interés de la colectividad, frente a los abusos de quienes manipulan los medios masivos de comunicación y de la misma autoridad.²¹³

La reglamentación al Derecho a la Información, debe ir encaminada, a preservar siempre el interés social, económico y cultural del pueblo mexicano, frente a posibles excesos y abusos de las empresas que manejan los medios de comunicación.

El gobierno de Fox se sumó a la autorregulación de los medios de comunicación, de un Código de ética, de honor, propuestos por los propios concesionarios del ramo; propusieron la creación de un *Consejo de Autorregulación de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT)*, que fue puesto en marcha el 6 de marzo del 2001, que tiene por objeto la clasificación de programas deportivos, de entretenimiento y cultura, sobre todo "mejorar la calidad" de dichos programas, en "favor de la sociedad", tanto en radio como en televisión, y dar acceso a las diferentes corrientes de opinión en

²¹³ *Pinto Mozal, Jorge, Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva, México: Editorial UNAM, 1977, p. 156.*

los programas y contenidos de radio y televisión, sinceramente no creo que se cumpla, ya que van en juego intereses políticos y económicos en están inmersos los medios de comunicación, desafortunadamente vemos con esto, que el gobierno esta cediendo a las presiones de dichos empresarios y opta por negociar, más que aplicar la ley, porque aquellos se oponen a toda costa a cualquier modificación del marco legal sobre la materia, sin reforma sustanciales y se empeñan a que nada cambie, no es sino una simulación de sometimiento a aplicar las leyes de la materia, con el objeto de que no se actualicen los cuerpos jurídicos.

Vemos claramente que los cuerpos jurídicos existentes no son suficientes, o en el peor de los casos no son respetados, no se cumplen; incurriendo sobre todo la televisión en abusos y excesos, que de alguna manera desembocan en impunidad, en este orden de ideas cabe el siguiente comentario, la Ley Federal de Radio y Televisión, constantemente ha sido objeto de violaciones a sus preceptos.

1.8.1.- LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Con la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, publicada en Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2002, trata de conseguir un proyecto sólido, eficiente y apegado a nuestra Constitución Política, en función de lograr mantener un diálogo de democracia para la Nación, a la altura de las aspiraciones de una sociedad que exige de sus gobernantes y organizaciones políticas un compromiso cada vez mayor y mas responsable con las causas ciudadanas.

En este sentido, se puede afirmar que esta Ley, siendo un importante mandato ciudadano, es a su vez una parte fundamental de la Reforma del Estado. Es un compromiso del Estado mexicano y de sus órganos, frente a la

sociedad, esperando plenamente darle un total cumplimiento, para que así sean muchos los beneficios que se noten en el curso de aplicación que pueda llegar a tener esta Ley.

Es indispensable que cuente con un Derecho de Acceso a la Información efectivo, garantizado por la Ley, sobre los asuntos del Estado. Esta Ley fue realizada pensando en lograr un sistemas de Gobierno planamente democrático en el que todos y cada uno de los servidores públicos deberán de rendir cuentas a los ciudadanos. Además, motivara un principio de eficiencia administrativa, ya que la publicidad de la información se traduce en un mecanismo de supervisión ciudadana.

Su fundamento de está Ley, se encuentra en el mismo texto constitucional, debiendo salvaguardar nuestro Estado de Derecho. En efecto, los artículos 6º y 8º de nuestra Carta Magna consagran como garantías individuales el Derecho de Petición y el de Información. Corresponde a este último, la manera respetuosa de dirigirse el individuo para con la autoridad, sin que se encuentre limitado en cuanto a la materia de la solicitud. La autoridad queda obligada a responder al particular, consistiendo la solicitud en una petición de información. Por otra parte el artículo 6º Constitucional, consagra como garantía individual el Derecho de Información, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el Derecho a la Información; con este fundamento y con el objeto de hacer efectivos estos derechos fue realizada la **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, por iniciativa del Poder Ejecutivo Federal.

Se considera que la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información* se ha diseñado para aplicarse a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federales, así como a los organismos constitucionales autónomos, es decir, al Instituto Federal Electoral, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Banco de México, se incluyen como sujetos obligados a las

Universidades y a las demás Instituciones a las que la Constitución o la Ley otorgue autonomía, así como a los Tribunales Administrativos, como a su vez se aplicará también la Ley, según lo establezcan sus disposiciones, a las entidades de interés Público y en general a cualquier persona que reciba recursos públicos.

El Derecho al acceso a la información deberá ser la base para el ejercicio libre y responsable de los derechos fundamentales. En tanto, si un ciudadano no recibe información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa sobre los asuntos que le interesan, no podrá ejercer muchos derechos previstos en la Constitución, como el derecho a la educación, el mismo derechos a la información, el derecho al sufragio y, en general, del derecho a una participación libre y democrática en la sociedad.²¹⁴

1.8.1.1.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

Por lo anterior, puedo decir que la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información* puede ser un poderoso mecanismo de combate a la corrupción, obviamente si se cumple como debe ser.

Es mas conveniente vivir en un Estado de Derecho, como consecuencia más transparente para que pueda ser más eficiente. La mejoría en la eficiencia estatal se deberá reflejar en un fortalecimiento del erario público, que es patrimonio de todos los mexicanos, y a su vez de la economía en su conjunto, esto puede darse, reorientando actividades productivas como la generación de empleos y el ahorro tanto privado como público, debido al resultado que representa la corrupción para nuestra economía.

²¹⁴ www.Etcetera.com.mx/pag04ne33.asp.

Cabe destacar que un Estado eficiente, transparente, genera un flujo confiable de información, dando una mayor certidumbre a todas las personas interesadas en invertir sus recursos y profesiones para emprender actividades productivas que beneficiarían a nuestro País.

Con esta Ley, la información no sólo se transparenta sino también se democratiza, teniendo con ello a igualar las oportunidades para con todas las personas. Bajo este nuevo marco, los grandes, medianos, pequeños y micro empresarios tienen a su disposición la misma información, pudiendo prever que, ante la mayor certidumbre que brinde la transparencia, se incrementa el número y el monto de las inversiones dispuestas a dirigirse a nuestro País para el beneficio de todos los mexicanos.

El principio de legalidad, esencial dentro de un Estado de Derecho, reclama que la actividad de la autoridad se sujete estrictamente a la Ley, siendo este el único mecanismo para obtener seguridad y garantía en el respeto a los derechos de los particulares. Haciendo hincapié que esta Ley garantizará el instrumento legal que por fin haga valedero el acceso a la información pública.

Debo mencionar que representa un primer paso para vigilar la gestión gubernamental en México, aunque hay comentarios en contra, la califican a la Ley como dispersa, en muchos casos obsoleta, desfasada de la realidad a la que pretende normar y que lo más grave del asunto: que la obligación esencial del Estado de garantizar el Derecho a la Información no está reglamentada.²¹⁵ Pero realmente considero que toda Ley fue creada para un beneficio social-jurídico, todo depende de la mano humana que hace uso de su aplicación, llevándonos así para que uno pueda versar su opinión a favor o en contra.

²¹⁵ El Financiero, 8 de mayo de 2001. Política, p. 53.

Los lineamientos y directrices que se reúnen en dicha Ley, deberán garantizar a toda persona el acceso a la información, como también el derecho a instar a la administración para que renueve, controle, o en su caso modifique a los medios de comunicación y de información. Se reconoce así a toda persona como sujeto activo del derecho y como sujeto pasivo no solo el ente administrativo correspondiente sino también al funcionario público. Por esta razón la Ley le atribuye responsabilidades y sanciones individuales como consecuencia de su total incumplimiento.

1.8.2.- LIMITES CONSTITUCIONALES.

El Derecho a la Información, dadas sus características totalmente suigéneris, es un derecho que puede entrar en controversia con otros derechos, debiendo sujetarse su ejercicio a deberes y responsabilidades que se enmarcarían a límites del derecho a la información. Dichas limitaciones las podemos clasificar en: a) de interés nacional o colectivo, b) de interés social o de la sociedad y c) de interés individual o particular.

Se refiere a la defensa de la seguridad nacional o del Estado y mantenimiento del orden público y en caso de que surgieran guerra, estado de sitio, defensa de la integridad territorial, invasión, perturbación grave de la paz pública. Resultan necesario por eso señalar un plazo para que los documentos pasen al dominio público de lo contrario con el pretexto de "salvaguardar la seguridad nacional o mantener el orden público", no conoceremos nunca la verdad sobre ciertos hechos históricos ocurridos, como el estudiantil de 1968, los malos manejos económicos del gobierno que llevaron a terribles devaluaciones en detrimento del país y que todos los mexicanos sobre nuestras espaldas por varias generaciones, así como la aparición de guerrillas en

diferentes puntos de la República, asesinatos políticos, fraudes electorales, etc.

216

En nuestro país, las conductas que constituyen ataques al orden y a la paz pública las encontramos tipificados, en la ley de imprenta y dichos actos se complementan con los delitos contemplados en el Libro Segundo Título Primero del Código Penal Federal, como son: el espionaje, la traición a la patria, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje, todos estos contra la seguridad de la nación, proponiendo actualizar los anteriores ordenamientos adecuados en la medida en que avanza la ciencia y tecnología en esta materia.

En el sentido de interés social o de la sociedad, se trata de proteger a la sociedad, es decir el interés social, en primer lugar tutelando la moral pública, limitando ciertos actos que resultarían ser inmorales como la obscenidad y la pornografía entre otros, es decir restringiendo cualquier información que en razón de su contenido llegaría a afectar la moral de la colectividad y sobre todo de aquellos sectores del mismo conglomerado que resultan ser vulnerables, ahora bien nos encontramos con el problema de designar que autoridad es la que se le encomendaría de señalar cuáles y en qué casos se debe restringir el Derecho a la información para proteger la susodicha moral pública.

También en lo que toca a la moral, básicamente referente a la prevención del delito, en el sentido de que la provocación o la apología del delito, así como la publicación de determinadas informaciones en el que no ocurre; lo anterior se encuentra regulado de manera deficiente en el artículo 209 del Código Penal Federal. Otro tipo de limitación tiene su origen en proteger la seguridad de la nación y debido a ello se restringe información relativa a bebidas embriagantes, medicamentos controlados, alimentos y cigarrillos, regulado en nuestro país por

²¹⁶ Carpizo, Jorge, Derecho a la Información, Nuevos Estudios Constitucionales, México: Editorial Porrúa, UNAM, 200, p. 402.

las leyes de salud, desafortunadamente en la práctica no se aplican estas disposiciones de manera eficaz.

En ocasiones, en el ejercicio del derecho a la información, se ven violados otras prerrogativas como el derecho a la vida privada, la imagen y el honor tanto del individuo como el de su familia, conocidos esos derechos como derechos de la personalidad.

Además, el ejercicio de los derechos relacionados con la información conlleva deberes y responsabilidades especiales. En consecuencia, éstos admiten restricciones, pero de conformidad con los pactos internacionales de derechos humanos deben estar fijados de manera expresa en la ley. Como se verá, aunque en principio esta condición se cumple en el derecho mexicano, muchos de sus términos son aún demasiado vagos y generales.²¹⁷

Por otro lado, debido a la gran influencia y aceptación de los medios de comunicación básicamente los electrónicos, sobre la niñez y la juventud, han orillado a que se limite la información de acuerdo a sus alcances y aplicar ciertas medidas "protectoras" frente a dichos medios y que consiste en clasificar la programación de acuerdo al público al que van dirigidos, otra manera consiste en que determinados programas de televisión o anuncios subliminales y provocativos sean transmitidos en horarios nocturnos, cosa que también poco se respeta y resulta inconcebible que programas donde la violencia es el común denominador, así como la insinuación criminal, escenas de terribles asesinatos, infidelidades maritales y donde se pone entre dichas intimidades de la familia, y es denigrada la misma, mentiras, envidias, así como arbitrariedades y corrupciones; sean vistos por menores y jóvenes en horario triple A; como ejemplo de este tipo de programas tenemos los "Talk Show", influyendo en su yo interno (psique) cambiando lo real con la ficción.

²¹⁷ López Ayllón, Sergio, Panorama del Derecho Mexicano Derecho de la Información, México: Editorial UNAM, McGRAW-HILL, 1997, p. 15.

1.8.2.1.-ATAQUE A LA VIDA PRIVADA.

La vida privada es aquella actividad individual íntima de las personas; actividad que éstas tratan de apartar del comentario, de la discusión, de la crítica, ya que reside principalmente en el seno del hogar y se refiere a las relaciones del individuo con sus familiares y amigos, sin relación directa con los altos intereses de la colectividad. Esta vida privada o particular, tiene que ser respetada por todo el mundo y debe ser garantizada su inviolabilidad, por el Estado, aún en oposición al ejercicio del derecho de la libre manifestación de las ideas y de la libertad de prensa.²¹⁸

El derecho a la vida privada, tutela o protege la intimidad y la privacidad a que tiene derecho toda persona, es decir es la prerrogativa que tiene todo gobernado para hacer una vida privada sin que nadie interfiera en ella, o no ser molestados por persona o entidad alguna en el núcleo esencial de la actividades que legítimamente deciden mantener fuera del conocimiento público.

El bien jurídicamente protegido de este derecho está constituido por la necesidad social de asegurar la tranquilidad y la dignidad necesaria para el libre desarrollo de la personalidad humana, en razón de que cada quien pueda llevar a cabo su proyecto vital. El derecho a la vida privada se materializa al momento de proteger del conocimiento ajeno el hogar, la oficina, o ámbito labora, los expediente médicos, legales y personales, las conversaciones o reuniones privadas, la correspondencia por cualquier medio, la intimidad sexual, la convivencia familiar o afectiva y todas aquellas conductas que se llevan a efecto en lugares no abiertos al público.²¹⁹ El principio que protege escritos personales y cualquier otra producción de la inteligencia o de las emociones, es el derecho a la privacidad, y la ley no tiene que formular un nuevo principio cuando

²¹⁸ **Pinto Mazal, Jorge**, Ob Cit, p. 175.

²¹⁹ Revista, Etcétera, Del día 16 de Enero 2003, p. 66.

extiende esa protección a la apariencia personal, a las expresiones, actos, y a las relaciones personales, domésticas y otras.

Novon Monreal, en otro concepto, sostiene "que la vida privada esta constituida por aquellos fenómenos, comportamientos, datos, y situaciones de una persona que normalmente están sustraídos al conocimiento de extraños y cuyo conocimiento por éstos pueda turbarlos moralmente por afectar su pudor o recato",²²⁰ ahora bien otro concepto de derecho a la privacidad y que se considera "como aquel derecho de los individuos, grupos e instituciones de determinar cuando, como y en que medida la información que les concierne puede ser comunicada a otros".²²¹ La violencia a este derecho se hace latente cuando es obtenida y se difunde información total o parcial distorsionada afectando a terceros, sin respetar la privacidad que implica la exclusividad del titular o cuando no se respetan los derechos de propiedad al tener acceso a información restringida, y difundirla a terceras personas y puede constituir el delito de difamación, calumnia o infamia como lo establece el Código Penal Federal que dice:

Art. 350. El delito de difamación se castigará con prisión hasta de dos años o multa de cincuenta a trescientos pesos, o ambas sanciones a juicio de juez.

La difamación consiste: en comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física o persona moral en los casos previstos por la ley, de un hecho cierto falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien.

²²⁰ Eduardo Novoa, Monreal, Derecho a la Vida Privada y Libertad de Información, Edición 2ª., México: Editorial siglo XXI, 1981, pp. 179-197.

²²¹ López Ayllon, Sergio, Derecho de la Información, México: Editorial Porrúa, 1984, pp. 200, 201.

Si el ofendido fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter, en este último caso siempre y cuando habite en el mismo domicilio con la víctima, la pena se aumentará en un tercio.

Art. 356. El delito de calumnia se castigará con prisión de seis meses a dos años o multa de dos a trescientos pesos, o ambas sanciones a juicio de juez:

- I. Al que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, se este hecho es falso, o es inocente la persona a quién se imputa;
- II. Al que presente denuncias o querellas calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquel no se ha cometido; y
- III. Al que, para hacer que un inocente aparezca como reo de un delito, ponga sobre la persona del calumniado, en su casa o en otro lugar adecuado para ese fin, una cosa que pueda dar indicios o presunciones de responsabilidad.

En los casos de las dos últimas fracciones, si el calumniado es condenado por sentencia irrevocable, se impondrá al calumniador la misma sanción que a aquél.

Ahora bien, el derecho a la información debe ejercerse, siempre que se respete la vida privada, sin embargo es factible que el derecho a la vida privada puede ser "sacrificada" cuando "subsista el interés general para conocer

hechos, actividades o manifestaciones que correspondan a la esfera del individuo..."²²²

También la prohibición de que se publique la imagen del individuo sin su consentimiento, excepción hecha de que se trate de personajes públicos. La limitación consiste en no publicar y el no emitir injurias en contra de cualquier persona, sea cual fuere el medio, toda vez que esta limitación le corresponde el respetar el honor, decoro y la reputación de las personas. Su violación puede constituir los delitos de injurias, difamación y calumnias.

1.8.2.2. - ATAQUE A LA MORAL PUBLICA.

La moral pública, cuya caracterización externa son las buenas costumbres, constituye un concepto social autónomo, esto es, independientemente de cada persona en particular. Partiéndose de una valoración intrínseca de los hechos, se termina en su proyección social; así se construye una valoración ético-social o, en otros términos, normativo-cultural.²²³

La trascendencia o consecuencias perjudiciales graves deben ser tomadas muy en cuenta para la calificación del acto inmoral, dado que un mensaje pornográfico no afecta de igual manera a personas adultas o de edad avanzada como a la juventud y a la adolescencia. Puede darse el caso también de ataques a la moral pública es de índole interna y lo constituye la intención con que se haya ejecutado la obra obscena, es decir, el motivo por el que el ejecutante realiza la obra o acto inmoral. La ley opera en este sentido suponiendo el dolo, es decir, la intención de ofender la moral pública, aunque el verdadero motivo que se proponga el autor, por ejemplo, el lucro y la venta de lo considerado pornográfico u obsceno en los medios de comunicación masiva, y

²²² **Novoa Monreal, Eduardo**, Ob Cit, pp. 179-197.

²²³ **Carranca y Trujillo, Raul, Carranca y Rivas, Raul**, Código Penal comentado, 22ª. Edición, México: Editorial Porrúa, 1999, p. 531.

no causar propiamente el daño moral de ofender las buenas costumbres o el pudor público por lo que no es válida dicha excusa para salvar de la responsabilidad penal al atacante de la moral pública.²²⁴

El aspecto más relevante y controvertido es el de la obscenidad y la pornografía, es indudable que en los últimos años la actitud frente a la sexualidad se ha modificado en forma significativa, aunque los cambios no han sido iguales en todos los lugares.

Se considera otra limitante que tiene su fundamento en la consideración del público, al que se dirigen los órganos de información, es la protección de infancia y la juventud, generalmente son presa fácil de manipulación comercial. Otro aspecto relativo a la tranquilidad pública, consiste en evitar informaciones que, en razón a su falsedad o deformación, provoquen alteraciones o inquietud entre los ciudadanos: la intención de provocarlas es lo que se castiga. También está prohibida la emisión de información que haga propaganda a favor de la guerra, del odio nacional, racial o religioso, que constituya incitaciones a la violencia o cualquier acción ilegal contra persona o grupo alguno.

Además, en el mismo sentido se entiende que hay ataque a la moral pública cuando se trate de toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones o por cualquier otro medio, con la cual se ultraje u ofenda públicamente al pudor, a la decencia o las buenas costumbres o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales todos los que, en el concepto público, estén calificados de contrarios al pudor; así como cuando se lleve a cabo toda distribución, venta o exposición al público, de cualquier manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios,

²²⁴ **Pinto Mazal, Jorge, *Régimen Legal de los Medios de comunicación Colectiva*, México: Editorial UNAM, 1977, pp. 228, 229.**

tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos²²⁵

Debiendo señalar una limitación más teniendo su origen en la protección de la Salud Pública, por ello se restringen o limitan las informaciones relativas a bebidas alcohólicas, medicamentos, alimentos y cigarros. En nuestro país estos aspectos están regulados si, aunque en la practica y el interés social-político hacen de estas disposiciones letra muerta. Cabe mencionar al respecto, que esto, no se aplica en la actualidad en México, considerando que fluyen interese diferentes a través de estos conceptos como el de bebidas alcohólicas, medicamentos, productos para bajar de peso, cigarros, etc., influenciando a la sociedad, aunque no logren conseguir el objetivo esperado al adquirir tales productos, por lo tanto se crean problemas en la economía de la gente.

1.8.2.3. - ATAQUE A LA PAZ PUBLICA.

De acuerdo a la Ley de Imprenta, en su artículo 3º señala el ataque al orden o a la paz pública, cuando se trata de toda manifestación o exposición maliciosa hecha públicamente por medio de discurso, gritos, cantos, amenazas, manuscritos, o de la imprenta, dibujos, litografía, fotografía, cinematografía, grabado o de cualquier otra manera, que tenga por objeto desprestigiar, ridiculizar o destruir las instituciones fundamentales del país; o con los que se injuria a la nación mexicana, o a las entidades políticas que la forman.; en el supuesto se le castigara con arresto que no pase de un mes o prisión que no excederá de un año.

Diariamente se incita al ataque del orden o paz pública, por medio de los medios masivos de comunicación, motivan a los receptores a imitar conductas, comportamientos agresivos, perjudiciales para ellos y a la sociedad, creando así

²²⁵ Carranca y Trajillo, Raul, Carranca y Rivas, Raul, Ob Cit, p. 532-534.

problemas sociales, que supuestamente el gobierno por un lado busca formas de prevenir estos conflictos sociales, y por otra parte conviniéndole así, deja transmitir por medio de los medios de comunicación, ese tipo de información inadecuada y no permitida por la ley, para la no superación en todos los aspectos de la sociedad mexicana.

De igual forma, se ataca a la paz pública cuando toda manifestación que aconseje, excite o provoque directa o indirecta al Ejército a la desobediencia, a la rebelión, a la dispersión de sus miembros, o a la falta de otro u otros de sus deberes; se aconseje, provoque o excite directamente al público en general a la anarquía, motín, sedición o rebelión, o a la desobediencia de las leyes o de los mandatos legítimos de la autoridad; se injurie a las autoridades del país con el objeto de atraer sobre ellas el odio, desprecio o ridículo; o con el mismo objeto se ataque a los cuerpos públicos.

Siguiendo el mismo orden de ideas, se ataca también a la paz pública cuando se trate de la publicación o programación de noticias falsas o adulteradas sobre acontecimientos de actualidad, capaces de perturbar la paz o tranquilidad de la sociedad o en alguna parte de ella, o de causar el alza o baja de los precios de las mercancías o de lastimar el crédito de la Nación o de algún estado o municipio o de los bancos legalmente constituidos.²²⁶

1.8.2.4.- DELITOS CONTRA EL HONOR.

El honor, como medula de la vida privada, puede ser atacado de tres diferentes maneras que constituyen delitos como: el de injurias, en este se ataca principalmente el honor en su sentido subjetivo y, el de difamación juntamente con el de calumnia, los cuales atacan la reputación. El honor subjetivo sólo puede ser ofendido y la reputación a la vez ofendida y destruida, estos delitos

²²⁶ Villanueva Villanueva, Ernesto, Derecho de la Información, México: Editorial Oxford, 2000, pp. 174-176.

son en perjuicio del honor, reputación e intereses de los miembros de la sociedad.

El diccionario de la lengua española de la Real Academia, define el vocablo *difamar* como "desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando cosas contra su buena opinión y fama".²²⁷ En tanto para FRANCISCO CARRARA, la *difamación* es "la imputación de un hecho criminoso o inmoral dirigida dolosamente contra un ausente y comunicada a varias personas separadas o reunidas".²²⁸

Este delito de difamación ha sido identificado como género de la especie injuria, que proviene de *iniuria* y se refiere a una forma antijurídica causada a una persona. El bien jurídico penalmente protegido al tipificar el delito de difamación principalmente es el honor y también la imagen de las personas ante la sociedad, que son inherentes a la personalidad. El honor puede considerarse el valor que una persona tiene de sí misma y como el concepto o valor de una persona ante los demás. Por otra parte la injuria y la calumnia, al manifestarse por medio de publicaciones, se convierten en difamación.

El derecho al honor lo reconoce la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, del 10 de diciembre de 1948, que precisa en el artículo 12 " Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio, o su correspondencia, ni de ataques a su honor y a su reputación. Toda persona tiene el derecho a la protección de la ley contra las injerencias". El derecho al honor es protegido en México no sólo el artículo 16 constitucional, sino por diversos tratados internacionales firmados por el país de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 constitucional.²²⁹

²²⁷ Diccionario de la Real Academia Española, 21ª Edición, Madrid: Editorial Espasa Calpe, 1992.

²²⁸ Carrara, Francesco, Programa del Curso de Derecho Criminal, T. VIII, Buenos Aires, Argentina: Editorial Depalma, 1957, p. 356. Cito Villanueva Villanueva, Ernesto, Derecho de la Información.

²²⁹ Villanueva Villanueva, Ernesto, Ob Cit., p. 177.

En México, con base en el artículo 350 del Código Penal para el D. F en materia Común y para toda la República en materia Federal

...la difamación consiste en comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que hace a otra persona física, o persona moral en los casos previstos por la ley, de un hecho cierto o falso, determinado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien.

...El delito de difamación se castigará con prisión hasta de dos años multa de 50 300 pesos, o ambas sanciones, a juicio del juez.

Ahora bien, otros de los delitos contra el honor, es el delito de calumnia, de igual forma el Diccionario de la lengua española, de la Real Academia, define en dos sentidos el vocablo *calumnia*: como "Acusación falsa, hecha maliciosamente para causar daño" y como "Delito perseguible a instancia de parte, consistente en la imputación falsa de un delito perseguible de oficio".²³⁰

El maestro Ernesto Villanueva menciona que doctrinariamente se le definiría al vocablo *calumnia*: como "una forma agravada del delito de difamación, ya que implica la atribución de un hecho a alguien, haciéndole objeto de concreta acusación de un delito que se persigue de oficio. Por este motivo, el nivel de afectación del sujeto pasivo es mayor que el de difamación, pues se trata de una delito formal, cuya univocidad del acto y la infracción no admite su comisión en grado de tentativa".²³¹

La regulación legal del este delito la encontramos en el artículo 356 del Código Penal, tipificándolo en los siguientes términos, el delito de calumnia se castigara con prisión de seis meses a dos años o multa de 200 a 300 pesos, o ambas sanciones, a juicio del juez: esto se les aplicara a los que imputen a otro

²³⁰ *Diccionario de la Real Academia Española*, Ob Cit.

²³¹ Villanueva Villanueva, Ernesto, Ob Cit., p. 180.

un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa; también el que presente denuncias, quejas o acusaciones calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa en delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquél no se ha cometido; al que para hacer que un inocente aparezca como reo de un delito, ponga, sobre la persona del calumniado, en su casa o en otro lugar adecuado para ese fin, una cosa que pueda dar indicios o presunciones de responsabilidad. En los casos de las dos últimas, si el calumniado es condenado por sentencia irrevocable, se impondrá al calumniador la misma sanción que aquél, como se señaló anteriormente.²³²

El daño moral es el que se infringe contra el honor, la imagen y la dignidad de la persona. En el artículo 1916 del Código Civil define el *daño moral* como: "...la afectación que una que una persona sufre en sus sentimiento, afectos creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás". Es importante precisar que este tipo de delito extrapatrimonial se diferencia con la difamación y la calumnia en que el daño moral busca la reparación del daño mediante una erogación material y carece de un castigo con pena corporal, como su cede en la difamación y la calumnia. Por ello, mientras éstas se tipifican en el Código Penal, el daño moral se regula con el Código Civil.²³³ Este tipo de daño se repara mediante una indemnización en dinero, cuando el daño haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el juez puede ordenar, a petición de ésta, la publicación de un extracto de la sentencia en los medios informativos que considere convenientes.²³⁴

Además, el Código Civil establece en sus artículos 1910 y 1915 principio general de responsabilidad civil cuando se obre ilícitamente o contra

²³² Código Penal Federal, México: Editorial Sista, 2002.

²³³ Villanueva Villanueva, Ernesto, Ob Cit., p. 181.

²³⁴ López Ayllon, Sergio, Panorama de Derecho Mexicano, Derecho de la Información, Ob Cit., p. 53.

las buenas costumbres, a menos que se demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima. La reparación del daño consiste, a elección del ofendido, en el restablecimiento de la situación anterior o el pago de daños y perjuicios

En principio, la responsabilidad civil en materia de información estaría regulada por estos principios generales. Sin embargo, una reforma de 1982, como resultado de la inquietud de los periodistas en el sentido que la redacción del artículo 1916 podía limitar las libertades de expresión e imprenta, tuvo como resultado una reforma al Código Civil que estableció en su artículo 1916 bis que "no estará obligado a la reparación del daño moral quien ejerza sus derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículo 6 y 7 de la Constitución General de la República".

1.8.2.5.- DELITOS CONTRA LA MORAL PUBLICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

Nos referimos a la moral pública, como previniendo el delito, pudiendo comprender como el conjunto de reglas y obligaciones que la sociedad impone al individuo para convivir en ella con el fin de que perduren las costumbres, para la consolidación de las ideas espirituales y materiales de la sociedad, representa la moral pública o exterior; pues como bien sabemos la reglas de la moral social, son el medio de conservar la moral pública, que es la base y la garantía de toda civilización y de prevenir los vicios y los males que trae su falta de observancia y que comprende el buen orden, tanto de la sociedad como de la familia.²³⁵

Este aspecto es menos controvertido y se acepta generalmente, que la provocación o la apología del delito, así como la publicación de informaciones que destaque indebidamente crímenes, pueden ser prohibidos, en este sentido

²³⁵ Pinto Mazal, Jorge, Ob cit., p. 212.

restringido, podemos hablar de lo inmoral como lo obsceno y pornográfico; en el Código Penal este delito se tipifica como ultrajes a la moral pública y como provocación o apología de delitos en los artículos 200, fracciones I y II, estableciendo una penalidad mayor: "prisión de seis meses a cinco años de trabajo o sanción de 300 a 500 días de multa, o ambas a juicio del juez". y 209. dispone una pena consistente en jornadas de trabajo a favor de la comunidad.

Esta restricción se encuentra en los artículos 6 y 7 constitucionales, su contenido está desarrollado en el artículo 2 de la Ley de Imprenta, como por el Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero común y para la República en materia de Fuero Federal (delitos de ultrajes a la moral; corrupción de menores e incapaces, pornografía infantil y prostitución sexual de menores trata de personas y lenocinio, provocación o apología del delito o un vicio) y el artículo 6 del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas. Señalando que a través de manifestaciones de palabra, por escrito o por cualquier otro medio con la que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellos o de sus autores; correspondiéndoles un castigo de uno a 11 meses de arresto y multa de 100 a 1000 pesos.

De ahí que sea razonable que el Código Penal tipifique los delitos con los que puede lesionarse el bien jurídicamente protegido en la garantía relativa al derecho a la privacidad, prevista implícitamente en el artículo 16 constitucional, así como el orden y la moral públicas que establece la Constitución como limite a la libertad de información.²³⁶

En tanto, el Código Penal en su artículo 200 señala, el delito de ultrajes a la moral, mostrando quien incurre en este delito: el que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, y al que los exponga,

²³⁶ Villanueva Villanueva, Ernesto, Ob Cit., p.171.

distribuya o haga circular; también el que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas; además el que de forma escandalosa invite a otro al comercio carnal.

Nos podemos dar cuenta a diario, que en los medios masivos de comunicación se trasmite de manera constante la incitación a la ejecución de actos y objetos obscenos, con los cuales va en contra de la moral pública, por lo cual al Estado no le conviene hacer algo al respecto, puesto que hay intereses político, económicos girando sobre él. En razón de lo mismo puedo mencionar con toda seguridad, que día a día este y los demás delitos se llevan a cabo con tanta facilidad a través de los medios masivos de comunicación, y eso, es lo que influye demasiado en la sociedad mexicana, repercutiendo en su comportamiento, psicológico, físico; como en su economía y en su relación familiar y profesional.

De acuerdo con lo anterior, es importante hacer notar que los medios masivos de comunicación, en su objetivo de informar, no es netamente el permitido por la Ley, haciendo de su servicio no el más benéfico para la sociedad, notando a diario las faltas incurridas de afectación, manipulación para los receptores (sociedad) en general, dándonos cuenta que cometen el delito de corrupción de menores, señalado en su artículo 201 del Código Penal.

1.8.2.6.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

La seguridad de la nación y el orden público están íntimamente ligados con ciertas conductas tipificadas como delitos en los códigos penales (federales y estatales), cuyo objeto es la provocación al rompimiento con el orden nacional. Se incluye no sólo las conductas ligadas con violencia directa, sino también con la publicación o propagación de noticias falsas que perturben la paz pública o las condiciones de operación normal del mercado se señala en el artículo 3. fracción III de la Ley de Imprenta. Dentro de este tipo de limitaciones se

encuentra también la prohibición de hacer propaganda a la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la discriminación, violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas.

Para proteger la seguridad nacional y el mantenimiento del orden público se encuentran los artículos 13.2, b) y 15.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 19.3, b) y 20 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; y 6 (perturbación del orden público) y 7 (respecto a la paz pública) constitucionales; el 3 de la Ley de Imprenta y en el Código Penal Federal (delitos de traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje y conspiración. revelación de secretos).

En razón de esto, las televisoras mas fuertes, Televisa y Televisión Azteca, violan dichas legislaciones, incurriendo con imágenes y comentarios que transmitieron, en hechos o actos que pudieran ser constitutivos de delitos (como el de incitación a la rebelión), tipificando e el Código Penal en su artículo 135 fracción I que dice: "...él que en cualquier forma o por cualquier medio invite a una rebelión; ..." se le aplicara la pena de dos a veinte años de prisión y multa de cincuenta mil pesos.

Sin duda alguna, la radio y la televisión llevan a cabo una función social o colectiva de interés público, de aquí la importancia de considerarlos como sujetos obligados; a este respecto en la Ley Federal de Radio y Televisión dice en su artículo 4 "La radio y televisión constituyen una actividad de interés público, por tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social". Así mismo el artículo 1º del Reglamento de la Ley Federal de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de la transmisiones en Radio y Televisión, hace referencia o repite lo mismo, en cuanto al interés público y que cumplan con sus funciones sociales. Más adelante en la citada Ley en su artículo 5 dice: "La Radio y la Televisión tienen

la función social de contribuir al fortalecimiento de las formas de convivencia. A efecto a través de sus transmisiones procuraran:

- I. Afirmar el respecto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;
- II. Contribuir a elevar el nivel de cultura del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y exaltar, los valores de la nacionalidad mexicana;
- III. Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales”.

Como se puede apreciar, lo anterior difícilmente o mejor dicho no se cumple por la televisión, porque trasmite programación extranjera, con valores que no pertenecen a nuestra cultura, que no coinciden con las costumbres de nuestra raíces y que en la mayoría de las ocasiones van en contra de nuestras tradiciones y además de que fomentan la violencia entre los infantes y la juventud o mejor dicho ya de manera general, sobre todo que fomentan infidelidades maritales, mentiras, odio, corrupción, etc., desafortunadamente en la actualidad nada pasa si no es por los medios y en concreto por la televisión. Los medios masivos de comunicación mal regulados se convierten en el cuarto poder, constituyendo así una mediocracia (poder en manos de los medios de comunicación), para desafortunio de la población, desplazando al propio Estado.

Se tiene que poner un contrapeso a ese poder que tienen los medios de comunicación y que van adquiriendo en la medida que pasa el tiempo y ese contrapoder es la Ley, es decir controlarlos jurídicamente de una manera eficaz y no a la ligera y de manera indulgente como hasta ahora.

Conduciéndose dichos medios con auténtica irresponsabilidad ante una legislación no respetada y flexible y una autoridad que no hace respetar los

ordenamientos jurídicos; complaciente, tolerante indulgente; como es la Secretaría de Gobernación, cuya misión es mediante la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), el vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Radio y Televisión como lo vimos anteriormente, no impuso sanción alguna a ambas televisoras por haber violado preceptos importantes.

CONCLUSIONES

1.- La comunicación es una necesidad primaria del ser humano que le permite revelar sus impresiones y transmitir sus conocimientos y experiencias, brindándole a la vez la oportunidad de adquirir otras nociones. La relación que existe entre los seres humanos es fundamental para la comunicación, pues sin ella se vería en un atraso técnico y científico que nos dejaría en gran desventaja con otros países, por lo que resulta benéfico el tener medios de comunicación.

2.- La comunicación entre los grupos humanos constituye el factor fundamental de su unidad y continuidad y es, por ende, el vehículo primario de toda cultura. La sociedad se constituye por la voluntad de sus integrantes, quienes deberían regirse por una serie de normas Pre-establecidas, las cuales deben acatar para el logro de un bienestar social.

3.- El lenguaje, sistema convencional de símbolos por medio del cual los hombres nos comunicamos entre si, es el vehículo primario de comunicación e inteligencia humana, pues es el medio por el cual obtienen los individuos su información y definen sus actitudes.

4.- En el transcurso del tiempo, siempre se ha observado la necesidad de poder ejercer tanto la libertad de prensa como la libertad de expresión, cada día se hace mayor debido a la globalización que se está dando en los medios de comunicación con los avances tecnológicos. Por lo que a través de la comunicación, el hombre contemporáneo debe de contar con una infraestructura necesaria para tener una interpretación y una crítica de la información que se suscita en la vida cotidiana.

5.- Para que puedan ser ejercidas las libertades que se mencionan en los Artículos 6º y 7º de la Constitución, es necesario contar con límites, de lo

contrario, el individuo puede sobrepasar esas libertades atacando los derechos de terceros y también la paz o moral social.

Es preciso que la libre expresión de pensamientos sea externada claramente y con respeto para que se proteja derecho de terceros, y de esta misma forma la sociedad y las autoridades la deben de ejercer y cumplir.

6.- Hoy en día, seguimos padeciendo constantemente de las distorsiones o manipulaciones intencionadas de información por parte de quien dispone del poder social de conformar la información que se le brinda a millones de personas, por lo que requerimos de bases legales sólidas que limiten el cuerpo de acción de los medios para que puedan presentar los hechos no de acuerdo a sus conveniencias, sino de la manera más objetiva posible.

7.- La información que nos transmiten los medios de comunicación debe de ser fidedigna, completa y oportuna para que se pueda tener un panorama de nuestro entorno y así ser mejores ciudadanos. Los medios deben de brindar todo aquello que la sociedad requiere en cuanto a materia informativa se refiere, agregándole por supuesto diversión, cultura, educación etc. para su esparcimiento. Nuestra Nación será beneficiada si tenemos una legislación saneada y reglamentada adecuadamente, tendientes a un verdadero funcionamiento social de los medios de comunicación. Por la antigüedad en que se encuentra la Ley de Imprenta que nos rige, es necesario reformarla, ya que las sanciones establecidas no se adecuan a nuestra realidad social.

8.- Los medios de comunicación, como son la Prensa, Radio, Televisión y Cine han producido tales efectos en la población, teniendo como consecuencia la pérdida de los valores humanos que un momento llegaron a ser primordiales, por lo que es conveniente reducir las programaciones que contengan violencia, agresión, mal lenguaje, etc., que han sido causa de la degradación de los mismos.

9.- La Ley Federal de Radio y Televisión es presa de las constantes violaciones, siendo indispensable aplicar ésta ley para lo cual fue creada. El Gobierno ha tratado de respetar la libertad de expresión y de prensa, sin embargo se palpa una censura, ya que a pesar de que comienza a existir una transición democrática, existen intereses de los sectores más poderosos del país que desactivan y desvían la información.

10.- Es necesario que los medios masivos de comunicación mantengan el buen manejo de nuestro idioma, puesto que constantemente es deteriorado por estos medios, contraviniéndose lo establecido en el artículo 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión. La Prensa, Radio, Televisión y Cine y transmiten violencia, agresión, pornografía, utilizan lenguaje vulgar, atacan a la moral pública, sin percatarse del daño causado a la niñez y juventud en la formación de sus personalidades, por lo que es necesario elevar el número de programaciones culturales y educativos.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Aguayo Quezada Sergio y Acosta Miguel, Urnas y Pantallas, Editorial Océano de México, S. A., México 1997.
- 2.- Azurmendi Ana, Derecho a la Información-Guía Jurídica para Profesionales de la Comunicación, Universidad de Navarra, Pamplona 1997.
- 3.- Baldivia Arrieta José Mario, Apuntes sobre Información y Comunicación, Centros de Estudios Económicos y Sociales del 3er. Mundo, Madrid 1979.
- 4.- Barragán Barragán José, Introducción al Derecho Mexicano, Derecho de la Comunicación e Información, Editorial UNAM, México 1981.
- 5.- Benito Angel, Teoría General de la Información, Editorial Pirámide, Madrid 1982.
- 6.- Berlo David K., El Proceso de la Comunicación, Editorial El Ateneo, 7ª Edición, Argentina 1976.
- 7.- Blázquez Niceto, Ética y Medios de Comunicación, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1994.
- 8.- Brajnovic Luka, Tecnología de la Información, Ediciones Universales de Navarra, S. A., Pamplona, España 1976.
- 9.- Bufnoir Paúl, Curso de Derecho Civil, Trad. Luis Alcalá-Zamora, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, Argentina.
- 10.- Burgoa Ignacio, Las Garantías Individuales, Editorial Porrúa, 33ª. Edición, México 2001.

- 11.- Carranca y Trujillo Raúl, Carranca y Rivas Raúl, Código Penal Comentado, 22ª. Edición, Editorial Porrúa, México 1999.
- 12.- Carpizo Jorge, Derecho a la Información, Nuevos Estudios Constitucionales, Editorial Porrúa, UNAM, México 2000.
- 13.- Castro Leal Antonio, Los Medios de Comunicación, Editorial UNAM, México 1969.
- 14.- Castro V. Juventino, Garantías y Amparo, Editorial Porrúa, México 1992.
- 15.- Castaño Luis, La libertad de Pensamiento y de Prensa, Dirección General de Publicaciones, UNAM Coordinación de Humanidades, México, 1967.
- 16.- Del Castillo Del Valle Alberto, La Libertad de Expresar Ideas en México, Editorial Grupo Herrero, México 1995.
- 17.- De la Mota Ignacio H., Función Social de la Información, Editorial Parafino, S. A., Madrid, España, 1988.
- 18.- Ely Ehinoy, Introducción a la Sociología, Editorial Paidós, México-Buenos Aires-Barcelona.
- 19.- Esteinou Madrid Javier, Los Medios de Comunicación y la Construcción de Hegemonía, Editorial Trillas, México 1992.
- 20.- Fernández Christlieb Fátima, Los Medios de Difusión Masiva en México, Juan Pablos, México, 1996.
- 21.- Fernand Terrou, Información, Editorial Oikos-tau, S. A., Barcelona España.

- 22.- Flores Gómez González, Fernando, Carvajal Moreno, Gustavo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Editorial Porrúa, 26ª. Edición, México.
- 23.- Frazer Bond, Introducción al Estudio del Periodismo, Editorial Agora, Buenos Aires, Argentina 1959.
- 24.- García Fernando Manuel, Fundamentos de Sociología, Edición 4ª., Editorial Guía de Litografía, Valencia 1999.
- 25.- García Fiera Emilio, Ochenta Años del Cine en México, Editorial UNAM, México 1977.
- 26.- García Noblejas Juan José, Comunicación y Mundos Posibles, Editorial EUNSA, España 1996.
- 27.- Garza Ramiro Radio, Presente y Futuro, Editorial Edamex, México 1996.
- 28.- Gómez Mont Carmen, El Desafío de los Nuevos Medios de Comunicación en México, Editorial Diana, México 1992.
- 29.- Gomezjara Francisco, Sociología, Edición 23ª, Editorial Porrúa, México 1992.
- 30.- González Casanova Manuel, Los Medios de Comunicación de Masas en México, Editorial UNAM, México 1969.
- 31.- González Uribe Héctor, Teoría Política, Editorial Porrúa, México 1992.
- 32.- Guinsber Enrique, Control de los Medios, control del Hombre, Editorial UAM, México 1988.

- 33.- Hayek Friederich, Los Fundamentos de la Libertad, Unión Editorial, Madrid España 1982.
- 34.- Heller Herman, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, 4ª. Edición, México 1961.
- 35.- Kelsen Hans, Teoría General del Derecho y del Estado, Editorial UNAM, México 1979.
- 36.- Leñero Vicente y Marín Carlos, Manual del Periodismo, Editorial Grijalbo, S. A., México 1986.
- 37.- López Ayllón Sergio, Derecho de la Información, Editorial Porrúa, México 1984.
- 38.- López Ayllón Sergio, Panorama del Derecho Mexicano Derecho de la Información, Editorial UNAM, McGRAW-HILL, México 1997.
- 39.- Los Derechos del Pueblo Mexicano a través de sus Constituciones, Tomo III, Editada por la Cámara de Diputados, México, 1985.
- 40.- Maletzke Gerhard, Sicología de la Comunicación Social, 4ª. Edición, Editorial Época Quinto-Ecuador, Ecuador 1976.
- 41.- MaQuail Denis, Sociología de los Medios Masivos de Comunicación, Traducción por Kutnowsky, Editorial Paidós, Buenos Aires 1969.
- 42.- Méndez Antonio, Comunicación Social y Desarrollo, Editorial UNAM, 2ª edición, México 1977.

- 43.- Méndez Antonio, Comunicación Social y Desarrollo, Editorial UNAM, México 1972.
- 44.- Milyon John, Aeropagítica, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1982.
- 45.- Miro V. Juan José, La Televisión y el Poder Político en México, Editorial Diana, México 1997.
- 46.- Moragas Miguel, Sociología de la Comunicación de Masas, Editorial Gustavo Gil, Barcelona 1982.
- 47.- Moreno Roberto y García Maria de la Luz López Ortiz, Historia de la Comunicación Audiovisual, Editorial Patria, México 1962.
- 48.- Mortensen David, La Comunicación: el Sistema Sociocultural, Editorial Tres tiempos, Argentina 1972.
- 49.- Niklas Luhman, Sistemas Sociales, Editorial Alianza, México 1991.
- 50.- Novoa Monreal Eduardo, Derecho a la Vida Privada y Libertad de Información, Edición 2ª., Editorial siglo XXI, México 1981.
- 51.- Papalia Diane e., Wendkos Olds Sally, Desarrollo Humano Traducción German Alberto Villamizar, Edición 6ª, Editorial McGraw-Hill, México 1999.
- 52.- Parés I. Maicas Manuel, Introducción a la Comunicación Social, Editorial Escuela Superior de Relaciones Públicas, Promociones y Publicaciones Universitarias S. A. de C. V., Barcelona 1992.
- 53.- Petit Eugene, Tratado de Derecho Romano, Editorial Porrúa, México 1990.

- 54.- Peña Alexandrov Viveros, Frank, TV y Escuela. Amigos y/o Enemigos. Conaliteg, México 1997.
- 55.- Pierre Albert, Historia de la Radio y la Televisión, Traducción: Glack, Diana Irene, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1982.
- 56.- Pinto Mozal Jorge, Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva, Editorial UNAM, México 1977.
- 57.- Redd H. Blake, Edwin o. Haroldsen, Una Taxonómica de Conceptos de la Comunicación, Editorial Nuevomar, Edición 2ª, México 1983.
- 58.- Ratzke Dietrich, Manual de los nuevos Medios, Ediciones G. Gili, México, 1986.
- 59.- Rodríguez Manzanera Luis, Criminalidad, Edición 7ª., Editorial Porrúa, México 1991.
- 60.- Ruiz Castañeda Ma. del Carme, La Prensa Periódica en torno a la Constitución de 1857, Instituto de Investigaciones Sociales, Imprenta Universitaria, UNAM, México 1959.
- 61.- Sartori Giovanni, Homo Videns: La sociedad Teledirigida, Traducción: Ana Doaz Soler, Editorial Taurus, Madrid 1998.
- 62.- Senior Alberto F, Sociología, Editorial Porrúa, México 1993.
- 63.- Schramm Wilbur, La Ciencia de la Comunicación Humana, Editorial Grijalbo, México 1982.

- 64.- Solís Quiroga Héctor, Sociología Criminal, Edición 7ª, Editorial Porrúa, México 1985.
- 65.- Villanueva Villanueva Ernesto, Derecho de la Información, Editorial Oxford, México 2000.
- 66.- Wilker Jorge, Técnicas de Investigación Jurídica, Editorial Mc Graw-Hill, México 1996.
- 67.- Yarce Jorge, Televisión y Familia, Editorial MiNos, Edición Mexicana 1995.
- 68.- Zaid Gabriel, Los Demasiados Libros, Editorial Océano de México, S. A., México 1996.
- 69.- Zarur Osorio Antonio E., El Estado y el Modelo de TV, Adoptado en México 1950-1988, Editorial Amacall Editores, S. A. de C. V., México 1996.

LEGISLACION

- 1.- Código Penal Federal, Editorial Sista, México 2002.
- 2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Luciana, 2ª Edición, México 2001.
- 3.- Legislación de Medios, Radio, Televisión, Cine, Imprenta y Transparencia, Editorial Luciana, México 2002, que contiene las siguientes Leyes:
 - Ley de Imprenta.
 - Ley Federal de Radio y Televisión.

-Reglamento de Ley Federal de Radio y Televisión, y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión.

-Ley Federal de Cinematografía.

-Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.

-Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DICCIONARIOS

1.- De la Mota Oreja Ignacio H., Diccionario de la Comunicación Audiovisual, Editorial Trillas, México, 1998.

2.- De La Mota Ignacio H., Enciclopedia de la Comunicación, Tomo I, Editorial Noriega; México 1994.

3.- Diccionario Enciclopédico Océano, Tomo I, Editorial Hurope, Barcelona España, 1990.

4.- Diccionario de la Real Academia Española, 21ª Edición, Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1992.

5.- Diccionario Pequeño Larousse, García Pelayo y Gross, Ediciones Larousse, 7ª. Edición, 1983.

6.- Henry Pratt Fairechild, "Diccionario de Sociología", Fondo de Cultura Económica.

REVISTAS

- 1.- Revista Etcétera, ejemplar de Marzo 2003.
- 2.- Revista Etcétera, ejemplar de Enero 2003.
- 3.- Revista, Bitácora, marzo-abril 2002.
- 4.- Revista de la Facultad de Derecho, UNAM, T., XXVIII, 1978.
- 5.- Revista de la Facultad de Derecho de México, T. XLIX, 1999.
- 6.- Revista de la Facultad de Derecho de Mexico, T XLIII, 1993.
- 6.- Revista Mexicana de Sociología, año V, vol. 5 núm. 4.

HEMEROTECA

- 1.- Diario Oficial, de fecha 23 de junio de 1913, primer Reglamento de Cinematógrafos, Número 64, Tomo CXXVI.
- 2.- Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, Reforma Política, México 1978, Tomo III, No. 20 al 26.
- 3.- El Financiero, 8 de mayo de 2001, Política, "Sin brújula, la política de comunicación social: Gómez Mont", "Misión imposible, reglamentar derecho a la Información", escritos por Víctor González, y Virginia Contreras Olvera.

INTERNET

- 1.- Internet, Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © 1993-1999 Microsoft Corporation, Comunicación.
- 2.- Internet, Google.Com, Comunicación.
- 3.- Internet Google.Com, Personalidad y Comunicación Masiva.
- 4.- Internet, Revista Etcétera.